

23  
2ej

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO



ESCUELA NACIONAL DE  
ESTUDIOS PROFESIONALES

" A R A G O N "

**T E S I S**

QUE PRESENTA:

**VICTOR MANUEL MARQUEZ GONZALEZ**

PARA OBTENER EL TITULO DE:

**INGENIERO CIVIL**

**" PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES PARA  
LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS "**

**TESIS CON  
FALSA DE ORIGEN**

San Juan de Aragón, Méx. 1988



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# I N D I C E

CAPITULO 1.- INTRODUCCION	1
CAPITULO 2.- ADJUDICACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	
2.1.- PLANEACION, PROGRAMACION Y PRE SUPUESTACION DE LAS OBRAS PUBLICAS.	7
2.2.- CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE OBRA.	11
2.2.1.- PUBLICA	11
2.2.2.- DIRECTA	11
2.3.- CONCURSOS	13
2.3.1.- REQUISITOS PARA CONCURSAR	13
2.3.2.- ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	15
2.3.3.- ANALISIS DE PROPOSICIONES	16
2.3.4.- DICTAMEN	17
2.3.5.- FALLO	18
2.4.- ADJUDICACION DIRECTA DE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	20
2.5.- CONCURSO EFECTUADO POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	23
CAPITULO 3.- CONTRATACION DE LAS OBRAS PUBLICAS.	
3.1.- REQUISITOS PARA CONTRATAR OBRAS PUBLICAS.	68

3.1.1.- REQUISITOS BASICOS PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	68
3.1.2.- REQUISITOS PARA EL CONTRATISTA	69
3.2.- CONTRATOS	73
3.2.1.- CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	73
3.2.2.- CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.	104
3.2.3.- ORDEN DE TRABAJO.	121
<b>CAPITULO 4.- EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS.</b>	
4.1.- TRAMITES Y GESTIONES COMPLEMENTARIAS.	125
4.2.- AVISO DE INICIACION Y CONTROL DE OBRA.	126
4.3.- ANTICIPOS Y ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS.	133
4.4.- MODIFICACIONES Y CLAUSULAS DE AJUSTE.	145
4.5.- SUSPENSION DE LA OBRA	183
4.6.- TERMINACION DE LA OBRA	187
4.7.- ACTA DE ENTREGA - RECEPCION	189
<b>CAPITULO 5.- INFORME DEL EJERCICIO DE CONTRATOS O ACUERDOS POR ADMINISTRACION DIRECTA DE OBRA.</b>	
5.1.- ACUERDO DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA.	196
5.2.- IECO	199
<b>CAPITULO 6.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	219
<b>BIBLIOGRAFIA.</b>	224



El presente trabajo esta dirigido a los profesionistas dedicados al ramo de construcción y el objetivo -- principal, es proporcionar los elementos técnico-administrativos aplicables en la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones legales que marca la Ley de Obras Públicas y su reglamento en vigor.

El capítulo segundo considera las subastas mediante convocatoria pública o directa, para adjudicar contratos de obras, servicios y conservación y mantenimiento contemplados en los programas de inversión.

Asimismo los proyectos sometidos a subasta, - deben cumplir los requisitos que marca la Ley de Obras Públicas, para lo cual se enuncia la documentación entregada a los contratistas para la presentación de su propuesta en el concurso.

Se enuncian los procedimientos del acto de -- apertura de una obra en subasta, observando la normatividad - que marca el Reglamento de la Ley de Obras Públicas con la -- participación de la Contraloría General de la Federación, la Secretaría de Programación y Presupuesto, la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, A.C. y la Contraloría In-

terna de las dependencias y entidades, previa elaboración de la convocatoria respectiva donde se establecen los requisitos que deben cumplir los contratistas interesados en participar en cada caso.

Las dependencias y entidades deberán contar con el presupuesto base de las obras y servicios que contratan, con objeto de comparar las propuestas presentadas por las empresas invitadas a una licitación y elaborar el dictámen técnico de adjudicación correspondiente.

La adjudicación del concurso correspondiente en el acto del fallo en base al dictámen técnico aprobado y conforme al Reglamento de la Ley de Obras Públicas.

Se indican los requisitos indispensables de las obras y servicios que por su naturaleza quedan exentos de subasta y se pueden adjudicar directamente.

Por último se enuncia un concurso efectuado por el I.S.S.S.T.E. para la Construcción de 10 Unidades de Medicina Familiar.

En el tercer capítulo se establecen los requisitos que conforme a la Ley de Obras Públicas deben cumplir las dependencias o entidades para contratar obras públicas.

Las personas físicas o morales que deseen contratar obras públicas con el Gobierno Federal deberán contar con el Registro en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas que otorga la Secretaría de Programación y Presupuesto; se establecen los requisitos para obtener este registro.

Se incluyen los formatos del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado; Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública; Contrato de Servicios de Mantenimiento y Orden de Trabajo conforme a lo establecido por las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

Se presentan los formatos de las garantías entregados por los contratistas que trabajan para el Gobierno - Federal y demás documentos que forman parte de un Contrato de Obra Pública.

El capítulo cuarto enuncia de manera preponderante el Aviso de Iniciación y Control de Obra, el cual estableció la Secretaría de Programación y Presupuesto con objeto de controlar y distribuir de manera eficiente el gasto generado por las obras y así no rebasar la autorización de inversión que se tiene para cada obra que se realice.

Se establecen las normas para el pago de anticipos y estimaciones de obra para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y se proponen formatos para facilitar el pago de estos documentos.

Se integran los convenios adicionales, modificaciones y las cláusulas de ajuste, los cuales son modificaciones a los contratos de obra y su estudio detallado se requiere para su aplicación respectiva.

También se estudia la rescisión y terminación de las obras públicas y se presentan las Actas de Rescisión y Entrega-Recepción con sus instructivos correspondientes.

El capítulo quinto considera las características esenciales de un Acuerdo de obra por administración directa y se enfoca principalmente al Informe del Ejercicio de Contratos o Acuerdos por Administración Directa de Obra que estableció la Secretaría de Programación y Presupuesto, la cual - en coordinación con la Secretaría de la Contraloría se encargarán por este medio de efectuar la inspección y vigilancia - de las obras que contratan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Por último el capítulo sexto contiene las conclusiones generadas en relación al trabajo presentado.

Considero necesario exponer que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla en su Artículo 134 la adjudicación de contratos para la ejecución - de Obras Públicas; así mismo este precepto cuenta con artículos correspondientes en algunas Constituciones Latinoamericanas.

C A P I T U L O    2

ADJUDICACION DE OBRAS PUBLICAS Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS -  
MISMAS.

## 2.1 PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION DE LAS OBRAS PUBLICAS.

En las obras públicas se deben realizar los estudios de preinversión requeridos para definir la factibilidad técnico-económica y social de una obra.

Para definir la viabilidad de un proyecto de obra pública, es necesario tener conocimiento de las necesidades del proyecto y los beneficios reportados a su realización.

Se debe conocer el tipo de obra por ejecutar, localización y zona de influencia; si se ejecutara en una o varias etapas, las condiciones de oferta y demanda de los productos, servicios, recursos humanos, de materiales y equipo; para lo cual es necesario acudir al sitio de la obra, escuchar la opinión de los habitantes de la región y elaborar la investigación de mercado.

Por último se deben verificar los estudios realizados para elaborar el proyecto, considerando las medidas relativas a la preservación de las condiciones ambientales, ecología y su mejoramiento futuro.

Se consideran elementos de obra pública, las

Investigaciones, asesorías y consultorías especializadas, así como los estudios técnicos y de preinversión que son necesarios para la realización del proyecto; por lo tanto estos conceptos deben estar incluidos en el programa de inversión autorizado.

Una vez efectuado el análisis anterior, deberá emitirse el dictámen de evaluación, el cual no se considerará producto terminado hasta realizarse el concurso y emitir el fallo de adjudicación de la obra.

Las dependencias y entidades pueden realizar obras, únicamente si cuentan con los estudios y proyectos, -- las normas y especificaciones de construcción, el presupuesto y el programa de ejecución.

Dentro de los meses de Junio-Agosto, las dependencias y entidades deben elaborar el anteproyecto de inversión para el año siguiente, de acuerdo a sus requerimientos deberán clasificar las obras por orden de importancia.

Para facilitar este anteproyecto se propone clasificar las obras por niveles de la siguiente forma:

- Nivel 0 Adeudos de obra ejecutada en años anteriores.
- Nivel 1 Obras en proceso de ejecución.
- Nivel 2 Obras nuevas de carácter prioritario.
- Nivel 3 Obras nuevas necesarias pero no prioritarias.

Una vez efectuada esta clasificación se procede a descartar en orden regresivo de acuerdo al presupuesto de egresos autorizado por la Federación.

Para ejemplificar este sistema, se tiene un proyecto de inversión, el cual alcanza un importe de 400,000 millones de pesos y la Federación autoriza 300,000 millones de pesos.

Anteproyecto

Nivel 0	20,000
Nivel 1	240,000
Nivel 2	60,000
Nivel 3	80,000
	<hr/>
TOTAL	400,000

De esta manera tendríamos que dejar de ejecutar las obras del Nivel 3 y parte del Nivel 2 de acuerdo al nivel de importancia en que se encuentren programadas en el anteproyecto.

El proyecto de presupuesto se presenta a más tardar el 31 de Octubre de cada año a la Secretaría de Programación y Presupuesto, para que ésta a su vez formule el presupuesto de egresos de la Federación y el Departamento del Distrito Federal y lo envíe a la Cámara de Diputados el 30 de Noviembre del año inmediato anterior al que correspondan, para su estudio y aprobación correspondiente.

Se deben distinguir las obras que se han de realizar por contrato o por administración directa y en las obras que rebasen un ejercicio presupuestal deberá determinarse el presupuesto total de la obra, así como el relativo a las ejecuciones de que se trate.

La Tesorería de la Federación, efectuará los

pagos correspondientes a las obras ejecutadas por:

La Presidencia de la República.  
Las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos.  
La Procuraduría General de la República.

Los pagos correspondientes a los Poderes Legislativo y Judicial se efectuarán por conducto de sus respectivas Tesorerías.

Las entidades siguientes recibirán de la Secretaría de Programación y Presupuesto la autorización de inversión, manejarán sus fondos y efectuarán sus pagos a través de sus propios órganos.

El Departamento del Distrito Federal.  
Los Organos Descentralizados.  
Las empresas de participación estatal mayoritaria.  
Los Fideicomisos del Gobierno Federal.  
Las Comisiones del Gobierno Federal.

## 2.2 CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE OBRA.

### 2.2.1 Pública.

Las dependencias o entidades, bajo su responsabilidad adjudicarán contratos de obra a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que cualquier persona física o moral, cumpliendo con los requisitos establecidos, presente proposiciones solventes en sobre cerrado que será abierto públicamente, con objeto de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás condiciones pertinentes, de acuerdo a lo que establece la Ley de Obras Públicas.

Una vez desarrollado lo relacionado a concursos de obra, se ejemplificará de manera detallada el caso real de una obra convocada a licitación por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ( I.S.S.S.T.E. ).

### 2.2.2 Directa.

Cuando resulte inconveniente por el monto de una obra realizar concursos por convocatoria pública, por el costo de la misma, se pueden realizar concursos por invita---

ción a cuando menos tres personas, siempre que el monto de la obra objeto del contrato, no exceda los límites establecidos en los presupuestos de egresos de la Federación para cada dependencia o entidad y las empresas convocadas reúnan las condiciones de capacidad de respuesta, de acuerdo a sus recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la realización de la obra.

Los presupuestos de Egresos de la Federación, establecen anualmente de acuerdo al presupuesto global autorizado para cada dependencia o entidad los montos máximos para contratar obra directamente, por convocatoria pública y convocatoria directa ( invitación ).

A continuación, a fin de comprender lo enunciado en el párrafo anterior, se enuncian los montos establecidos durante el año de 1988 los cuales fueron publicados en el Diario Oficial el 31 de Diciembre de 1987.

Inversión Total Autorizada (Millones de Pesos)	Monto Máximo Total de cada obra que podrá - contratarse directa-- mente . (Millones de Pesos)	Monto Total de cada obra que podrá adju- dicarse mediante -- convocatoria a cuan- do menos 3 personas. (Millones de Pesos)
Hasta 3,000	5.9	53.1
Mayor de 3,000 a 7,500	7.5	67.5
Mayor de 7,500 a 12,500	9.1	81.9
Mayor de 12,500 a 17,500	10.8	97.2
Mayor de 17,500 a 22,500	13.1	117.9
Mayor de 22,500 a 30,000	14.3	128.7
Mayor de 30,000 a 75,000	16.2	145.8
Mayor de 75,000 a 120,000	18.1	162.9
Mayor de 120,000 a 165,000	20.0	180.0
Mayor de 165,000 a 225,000	22.1	198.9
Mayor de 225,000 a 300,000	23.9	215.1
Mayor de 300,000 a 375,000	25.4	231.3
Mayor de 375,000 a 450,000	27.4	246.6
Mayor de 450,000	29.2	262.8

## 2.3 CONCURSOS

### 2.3.1 Requisitos para concursar.

Las personas físicas o morales participantes en un concurso de obra pública, deberán cumplir en términos generales con los siguientes requisitos:

1) Para concursos donde el importe excede los límites señalados en los presupuestos de egresos de la Federación, serán concursos por convocatoria pública y debe:

a) Estar inscrito en el padrón de contratistas de obras públicas de la Secretaría de Programación y -- Presupuesto.

b) Cumplir con los requisitos señalados en la convocatoria, registrándose en el lugar y dentro del periodo fijado en la misma.

c) Recoger dentro de las fechas señaladas en la convocatoria, los documentos de referencia del concurso.

d) Presentar la propuesta económica, cumpliendo con el pliego de requisitos del concurso.

2) Para concursos por convocatoria directa se debe:

a) Estar inscrito en el Padrón de Contratistas de obras públicas de la Secretaría de Programación y Presupuesto.

b) Haber sido convocado para concursar.

c) Recoger los documentos de referencia del concurso.

d) Presentar su propuesta económica, cumpliendo con los requisitos del concurso.

Para ser inscrito en el Padrón de Contratistas de obras públicas es necesario cumplir con lo dispuesto en el capítulo segundo de la Ley de Obras Públicas y su Reglamento. Estos requisitos son enunciados en el punto 3.1.2 de este trabajo.

En el caso de concursos por convocatoria pública, esta debe duplicarse en uno de los diarios de mayor circulación en el país y simultáneamente cuando menos en uno de la entidad federativa donde se ejecutará la obra; así por este medio de difusión el interesado se enterará de las convocatorias públicas.

Para convocatoria directa, la selección de los contratistas participantes, la realiza la dependencia o entidad considerando las especialidades del Padrón de Contratistas de obras públicas requeridas para la ejecución de la obra; la capacidad técnica y financiera; la experiencia en

obras similares y la disponibilidad de equipo.

En las dos modalidades de convocatoria presentadas en el oficio girado por la dependencia o entidad a los participantes, se les precisa el lugar y fecha de la entrega de los documentos de referencia (especificaciones, planos, -- formatos, etc.), así como el importe del cheque certificado a nombre de la Tesorería que corresponda, que debe presentarse para recibir esta documentación.

### 2.3.2 Acto de presentación y apertura de -- proposiciones.

El concurso se iniciará precisamente a la -- hora señalada y solo se permitirá la participación de los postores presentes, procediéndose a pasar lista de asistencia.

Al recibir las propuestas en sobre cerrado, -- se abrirá cada uno de ellos y se verificará de inmediato si -- fueron entregados todos los documentos señalados en el pliego de requisitos del concurso y satisfacen lo especificado en -- este y se leerán en voz alta las posturas admitidas.

Aquellas proposiciones que no contengan todos los documentos o hayan omitido algún requisito, serán rechazadas sin dar lectura a la propuesta.

Leídas las proposiciones, los participantes -- en el acto rubricarán todos los documentos donde se consignan

los precios unitarios y el importe total de cada postura.

Se levantará el acta primera de concurso correspondiente donde se harán constar las propuestas recibidas y su importe, así como las que fueron rechazadas, asentando - en este caso las causas que motivaron el rechazo. El acta será firmada por todos los participantes e invitados al acto, - entregando a cada uno de ellos un tanto de la misma.

En el mismo acto la dependencia o entidad informará a los concursantes el lugar, fecha y hora donde se dará a conocer el fallo. La fecha estará comprendida dentro de un plazo no mayor de 20 días, contados a partir del acto de - apertura de proposiciones .

La garantía será presentada en cheque de Institución de Crédito autorizada para operar en el país a favor de la Tesorería correspondiente. El monto de la misma será - fijado por la dependencia o entidad, atendiendo la naturaleza de la obra y no excederá del 5% del valor de esta.

Todos los documentos relativos a las garantías otorgadas por los postores, serán conservados por la dependencia o entidad hasta el acto de fallo.

### 2.3.3 Análisis de proposiciones.

Las dependencias o entidades deben elaborar - el presupuesto base de cualquier tipo de obra con objeto de - comparar las ofertas presentadas por los diversos contratistas--

tas que tengan capacidad de ejecutar una obra, para lo cual, se efectuará una investigación de mercado detallada de los materiales necesarios para la ejecución de la obra. También se deben conocer los salarios de la región, la maquinaria y equipo necesarios con objeto de establecer el catálogo de conceptos y desarrollar el análisis de precios unitarios que llevará a los importes por partida e importe total de la obra.

En el análisis de las proposiciones recibidas se deben considerar los aspectos siguientes para elegir al -- contratista mas idóneo en la ejecución de la obra:

- La capacidad técnica y económica.
- La disponibilidad de equipo.
- Si son factibles y satisfactorios los programas de ejecución de obras y utilización de equipo.
- El procedimiento de construcción propuesto.
- Si los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo fundamentales resultan satisfactorios y son aceptables los costos indirectos considerados.

#### 2.3.4 Dictamen.

En el dictamen se asentará el nombre de la empresa que reúna las condiciones necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato y la ejecución satisfactoria de la obra y haya presentado la postura más baja; o bien, si el concurso debe declararse desierto porque ninguna de las propuestas recibidas cumplen las condiciones anteriores. En cual---

quiera de los casos citados se expresarán las razones o fundamentos del dictamen.

#### 2.3.5 Fallo.

Es un acto público al cual serán invitados todas las personas que asistieron a la apertura de proposiciones; la dependencia o entidad, con base en el dictamen producido dará a conocer su fallo que será inapelable, declarando cual concursante fué seleccionado para ejecutar la obra objeto del concurso y le adjudicará el contrato correspondiente.

Cuando en los términos del propio dictamen --ninguna proposición sea aceptable el concurso deberá declararse desierto.

Para constancia se levantará el acta segunda de concurso, la cual firmarán los participantes, a quienes se entregará copia.

El fallo de la dependencia o entidad se dará a conocer en la fecha señalada, estén o no presentes las personas asistentes al acto de presentación y apertura de proposiciones y se señalará el término dentro del cual se firmará el contrato, término que no excederá de veinte días hábiles --contados a partir de la fecha de adjudicación.

En este acto los documentos presentados como garantías por los concursantes, serán devueltos por la dependencia o entidad, excepto aquellos que correspondan a la proposición del postor a quien se haya adjudicado el contrato, --que conservará la dependencia o entidad hasta el momento de --la firma del contrato respectivo y el contratista entregue la garantía de cumplimiento del contrato respectivo.

En todos los casos, dentro de los quince días siguientes a la fecha del fallo, la dependencia o entidad enviará a las Secretarías de Programación y Presupuesto y Contraloría General de la Federación una copia del dictamen donde conste el análisis que haya hecho de las proposiciones presentadas y la justificación de la adjudicación; o en su caso, las razones para declarar desierto el concurso y pondrá a disposición de la Secretaría de la Contraloría General de la Federación las proposiciones originales y los estudios realizados.

Si el ganador del concurso no firmase el contrato dentro de los veinte días hábiles, se hará efectiva la garantía que hubiera otorgado para participar en el concurso. En este caso, la dependencia o entidad podrá, sin necesidad de convocar a nuevo concurso, adjudicar el contrato al participante siguiente; de negarse este concursante a firmar el -- contrato, se podrá adjudicar a los subsecuentes, en el orden respectivo.

2.4 ADJUDICACION DIRECTA DE CONTRATOS DE -  
OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONA  
DOS CON LAS MISMAS.

Existen modalidades en la adjudicación de con-  
tratos de obra, y no están sujetos a las formalidades expues-  
tas anteriormente, debiendo las dependencias y entidades bajo  
su responsabilidad, notificar por escrito a la persona física  
o moral la adjudicación de la obra; éstos casos son los si-  
guientes:

1.- Cuando el contrato solo pueda celebrar-  
se con una persona determinada, por ser esta la titular de -  
las patentes necesarias para realizar la obra.

2.- Cuando las obras se realicen con fines  
exclusivamente militares o para la armada, o sean necesarias  
para salvaguardar la integridad, la independencia y la sobera-  
nía de la Nación y garantizar su seguridad interior.

3.- Cuando existan circunstancias extraordi-  
narias o imprevisibles.

4.- Cuando se altere o peligre el orden so-  
cial, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la

seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, o por casos fortuitos o de fuerza mayor. En estos casos las dependencias y entidades se coordinarán, según proceda, con las dependencias competentes.

5.- Cuando la dependencia o entidad hubiere rescindido el contrato respectivo. En estos casos, verificará previamente si existe otra proposición aceptable en cuyo caso el contrato se celebrará con el contratista respectivo.

6.- Cuando se trate de trabajos cuya ejecución requiere de la aplicación de sistemas y procedimientos de tecnología avanzada.

7.- Cuando se trate de trabajos de conservación, mantenimiento, restauración y demolición en los que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de -- conceptos y cantidades de trabajo, determinar las especificaciones correspondientes o elaborar el programa de ejecución.

8.- Cuando se trate de trabajos que requieran fundamentalmente de mano de obra campesina o urbana marginada y la dependencia o entidad contrate directamente con los habitantes beneficiarios de la localidad o del lugar donde deba ejecutarse la obra, o con las personas morales o agrupaciones legalmente establecidas y constituidas por los propios habitantes beneficiarios.

También podrán adjudicarse directamente las -- obras que no rebasen los montos establecidos por el Presupuesto de Egresos de la Federación ( ver punto 2.2.2 ).

Las dependencias y entidades podrán contratar -

servicios relacionados con la obra pública directamente tratándose de servicios profesionales de investigación y consultoría y asesoría especializadas, estudios y proyectos para cualesquiera de las fases de la obra pública, así como, de dirección o supervisión.

La residencia de supervisión designada por la dependencia o entidad será la encargada de verificar la correcta ejecución de los trabajos a cargo del contratista, para lo cual se encargará por lo menos de los siguientes puntos:

- a) Llevar la bitácora de la obra.
- b) Verificar que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como las órdenes de la dependencia o entidad a través de sus supervisores internos.
- c) Mantener los planos debidamente actualizados.
- d) Constatar la terminación de los trabajos.
- e) Rendir un informe general sobre la forma y términos como fueron ejecutados los trabajos.

2.5 CONCURSO EFECTUADO POR EL INSTITUTO -  
DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE  
LOS TRABAJADORES DEL ESTADO RELATIVO  
A: CONSTRUCCION DE 10 UNIDADES DE ME  
DICINA FAMILIAR EN TLAXCALA (1), OAXA  
CA (4), PUEBLA (3), VERACRUZ (2).

Con fecha 4 de Marzo de 1988 apareció en el  
periódico Excelsior de la Ciudad de México la Convocatoria pa-  
ra concurso de obra pública No. 003-88 del Instituto en la --  
cual se indican diversas obras que se realizarán (ver anexo -  
2.1).

Enfocaré el estudio al Concurso No. C-023-88  
consistente en la Construcción de las siguientes Unidades de  
Medicina Familiar en las entidades que se mencionan a conti-  
nuación ( U.M.F. Tipo "A" Un Consultorio ).

U.M.F. Nativitas, Tlaxcala	Sin/Aire Acondicionado
U.M.F. Nochistlán, Oax.	Incluye/Aire Acondicionado
U.M.F. Putla de Guerrero, Oax.	Inc./A.A.
U.M.F. Guelatao de Juárez, Oax.	Inc./A.A.
U.M.F. Ojitlán, Oax.	Inc./A.A.
U.M.F. Tlatlauquí, Pue.	Inc./A.A.
U.M.F. Puebla Col. México 68, Pue.	S /A.A.
U.M.F. Chignahuapan, Pue.	S /A.A.
U.M.F. Mizantla, Ver.	Inc./A.A.
U.M.F. Alvarado, Ver.	Inc./A.A.

Analizaré los Precios Unitarios más representativos del Catálogo de Conceptos otorgado por el Instituto para la cotización de las obras de referencia.

Cabe aclarar que para las 10 U.M.F. el catálogo de conceptos es el mismo con la diferencia del Aire Acondicionado y por cuestiones de espacio únicamente se incluirán el resumen de la proposición y algunos análisis de precios unitarios ( ver anexo 2.9 ).

La fecha límite de inscripción fué el 17 de Marzo de 1988 y las empresas inscritas fueron:

E M P R E S A	Nº Reg. S.P.P.
Constructora Joro, S.A. de C.V.	79854
Constructora y Diseño Espacial, S.A. de C.V.	119336
Constructora Sapriisa, S.A. de C.V.	119389
Constructora Bura, S.A. de C.V.	712013
Constructora Albatros, S.A. de C.V.	75845
Instalaciones Herros, S.A. de C.V.	270544
Constructora Herza, S.A. de C.V.	79672

Asimismo se enviaron los avisos correspondientes a la Secretaría de Programación y Presupuesto y Contraloría General de la Federación de la apertura del concurso de referencia (ver anexos 2.2 y 2.3), a la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, A.C. (ver anexo 2.4) y Contraloría Interna del Instituto (ver anexo 2.5).

El día 18 de Abril de 1988 a las 14:00 Hrs. se celebró la apertura que presidió el Subdirector de Obras del Instituto; en este acto se hizo una revisión detallada de la documentación presentada por los concursantes de acuerdo al pliego de requisitos del propio concurso; la documentación revisada fué la siguiente:

DOCUMENTO N°	C O N C E P T O
1	Documento que acredita la personalidad del representante.
2	Acta Constitutiva (persona moral) Acta Nacimiento (persona física).
3	Garantía de seriedad de la proposición ( cheque por ----- \$ 30'000,000.00 ).
4	Original o copia del Padrón de Contratistas en vigor expedido por la S.P.P.
5	Constancia de visita al sitio de la obra.
6	Escrito proposición.
7	Pliego de requisitos y modelo de contrato.
8	Programa de trabajo y montos mensuales de obra.
9	Procedimiento de construcción.
10	Programa de utilización de --- equipo en la obra, datos básicos de materiales, mano de -- obra, equipo e indirectos y -- análisis del financiamiento.
11	Análisis de precios unitarios.
12	Catálogo de conceptos y cantidades de obra.

Una vez terminada la revisión de estos documentos se dió lectura al importe de las propuestas recibidas (excepto el de las compañías descalificadas) y se levantó el acta primera del concurso (ver anexo 2.6) citando a los asis-

tentes el día 25 de Abril a las 16:00 Hrs. para dar a conocer el fallo respectivo del concurso.

De las empresas participantes se descalificaron las siguientes por los motivos que se mencionan a continuación:

Constructora y Diseño Espacial, S.A. de C.V.	*
Constructora Bura, S.A. de C.V.	**
Constructora Albatros, S.A. de C.V.	***
Instalaciones Herros, S.A. de C.V.	*
Constructora Herza, S.A. de C.V.	****

- \* No presentó el programa de personal encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos (pliego de requisitos Cap. II, Inc. 8).
- \*\* No presentó manifiesto de conocer el sitio de los trabajos (pliego de requisitos Cap. IV, Inc. 5).
- \*\*\* No se presentó.
- \*\*\*\* No presentó precios vigentes de materiales a la fecha del concurso (pliego de requisitos Cap. II, Inc. 8).

Una vez efectuado el análisis de las propuestas aceptadas se elaboró el dictamen de adjudicación ( ver -- anexo 2.7 ) en favor de la empresa Saprissa, S.A. de C.V.

En la fecha y hora señalados para el fallo - de concurso se dió lectura al Acta Segunda (ver anexo 2.8) la cual firmaron los asistentes al acto para constancia y efectos legales; en esta acta se asentó el nombre de la empresa ganadora, el importe de adjudicación y la fecha de firma del contrato respectivo.



Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

# convocatoria

Subdirección General de Obras y Mantenimiento  
 Jefe de Sección de Construcción  
 Avda. Reforma No. 547 Pabellón A.C.T. 10400

PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS EN LAS SIGUIENTES:

DE CONFORMIDAD A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, SE CONVOCAN A LAS EMPRESAS INDICADAS A PRESENTAR PROPUESTAS, POR OTRAS DE FOMENTO DE LA OBRA A MEDIO LAS OBRAS DESCRITAS A CONTINUACIÓN, A EFECTUARSE EN EL DISTRITO FEDERAL DE LA AGUICACIÓN EN CONFORMIDAD CON OTRAS CONVENCIONES.

NO DE OBRAS Y DESCRIPCIÓN	OBRAS	DESCRIPCIÓN	TIPO DE OBRAS	FECHA			PLAZO DE OBRAS	CAPITAL CONTABLE DE LA OBRA	COSTO DE LA OBRA	ANTICIPOS		
				DE	PARA	HASTA				DE LA	DE LA	
C-011-58 (P.O. OBRAS) L30, 310, 330	JM. (7) MAY (1) S.L.P. (1) SAC (1)	CONSTRUCCIÓN DE 18 - CUBIERTOS DE SERVICIOS FAMILIAR.	17-08-58	16-00	12	28	15-08-58	135 DIAS	150 MILLO- RES DE PESOS	150 MIL PESOS	10	20
C-011-58 (P.O. OBRAS) L30, 310, 330	KICH (1) OVO (4) EOL (MOL) GRO (1) MEX. (2)	CONSTRUCCIÓN DE 12 - CUBIERTOS DE SERVICIOS FAMILIAR.	17-08-58	12-00	12	28	15-08-58	135 DIAS	150 MILLO- RES DE PESOS	150 MIL PESOS	10	20
C-013-58 (P.O. OBRAS) L30, 310, 330	SIAM (1) OVA (4) POM. (7) VIM. (2)	CONSTRUCCIÓN DE 18 - CUBIERTOS DE SERVICIOS FAMILIAR.	17-08-58	14-00	12	28	15-08-58	135 DIAS	150 MILLO- RES DE PESOS	150 MIL PESOS	10	20
C-013-58 (P.O. OBRAS) L30, 310, 330	CHIL. (2) TSM (2) VIC. (2) QUITO (2) MCO (1)	CONSTRUCCIÓN DE 6 - CUBIERTOS DE SERVICIOS FAMILIAR.	17-08-58	12-00	12	28	15-08-58	135 DIAS	150 MILLO- RES DE PESOS	150 MIL PESOS	10	20

Las licitaciones deberán ser hechas en el Departamento de Construcción de Obras en la Avda. Reforma No. 547, Pabellón A.C.T. 10400, D.F., por el día de la presente convocatoria. Los interesados en obtener más detalles deberán acudir al Departamento de Construcción de Obras en la Avda. Reforma No. 547, Pabellón A.C.T. 10400, D.F., por el día de la presente convocatoria. Los interesados en obtener más detalles deberán acudir al Departamento de Construcción de Obras en la Avda. Reforma No. 547, Pabellón A.C.T. 10400, D.F., por el día de la presente convocatoria.

El Plazo para Concurrir al Bando de las Convocatorias será de 5 días hábiles de la fecha de la publicación de las convocatorias en el Bando de Obras Públicas. El Bando de Obras Públicas se encuentra en el Bando de Obras Públicas de la Subdirección General de Obras y Mantenimiento, Jefe de Sección de Construcción, Avda. Reforma No. 547, Pabellón A.C.T. 10400, D.F.

Para la inscripción, los interesados deberán presentar los siguientes documentos: 1) Copia de la Cédula de Identificación Expedida por el Departamento de Fomento para trabajar en el Estado.

2) Inscripción en el Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas. 3) Copia de la Cédula de Identificación Expedida por el Departamento de Fomento para trabajar en el Estado.

4) Copia de la Cédula de Identificación Expedida por el Departamento de Fomento para trabajar en el Estado.

5) Copia de la Cédula de Identificación Expedida por el Departamento de Fomento para trabajar en el Estado.

6) Copia de la Cédula de Identificación Expedida por el Departamento de Fomento para trabajar en el Estado.

1954 MAR 4  
 MARZO 4 DE 1954  
 OTILIO E. CHAVEZ SANCHEZ  
 Jefe de Sección

ANEXO 2.1

27

ANEXO 2.2

PAPEL OFICIAL DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

OFICIO N°

DE

DE 19 .

C.  
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD DE OBRAS PUBLICAS,  
ADQUISICIONES Y BIENES MUEBLES,  
SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO,  
VALLARTA N° 13 - 9° PISO,  
MEXICO, D.F.

Me refiero al Oficio N° de fecha de de 19 ,  
en el cual nos permitimos comunicar a usted de la publicación  
de la convocatoria N° 003-88 en donde se hace referencia al --  
concurso N° C-023-88 (PAQUETE DE OBRAS) relativo a: Construc-  
ción de 10 Unidades de Medicina Familiar en Tlaxcala (1), Oaxa  
ca (4), Puebla (3) y Veracruz (2).

El concurso se llevará a cabo el día 12 de Abril del presente  
año a las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subdirección  
General de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. San Fernando  
N° 547, Tlalpan, D.F.

Al informarle lo anterior esperamos contar con su amable pre-  
sencia o bien la de la persona que se sirva designar para que  
asista a la apertura de proposiciones y a la adjudicación co-  
rrespondiente.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR  
PUBLICO RESPONSABLE.

c.c.p.

ANEXO 2.3

PAPEL OFICIAL DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

OFICIO N°

DE DE 19 .

C.  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL,  
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION,  
INSURGENTES SUR N° 1735 - 2° PISO,  
MEXICO, D.F.

Me refiero al Oficio N° de fecha de de 19 ,  
en el cual nos permitimos remitir a usted copia de la convoca-  
toria N° 003-88 referente al concurso N° C-023-88 (PAQUETE DE  
OBRAS) relativo a: Construcción de 10 Unidades de Medicina Fa-  
miliar en Tlaxcala (1), Oaxaca (4), Puebla (3) y Veracruz (2).

El concurso se llevará a cabo el día 12 de Abril del presente  
año a las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subdirección  
General de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. San Fernando  
N° 547, Tlalpan, D.F.

La Lista de las empresas inscritas para participar en el con-  
curso es la siguiente:

E M P R E S A	REG. SPP
CONSTRUCTORA JORO, S.A. DE C.V.	79854
CONSTRUCTORA Y DISEÑO ESPACIAL, S.A. DE C.V.	119336
CONSTRUCTORA SAPRISSA, S.A. DE C.V.	119389
CONSTRUCTORA BURA, S.A. DE C.V.	712013
CONSTRUCTORA ALBATROS, S.A. DE C.V.	75845
INSTALACIONES HERROS, S.A. DE C.V.	270544
CONSTRUCTORA HERZA, S.A.	79672

Al informarle lo anterior esperamos contar con su amable pre-  
sencia o bien la de la persona que se sirva designar para que  
asista a la apertura de proposiciones y a la adjudicación co-  
rrespondiente.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR  
PUBLICO RESPONSABLE

ANEXO 2.4

PAPEL OFICIAL DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

OFICIO N°

DE

DE 19 .

C.  
DIRECTOR TECNICO,  
CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION,  
PERIFERICO SUR N° 4839,  
COL. PARQUES DEL PEDREGAL,  
MEXICO, D.F.

Me permito comunicar a usted que el día 12 de Abril de 1988 a las 14:00 horas, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado llevará a cabo el concurso N° C-023-88 (PAQUETE DE OBRAS) relativo a: Construcción de 10 Unidades de Medicina Familiar en Tlaxcala (1), Oaxaca (4), Puebla (3) y Veracruz (2).

Dicho evento tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Subdirección General de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. San Fernando N° 547, Tlalpan, D.F.

Le estimaré a usted ordenar a quien corresponda se nos informe el nombre y cargo del representante que tenga a bien designar.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR  
PUBLICO RESPONSABLE

c.c.p.

ANEXO 2.5

PAPEL OFICIAL DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

OFICIO N°

DE

DE 19 .

C.  
CONTRALOR GENERAL DEL I.S.S.S.T.E.,  
MIGUEL NOREÑA N° 28 - 5° PISO,  
COL. SAN JOSE INSURGENTES,  
MEXICO, D.F.

Me permito comunicar a usted que el día 12 de Abril a las ---  
14:00 horas, se llevará a cabo el concurso N° C-023-88 (PAQUE-  
TE DE OBRAS) relativo a: Construcción de 10 Unidades de Medi-  
cina Familiar en Tlaxcala (1), Oaxaca (4), Puebla (3) y Vera-  
cruz (2).

Dicho evento tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Subdirec-  
ción General de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. San Fer-  
nando N° 547, Tlalpan, D.F.

Le estimaré a usted ordenar a quien corresponda se nos informe  
el nombre y cargo del representante que tenga a bien designar.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR  
PUBLICO RESPONSABLE.

ANEXO: Pliego de Requisitos y Catálogo de Conceptos.

c.c..

CONVOCATORIA PUBLICA

CONCURSO N° C-023-88  
(PAQUETE DE OBRAS)

ACTA PRIMERA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL CONCURSO CONVOCADO POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA RECIBIR LAS PROPOSICIONES DEL CONCURSO N° C-023-88 (PAQUETE DE OBRAS) RELATIVO A: CONSTRUCCION DE 10 UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR EN TLAXCALA (1), OAXACA - (4), PUEBLA (3) Y VERACRUZ (2).

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 18 de Abril de 1988, fecha y hora fijada para la celebración del curso citado, se reunieron en la Sala de Juntas de la Subdirección General de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. San Fernando N° 547, Tlalpan, D.F., las personas que suscriben el presente documento.

Presidió el Acto el C. ING. ADALBERTO DOMINGUEZ CRUZ.- Subdirector de Obras, en representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El C. Representante en presencia de los concursantes convocados y con el conocimiento de las Secretarías de la Contraloría General de la Federación y la de Programación y Presupuesto, - pasó lista de asistencia a las personas Físicas y Morales que cumplieron con los requisitos de la convocatoria, y procedió - de inmediato a recibir los sobres cerrados conteniendo las proposiciones, dándose lectura al monto total de las aceptadas, - las cuales para su debida constancia fueron firmadas por quienes intervinieron en el Acto.

La existencia legal de los concursantes y la personalidad de quienes los representan quedó acreditada con los documentos -- que exhibieron para su admisión y que fueron revisados por el Instituto.

Concluida la lectura anterior y firmadas las proposiciones cuyos montos totales se indican a continuación y cumplen formalmente con lo establecido en el Pliego de Requisitos, son recibidas por el Instituto para su revisión detallada.

E M P R E S A

I M P O R T E

CONSTRUCTORA JORO, S.A. DE C.V.

NATIVITAS, TLAX.	C-023-88	\$ 47'649,251.21
NOCHISTLAN, OAX.	C-024-88	\$ 53'849,241.05

CONVOCATORIA PUBLICA

CONCURSO N° C-023-88  
(PAQUETE DE OBRAS)

PUTLA DE GUERRERO, OAX.	C-025-88	\$ <u>53'849,241.05</u>
GUELATAO DE JUAREZ, OAX.	C-026-88	\$ <u>53'849,241.05</u>
OJITLAN, OAX.	C-027-88	\$ <u>53'849,241.05</u>
TLATLAUQUI, PUE.	C-028-88	\$ <u>53'849,241.05</u>
PUEBLA COL. MEXICO 68, PUE.	C-029-88	\$ <u>47'649,251.21</u>
CHIGNAGUAPAN, PUE.	C-030-88	\$ <u>47'649,251.21</u>
MIZANTLA, VER.	C-031-88	\$ <u>53'849,241.05</u>
ALVARADO, VER.	C-032-88	\$ <u>53'849,241.05</u>
T O T A L		\$ <u>519'892,440.98</u>

CONSTRUCTORA Y DISEÑO ESPACIAL, S.A. DE C.V.

NATIVITAS, TLAX.	C-023-88	<u>SE DESCALIFICA*</u>
NOCHISTLAN, OAX.	C-024-88	_____
PUTLA DE GUERRERO, OAX.	C-025-88	_____
GUELATAO DE JUAREZ, OAX.	C-026-88	_____
OJITLAN, OAX.	C-027-88	_____
TLATLAUQUI, PUE.	C-028-88	_____
PUEBLA COL. MEXICO 68, PUE.	C-029-88	_____
CHIGNAGUAPAN, PUE.	C-030-88	_____
MIZANTLA, VER.	C-031-88	_____
ALVARADO, VER.	C-032-88	_____
T O T A L		_____

CONSTRUCTORA SAPRISSA, S.A. DE C.V.

NATIVITAS, TLAX.	C-023-88	\$ <u>46'776,022.00</u>
NOCHISTLAN, OAX.	C-024-88	\$ <u>48'561,702.00</u>
PUTLA DE GUERRERO, OAX.	C-025-88	\$ <u>48'561,702.00</u>
GUELATAO DE JUAREZ, OAX.	C-026-88	\$ <u>48'561,702.00</u>
OJITLAN, OAX.	C-027-88	\$ <u>48'561,702.00</u>
TLATLAUQUI, PUE.	C-028-88	\$ <u>48'561,702.00</u>
PUEBLA CD. MEXICO 68, PUE.	C-029-88	\$ <u>46'776,022.00</u>

CONVOCATORIA PUBLICA

CONCURSO N° C-023-88  
(PAQUETE DE OBRAS)

CHIGNAGUAPAN, PUE.	C-030-88	\$ 46'776,022.00
MIZANTLA, VER.	C-031-88	\$ 48'561,702.00
ALVARADO, VER.	C-032-88	\$ 48'561,702.00
T O T A L		\$ 480'259,980.00

CONSTRUCTORA BURA, S.A. DE C.V.

NATIVITAS, TLAX.	C-023-88	SE DESCALIFICA **
NOCHISTLAN, OAX.	C-024-88	_____
PUTLA DE GUERRERO, OAX.	C-025-88	_____
GUELATAO DE JUAREZ, OAX.	C-026-88	_____
OJITLAN, OAX.	C-027-88	_____
TLATLAUQUI, PUE.	C-028-88	_____
PUEBLA COL. MEXICO 68, PUE.	C-029-88	_____
CHIGNAGUAPAN, PUE.	C-030-88	_____
MIZANTLA, VER.	C-031-88	_____
ALVARADO, VER.	C-032-88	_____
T O T A L		_____

CONSTRUCTORA ALBATROS, S.A. DE C.V.

NATIVITAS, TLAX.	C-023-88	NO SE PRESENTO
NOCHISTLAN, OAX.	C-024-88	_____
PUTLA DE GUERRERO, OAX.	C-025-88	_____
GUELATAO DE JUAREZ, OAX.	C-026-88	_____
OJITLAN, OAX.	C-027-88	_____
TLATLAUQUI, PUE.	C-028-88	_____
PUEBLA COL. MEXICO 68, PUE.	C-029-88	_____
CHIGNAGUAPAN, PUE.	C-030-88	_____
MIZANTLA, VER.	C-031-88	_____
ALVARADO, VER.	C°032-88	_____

INSTALACIONES HERROS, S.A. DE C.V.

NATIVITAS, TLAX.	C 023-88	SE DESCALIFICA *
------------------	----------	------------------

CONVOCATORIA PUBLICA

CONCURSO N° C-023-88  
(PAQUETE DE OBRAS)

NOCHISTLAN, OAX.	C-024-88
PUTLA DE GUERRERO, OAX.	C-025-88
GUELATAO DE JUAREZ, OAX.	C-026-88
OJITLAN, OAX.	C-027-88
TLATLAUQUI, PUE.	C-028-88
PUEBLA COL. MEXICO 68, PUE.	C-029-88
CHIGNAGUAPAN, PUE.	C-030-88
MIZANTLA, VER.	C-031-88
ALVARADO, VER.	C-032-88
T O T A L	

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

CONSTRUCTORA HERZA, S.A. DE C.V.

NATIVITAS, TLAX.	C-023-88
NOCHISTLAN, OAX.	C-024-88
PUTLA DE GUERRRERO, OAX.	C-025-88
GUELATAO DE JUAREZ, OAX.	C-026-88
OJITLAN, OAX.	C-027-88
TLATLAUQUI, PUE.	C-028-88
PUEBLA COL. MEXICO 68, PUE.	C-029-88
CHIGNAGUAPAN, PUE.	C-030-88
MIZANTLA, VER.	C-031-88
ALVARADO, VER.	C-032-88
T O T A L	

**SE DESCALIFICA \*\*\***  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Se cita a los participantes el día 25 de Abril a las 16:00 horas, en este mismo recinto para darles a conocer el fallo de este concurso.

Para constancia y a fin de que surta todos sus efectos legales que le son inherentes a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en el Acto.

EL SUBDIRECTOR DE OBRAS

POR LA SECRETARIA DE LA --  
CONTRALORIA GENERAL DE LA  
FEDERACION

POR LA SECRETARIA DE PRO  
GRAMACION Y PRESUPUESTO.

---

POR LA CAMARA NACIONAL DE  
LA INDUSTRIA DE LA CONS---  
TRUCCION.

---

POR LA CONTRALORIA GENERAL  
DEL INSTITUTO.

---

TITULAR DE LA JEFATURA DE  
CONTRATAACION.

---

JEFE DEL DEPTO. DE CONCURSOS.

---

- \* SE DESCALIFICA EN BASE AL PLIEGO DE REQUISITOS CAP.11-8 (NO PRESENTA PROGRAMA DE PERSONAL QUE INTERVENDRA EN LA OBRA).
- \*\* SE DESCALIFICA EN BASE AL PLIEGO DE REQUISITOS CAP.1V-5 (NO PRESENTA MANIFIESTO DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS).
- \*\*\* SE DESCALIFICA EN BASE AL PLIEGO DE REQUISITOS CAP.11-8 (NO PRESENTA PRECIOS VIGENTES DE MATERIALES A LA FECHA DEL CONCURSO).

ANEXO 2.7

Dictámen de las Proposiciones Recibidas en el Concurso N° ---  
C-023-88 relativo a: Construcción de 10 Unidades de Medicina  
Familiar en Tlax. (1), Oax. (4), Pue. (3) y Ver. (2).

Presupuesto Base: \$ 495'040,598.50

Fecha Terminación Programada: 135 días.

Concursante	Constructora Saprissa, S.A. de C.V.	Constructora Joro, S.A. de C.V.
Lugar	Primero	Segundo
Importe Proposición		
Original	\$ 480'259,980.00	\$ 519'892,440.95
Corregida	\$ 480'261,030.00	\$ 525'643,588.88
% Sobre Presupuesto Base	2.93% Menor	6.18% Mayor
Fecha Terminación Propuesta	135 días	135 días
Programa de Trabajo y Relación de Equipo	Adecuado	Adecuado
% Total Indirectos y Utilidad	36 %	43 %

Conclusión: Se adjudica el contrato respectivo a la Empresa Constructora Saprissa, S.A. de C.V.

Construcción y Diseño Espacial, S.A. de C.V.	SE DESCALIFICA *
Constructora Bura, S.A. de C.V.	SE DESCALIFICA **
Constructora Albatros, S.A. de C.V.	NO SE PRESENTO
Instalaciones Herros, S.A. de C.V.	SE DESCALIFICA *
Constructora Herza, S.A. de C.V.	SE DESCALIFICA ***

- \* No presenta Programa de Personal que intervendrá en la obra.
- \*\* No presenta manifiesto de conocer el sitio de los trabajos.
- \*\*\* No presenta precios de materiales vigentes a la fecha de concurso.

NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA ADJUDICACION.

ANEXO 2.8

CONVOCATORIA PUBLICA

CONCURSO N° C-023-88  
(PAQUETE DE OBRAS)

ACTA SEGUNDA DEL CONCURSO N° C-023-88 RELATIVO A: CONSTRUCCION DE 10 UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR EN TLAXCALA (1), OAXACA (4), PUEBLA (3) Y VERACRUZ (2).

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del día 25 de Abril de 1988 y de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el Acto celebrado el día 18 de Abril de 1988, según Acta Primera de este concurso y para dar a conocer el fallo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se reunieron en la Sala de Juntas de la Subdirección General de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. San Fernando No. 547, Tlalpan, D.F., las personas Físicas, Morales y Funcionarios cuyos Nombres, Firmas y Representaciones figuran al final de esta Acta.

El Análisis de las proposiciones recibidas se llevó a cabo -- conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

Presidió el Acto: En representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el C. ING. ADALBERTO DOMINGUEZ CRUZ.- Subdirector de Obras.

Después de pasar lista de asistencia a las Empresas convocadas, el C. Representante comunicó a los presentes el fallo -- inapelable del Instituto que fué el siguiente:

Hecho el estudio de las proposiciones recibidas en el concurso, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, encontró que la proposición presentada por la Empresa: CONSTRUCTORA SAPRISSA, S.A. DE C.V., con un importe de: -----  
\$ 480'261,030.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS -  
----- SESENTA Y UN MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.), resultó conveniente para sus intereses, en vista de lo cual se adjudica a dicha Empresa los Contratos que se mencionan a continuación relativos a: Construcción de 10 Unidades de Medicina Familiar en Tlaxcala (1), Oaxaca (4), Puebla (3) y Veracruz (2).

NATIVITAS, TLAX.

C-023-88 \$ 46'776,127.00

NOCHISTLAN, OAX.

C-024-88 \$ 48'561,807.00

PUTLA DE GUERRERO, OAX.	C-025-88	\$ 48'561,807.00
GUELATAO DE JUAREZ, OAX.	C-026-88	\$ 48'561,807.00
OJITLAN, OAX.	C-027-88	\$ 48'561,807.00
TLATLAUQUI, PUE.	C-028-88	\$ 48'561,807.00
PUEBLA CD. MEXICO 68, PUE.	C-029-88	\$ 46'776,127.00
CHIGNAGUAPAN, PUE.	C-030-88	\$ 46'776,127.00
MIZANTLA, VER.	C-031-88	\$ 48'561,807.00
ALVARADO, VER.	C-032-88	\$ 48'561,807.00
	T O T A L	\$ 480'261,030.00

El mismo funcionario manifestó que la presente Acta surtirá - el efecto de notificación legal de la adjudicación del Contrato, así como la orden de Trabajo respectiva para iniciar las Obras el día 26 de Abril de 1988, por lo que de acuerdo, la - Compañía CONSTRUCTORA SAPRISSA, S.A. DE C.V., queda obligada a firmar el Contrato citado el día 29 de Abril de 1988, y a - presentar la fianza estipulada en las especificaciones correspondientes dentro de los quince días contados a partir de la fecha de adjudicación, en la dirección antes citada.

Las Secretarías de la Contraloría General de la Federación y la de Programación y Presupuesto, intervienen de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Obras Públicas y por conducto de sus representantes y con el conocimiento de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, se hace saber a dichas Dependencias la realización de este Acto, para ejercicio de sus atribuciones.

Para constancia y a fin de que se surta todos los efectos legales que le son inherentes, firman la presente Acta, el día de la fecha las personas que asistieron al Acto.

EL SUBDIRECTOR DE OBRAS

POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION.

POR LA SECRETARIA DE PROGRA  
MACION Y PRESUPUESTO.

---

POR LA CAMARA NACIONAL DE  
LA INDUSTRIA DE LA CONS---  
TRUCCION.

---

POR LA CONTRALORIA GENERAL  
DEL INSTITUTO.

---

TITULAR DE LA JEFATURA DE  
CONTRATAACION.

---

JEFE DEL DEPTO. DE CONCURSOS

---

Resultado de la Proposición

CONSTRUCCION DE 10 U.M.F. TLAX.(1), OAX.(4), PUE.(3), VER.(2)  
 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR TIPO "A"

Concurso No. 023-BB del 31 de 32,  
 Impreso PRESUPUESTO BASE

Concepto	Descripción			Importe
Paralelo				
0100	TRABAJOS PRELIMINARES			747,485.47
0200	CIMENTACION			5'946,355.11
0300	ESTRUCTURAS			3'198,890.00
0400	ALBAÑILERIA			13'508,142.56
0500	ACABADOS			367,041.53
0600	RECUBRIMIENTOS			1'158,144.96
0700	HERRERIA Y CANCELERIA ALUMINIO			2'421,757.00
0800	CARPINTERIA			1'222,523.55
0900	CERRAJES Y HERRAJES			440,923.48
1000	VIDRIERIA			1'106,915.41
1100	INSTALACION HIDRAULICA			1'343,989.87
1200	INSTALACION SANITARIA			5'674,735.52
1300	INSTALACION ELECTRICA			969,706.16
1400	OBRAS EXTERIORES			8'070,564.32
1500	SEÑALAMIENTOS			2'332,941.14
1600	LIMPIEZA			33,231.77
1700	AIRE ACONDICIONADO			1'372,460.00
U.M.F. TIPO "A"	CON AIRE ACONDICIONADO	49'915,807.85	X 7	349'410,654.95
U.M.F. TIPO "A"	SIN AIRE ACONDICIONADO	48'543,347.85	X 3	145'630,043.55
IMPORTE TOTAL DEL	PRESUPUESTO			\$ 495'040,698.50

ANEXO 2.9

ANALISIS PARA LA DETERMINACION  
DE INDIRECTOS Y UTILIDAD

A) POR ADMINISTRACION CENTRAL

1.- Honorarios, Sueldos y prestaciones	5.00 %
2.- Depreciación, mantenimiento y rentas	1.00 %
3.- Servicios	1.00 %
4.- Gastos de oficina	1.00 %
5.- Fletes y acarreos	1.00 %
6.- Seguros, fianzas y financiamiento	2.00 %

B) POR ADMINISTRACION DE OBRA

1.- Honorarios, sueldos y prestaciones	6.00 %
2.- Depreciación, mantenimiento y rentas	2.00 %
3.- Servicios	2.00 %
4.- Gastos de oficina	1.00 %
5.- Fletes y acarreos	2.00 %
6.- Trabajos previos y auxiliares	2.00 %

COSTO INDIRECTO: 26.00 %

UTILIDAD: 12.00 %

CARGO TOTAL POR INDIRECTO Y UTILIDAD 38.00 %

FACTORES PARA INTEGRACION DE SALARIO REAL

1.- DIAS NO LABORABLES

Domingos ----- 52

DIAS FESTIVOS

1ª de Enero ----- 1  
5 de Febrero ----- 1  
21 de Marzo ----- 1  
1ª de Mayo ----- 1  
16 de Septiembre ----- 1  
20 de Noviembre ----- 1  
1ª de Diciembre de c/6 años ----- 0.17  
25 de Diciembre ----- 1

DIAS DE COSTUMBRE

3 de Mayo ----- 1  
2 de Noviembre ----- 1  
Jueves y Viernes Semana Santa ----- 2  
Vacaciones Mínimas ----- 6  
Días de Enfermedad ----- 4  
Mal tiempo ----- 5

S U M A : 78.17

TOTAL DEVENGADO ANUAL

1).- PERCEPCION ANUAL.- Es lo que percibe realmente el trabajador en un año; es decir, el salario base por el número de días al año. Si se toma en cuenta que hay un año bisiesto cada cuatro años, tiene:

PERCEPCION ANUAL = 1.00 X 365.25 = 365.25

- 2).- PRIMA VACACIONAL.- De acuerdo con el Artículo 80 de la Ley Federal del Trabajo, "Los trabajadores tendrán derecho a una prima no menor de 25% de los salarios correspondientes, durante el periodo de vacaciones" (Siendo seis días las vacaciones mínimas).

$$\text{PRIMA VACACIONAL} = 1.00 \times 6 \times 0.25 = \underline{1.50}$$

- 3).- GRATIFICACION ANUAL.- La Ley Federal del Trabajo en su Artículo 87. establece que "Los Trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual, equivalente a quince días de trabajo cuando menos".

$$\text{GRATIFICACION ANUAL} = 1.00 \times 15 = \underline{15.00}$$

TOTAL DEVENGADO ANUAL.- Es la suma de los resultados anteriores ( 1+2+3 )

$$365.25 + 1.50 + 15.00 = \underline{381.75}$$

Días Pagados = 365.25

Días Laborados = 365.25 - 78.17 = 287.08

\* Coeficiente incrementado por Seguro Social:

Para Salario Mínimo

$$\frac{381.75}{287.08} \times 19.6875 \% = 0.2636$$

Para Salario Mayor

$$\frac{381.75}{287.08} \times 15.9375 \% = 0.2142$$

\* Coeficiente Incremento por Educación:

$$\frac{381.75}{287.08} \times 1 \% = 0.0133$$

SUMA DE FACTORES:

$$\text{SALARIO MINIMO} = 1.3298 + 0.2636 + 0.0133 = \underline{1.6067}$$

$$\text{SALARIO MAYOR} = 1.3298 + 0.2142 + 0.0133 = \underline{1.5573}$$

INTEGRACION DE SALARIO REALENTIDAD: GRUPO 1SALARIO MINIMO BASE: \$ 6670

	ESCALAFON	SALARIO BASE	FACTOR	SALARIO REAL
PEON -----	1.000	6,670	1.6067	10,716.69
CABO -----	2.136	14,274.12	1.5573	22,187.04
MAESTRO -----	3.022	20,156.74	1.5573	31,390.09
AYUDANTE "B" -----	1.129	7,530.43	1.5573	11,727.14
AYUDANTE "A" -----	1.254	8,364.18	1.5573	13,025.54
OFIC. ALBAÑIL -----	1.460	9,738.20	1.5573	15,165.30
CARPINTERO O.N. -----	1.358	9,057.86	1.5573	14,105.81
HERRERO O.N. -----	1.407	9,384.69	1.5573	14,614.78
AZULEJERO -----	1.426	9,511.42	1.5573	14,812.13
LOSETERO -----	1.460	9,738.20	1.5573	15,165.30
YESERO -----	1.352	9,017.84	1.5573	14,043.48
PINTOR -----	1.392	9,284.64	1.5573	14,458.97
HERRERO -----	1.407	9,384.69	1.5573	14,614.78
CERRAJERO -----	1.460	9,738.20	1.5573	15,165.30
SOLDADOR -----	1.441	9,611.47	1.5573	14,967.94
VIDRIERO -----	1.407	9,348.69	1.5573	14,614.78
COLOCADOR -----	1.407	9,348.69	1.5573	14,614.78
CARPINTERO DE BANCO -----	1.454	9,698.18	1.5573	15,102.98
TAPICERO -----	1.460	9,738.20	1.5573	15,165.30
ELECTRICISTA -----	1.426	9,511.42	1.5573	14,812.13
OFIC. ELECTRICISTA "C" -----	1.711	11,412.37	1.5573	17,772.48
PLOMERO -----	1.400	9,338.00	1.5573	14,542.07
OFIC. PLOMERO "C" -----	1.680	11,205.60	1.5573	17,450.48
ESPEC. EN AIRE ACONDICIONADO -	2.460	16,408.20	1.5573	25,552.49
TURBERO DE 2a. -----	1.461	9,744.87	1.5573	15,175.69
TURBERO DE 1a. -----	1.667	11,118.89	1.5573	17,315.45
POBLADOR -----	1.470	9,804.90	1.5573	15,269.17

	ESCALAFON	SALARIO BASE	FACTOR	SALARIO REAL
ALUMINERO -----	1.514	10,098.38	1.5573	15,726.21
CHOFER CAMION DE VOLTEO -----	1.494	9,964.98	1.5573	15,518.46
CHOFER CAMIONETA -----	1.447	9,651.49	1.5573	15,030.27
PERFORISTA PISTOLA DE AIRE ---	1.440	9,604.80	1.5573	14,957.56
OPERADOR BULDOZER -----	1.534	10,231.78	1.5573	15,933.95
OPERADOR VEHICULO C/GRIJA -----	1.385	9,237.95	1.5573	14,386.26
OPERADOR DE DRAGA -----	1.555	10,371.85	1.5573	16,152.08
OPERADOR TRACTOR -----	1.535	10,238.45	1.5573	15,944.34
OPERADOR TRAXCAVO -----	1.487	9,918.29	1.5573	15,445.75
BODEGUERO -----	1.319	8,797.73	1.5573	13,700.70
VELADOR -----	1.291	8,610.97	1.5573	13,409.86



MARCA	CAMION VOLVO 8 m		MARCA		
PELDA	MODELO	DATOS OPCIONALES (6 LLANTAS)			
<b>DATOS GENERALES</b>					
Presupuesto estimado	\$ 90'184,848	Por Equipamiento	\$ 8,500	horas por año (máx.)	1,700
Costo de mano de obra	\$	Costo de mantenimiento	\$ 0.8		
valor nominal (máx.)	\$ 86'694,000	Costo de flete	\$ 3	valor	DIESEL 122.8 g.
valor líquido (FNE)	\$ 3'490,848	Factor de depreciación	0.5	Depreciación en	
valor de rescate (máx.)	\$ 20%	valor de rescate (máx.)	\$ 17'338,800	Factor de depreciación	61.4 g.p.

<b>1 CARGOS FIJOS:</b>				
a) DEPRECIACION	$\frac{86'694,000 - 17'338,800}{8}$		\$ 8,159.44	
b) INTERES	$\frac{(86'694,000 + 17'338,800)(0.9)/(2)(1700)}$		\$ 27'538.09	
c) SEGURO	$\frac{(86'694,000 + 17'338,800)(0.03)/(2)(1,700)}$		\$ 917.94	
d) MANTENIMIENTO	$0.8 (8,159.44)$		\$ 6,527.55	
SUMA CARGOS FIJOS POR HORA =			\$ 43,143.02	

<b>2 CARGOS POR CONSUMO</b>				
a) COMBUSTIBLE	DIESEL 122.8 g.p. @ 61.4 gal/mi @ 445 gal/hora = 4,138.50			
b) OTRAS FUENTES DE ENERGIA				
c) LUBRICANTES	CAPACIDAD CARTER de 6.6 gal. Consumo aceite 1 = 200 gal/año L 1 @ 0.033 gal/hora @ 2,000 gal/año (1+0.0035)61.4 = 66.00			
d) LUBRIFICACION	LUBRIFICACION DE MOTOR 3'490,848 / 1,800 = 1,939.36			
e) Otros consumos	1,800			
SUMA CARGOS CONSUMO POR HORA =			\$ 6,143.86	

<b>3 CARGOS POR OPERACION</b>				
OPERADOR	CHOFER CAMION VOLVO		\$ 15,518.46	
horas/Turno promedio = 8 horas @ 0.75 costo/hora (multiplicado de operacion) 6 horas				
Operacion = 8 x 0.75 =			\$ 15,518.46 / 6	\$ 2,586.41
SUMA CARGOS OPERACION POR HORA =			\$ 2,586.41	

\$ 51,873.29  
 costo directo hora maquinaria

Formas para Análisis de Precios Unitarios

Cant.	Especificación	U
BASICO	MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5	m <sup>3</sup>

Cora

Lugar

Concepto	Unidades	Precio	Total
CEMENTO	TON	0,3615	165,700
ARENA	m <sup>3</sup>	1,2347	19,130
			59,900,55
			23,619,81

Materia de Cora	U	Precio	Total
			83,520,36

Equipo	U	Precio	Total

Material	U	Precio	Total

Otorgaciones	Total
	83,520,36

Formulario para Análisis de Precios Unitarios

Cabe	Especificación	
	<b>BASICO MORTERO YESO-CEMENTO-AGUA</b>	<b>m<sup>3</sup></b>
Obras		
Lugar		
Concepto		
U	Cantidad	Precio
Materiales		
	TON.	0.6015
	TON.	0.0144
		131,500
		165,700
		79,097.25
		2,386.68
Mando de Obra		
U	M <sup>2</sup>	S. Reg.
		Total Materiales
		<b>81,483.33</b>
Equipo		
U	Cantidad	Precio
Materiales		
U	Cantidad	Precio
Herramientas		
U	Cantidad	Precio
Total Materiales		
Total Mando de Obra		
Total Equipo		
Total Herramientas		
Total Precios Unitarios		
<b>81,483.33</b>		
Observaciones		

Forma para Análisis de Precios Unitarios

Clase	Especificación	U
BASICO	ANDAMIO DE CABALLETE	USO

Otra: \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_

Concepto	L	Cantidad	Unidad	Costo
MADERA DE PINO DE 36. 1 1/2" x 12" x 8.25'	PT	0.3075	1,350	415.13
MADERA DE PINO DE 36. 2 1/2" x 8.25'	PT	0.2231	1,350	305.29
MADERA DE PINO DE 36. 1 1/2" x 8.25'	PT	0.0301	1,350	40.64
CALVO 2 1/2" x 3 1/2"	KG	0.0171	1,949	33.33

Materia	U	Cantidad	Unidad	Costo
MANO DE OBRAS	JOR	0.0042	11,727.14	49.27
CUPIRINDO O.N.	JOR	0.0042	34,105.81	144.24
CARO	JOR	0.00021	22,187.04	4.65
MASTRO	JOR	0.00007	31,330.02	2.19

Total Materiales				115.36
------------------	--	--	--	--------

Materia	L	Cantidad	Unidad	Costo
%	%	0.03	115.36	3.46

Total Materiales				3.46
------------------	--	--	--	------

Costo Directo				118.82
Materiales				115.36
Mano de OBRAS				3.46

Cosemaciones				917.21
--------------	--	--	--	--------











Formulario para Análisis de Precios Unitarios

**ESTRUCTURA**

Código	Descripción	Unidad
	ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA Fy=4000 Kg/cm <sup>2</sup> Nº 2.5 Incluye: acarrees, material, mano de obra, equipo, herramienta, habilitado armado, traslapes, dobles, desperdicio, alambre y fletes.	TON.
Cobra		
Lugar		

Concepto	Cantidad	Precio	Importe
ACERO DE REFUERZO DE 5/16" (Nº 2.5) TON.	1.08	1,306,000.00	1,410,480.00
ALAMBRE PLECADO Nº 18 KG	40.00	1,896.00	75,840.00
SEGUROS PZA.	4.00	1,680.00	6,720.00

Materia de Cobra	U	Cantidad	Precio	Importe
FIBRADO D.N.	JOB.	8.3300	14,614.28	121,741.11
AYUDANTE "B"	JOB.	8.3300	11,727.14	97,687.39
CAÑO	JOB.	0.4166	22,187.04	9,240.90
MARSTRÓ	JOB.	0.1391	31,300.00	4,362.36

Equipo	U	Cantidad	Precio	Importe
				230,036.75
Herramienta	U	Cantidad	Precio	Importe
	X	0.03	230,036.75	6,901.07
Total Materiales				1,567,840.00
Total Materia de Cobra				230,036.75
Total Herramienta				6,901.07

Costo Directo \$	1,797,866.82
Indirectos \$	683,188.39
Precio Unitario \$	2,481,055.21

Observaciones











Formate para Análisis de Precios Unitarios

**INST. SANITARIA**

Cant. Especificación

INODORO DE PORCELANA BLANCO MODELO OLIMPICO MARCA IDEAL STANDARD O SI PZA.  
MILAR CON ASIENTO DE PLASTICO MA- CIZO BLANCO, FLUXOMETRO DE PEDAL HELVEX DE 32 mm. INCLUYE PIJAS Y JUNTAS PROHEL.

Ciudad \_\_\_\_\_

Lugar \_\_\_\_\_

Concepto	Cant.	Unid.	Prec.	Total
INODORO "OLIMPICO" IDEAL STANDARD	PZA.	1.00	197,609.00	197,609.00
ASIENTO REDONDO PLASTICO BLANCO	PZA.	1.00	8,500.00	8,500.00
FLUXOMETRO DE PEDAL 32 mm.	PZA.	2.00	181,361.00	362,722.00
PIJAS	PZA.	2.00	423.00	846.00
CLIFREPIJAS	PZA.	2.00	423.00	846.00
JUNTA PROHEL	PZA.	1.00	1,650.00	1,650.00

Marc de Cota	U	si Prec.	\$ Reg	Importe
AYUDANTE "A"	JOR.	1,000	13,025.54	13,025.54
FLUJERO	JOR.	1,000	14,542.07	14,542.07
MAESTRO	JOR.	0,0167	31,350.09	524.71

Espec	U	Cantdad	Prec.	Total
				28,091.82

Herramienta	U	Cantdad	Prec.	Total
		0,04	28,091.82	1,123.67

				600,027.49
				336
				139,610.45
				579,637.94

Observaciones

Fecha \_\_\_\_\_





Formulario para Análisis de Precios Unitarios

HERRERIA

Cant

SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA CICLON Nº GALVANIZADA, ABERTURA DE 5x5 cms. DE 2.70 m. DE ALTURA. INCLINE: ALAMBERE DE PUNAS, POSTE DE LINEA, RETENIDA HORIZONTAL, CAPUCHAS, ESPADA Y POSTES ESQUI NECES, MATERIAL Y MANO DE OBRA.

Cm<sup>2</sup>

Lugar

Concepto	Cantidad	Unidad	Precio	Importe
<b>Materiales</b>				
MALLA CICLONICA GALV., ABERTURA DE 5 x 5 cms.	M <sup>2</sup>	1,00	5,580.00	5,580.00
POSTE DE LINEA DE 2" ( 50 mm. φ )	M <sup>l</sup>	2,00	11,442.00	22,884.00
ALAMBERE DE PUNAS	M <sup>l</sup>	2,00	378.00	756.00
ESPADAS	PZA.	2,00	1,600.00	3,200.00
CAPUCHAS	PZA.	2,00	2,300.00	4,600.00

Mano de Obra	Unidad	Cantidad	Precio	Importe
<b>Total Materiales</b> 37,998.00				
AYUDANTE "A"	JOR.	0.0250	11,727.14	293.18
TRAYEHO	JOR.	0.0250	14,614.78	365.30
CAPO	JOR.	0.00125	22,187.04	27.73
MAESTRO	JOR.	0.00042	31,350.09	13.18

Equipos	Unidad	Cantidad	Precio	Importe
<b>Total Mano de Obra</b> 699.39				

Materiales	Unidad	Cantidad	Precio	Importe
<b>Total Equipos</b> 699.39				
	%	0.00	699.39	20.98

<b>Total Materiales</b> 20.98				
-------------------------------	--	--	--	--

Costo Directo \$	36,518.37
Indirectos \$	14,636.98
<b>Total \$</b>	<b>51,155.35</b>

Ocupaciones

## C A P I T U L O    3

### CONTRATAACION DE LAS OBRAS PUBLICAS

### 3.1 REQUISITOS PARA CONTRATAR OBRAS PUBLICAS.

Las dependencias y entidades podrán realizar obras públicas siempre y cuando cuenten con la autorización de inversión que otorga la Secretaría de Programación y Presupuesto; cuenten con los estudios y proyectos, las normas y especificaciones de construcción, el programa de ejecución y el presupuesto; además de que se cumplan los trámites de la obra y los que deban realizarse conforme a las disposiciones estatales y municipales.

#### 3.1.1 Requisitos Básicos para la Dependencia o Entidad.

Para contratar obra pública, las dependencias o entidades deberán contar con la autorización de inversión de la Secretaría de Programación y Presupuesto.

En los contratos se deberá asentar la autorización con que cuentan las dependencias o entidades y la partida presupuestal que se afectará.

Si la obra se ejecuta en varios ejercicios -- presupuestales se deberá contar con la autorización de inversión correspondiente al primer ejercicio y al iniciarse los -

ejercicios posteriores se deberá recabar la autorización de inversión respectiva.

Se deberá contar con el programa de trabajo - el cual formará parte integrante del contrato y el que deberá contener las cantidades por ejecutar en los periodos que se divide este, los cuales no deberán ser mayores de un mes.

### 3.1.2 Requisitos para el Contratista.

Deberá acreditar que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse.

Contará con el Registro en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas que otorga la Secretaría de Programación y Presupuesto en el cual se asientan las especialidades en las cuales está capacitado el contratista para desempeñar los trabajos que se le encomienden.

Para obtener este registro las personas interesadas deberán solicitarlo por escrito, acompañando según su naturaleza jurídica la siguiente documentación:

- Datos generales de la interesada
- Capacidad legal de la solicitante
- Experiencia y especialidad
- Capacidad y recursos técnicos, económicos y financieros.
- Maquinaria y equipo disponibles
- Última declaración del impuesto sobre la Renta
- Testimonio de la Escritura Constitutiva y reformas.
- Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, en la -

Cámara de la Industria que le corresponda

- Cédula Profesional del responsable -- técnico, para el caso de prestación de servicios
- Registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y
- Los demás documentos e información que la Secretaría o el propio interesado considere pertinentes.

Las personas físicas o morales que deseen contratar obras con el gobierno federal y que no cuenten con el registro en el padrón de contratistas referido anteriormente podrán hacerlo únicamente en los tres casos siguientes como adjudicación directa.

- " Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, o por casos fortuitos o de fuerza mayor. En estos casos las dependencias y entidades se coordinarán, según proceda, con las dependencias competentes ";  
(Fracción II del Art. 56 L.O.P.).
- " Cuando se trate de trabajos que requieran, fundamentalmente, de mano de obra campesina o urbana marginada y, que la dependencia o entidad contrate directamente con los habitantes beneficiarios de la localidad o del lugar donde deba ejecutarse la obra, o con las personas morales o agrupaciones legalmente establecidas y constituidas por los propios habitantes beneficiarios ".  
(Fracción VI del Art. 56 L.O.P.).

" ... en los Presupuestos de Egresos de la Federación y del Departamento del Distrito Federal, se establecerán los montos máximos de las obras que las dependencias y entidades podrán contratar directamente ".  
( Párrafo II Art. 57 L.O.P.).

El Catálogo de Especialidades de la Secretaría de Programación y Presupuesto enfoca de manera específica las ramas de la ingeniería que se pueden desempeñar considerando la capacidad y experiencia de las empresas que las soliciten.

A continuación se enuncian las especialidades generales que otorga la Secretaría, aclarando que dentro de estas existen subdivisiones; es decir, especialidades específicas:

<u>Nº DE ESPECIALIDAD</u>	<u>C O N C E P T O</u>
100	OBRA CIVIL
110	Estructura de Concreto
120	Estructuras Metálicas
130	Edificación
150	Infraestructura de Zonas Urbanas y Suburbanas
160	Movimientos de Tierra
180	Pavimentos
190	Obras Marítimas y Pluviales
200	INDUSTRIAL Y ELECTROMECHANICA
210	Plantas Industriales
220	Plantas de Generación de Electricidad
230	Líneas y Redes de Conducción
240	Conducción de Petróleo y Derivados

300	INSTALACIONES
310	De Edificios
320	Telecomunicaciones
330	Instalaciones Especiales

### E S P E C I A L I D A D E S

410	Cimentaciones
420	Excavaciones Subterráneas
430	Obras Sub-Acuáticas
440	Construcción de Vía
450	Obras Artísticas
460	Señalamientos y Protecciones
470	Demoliciones
480	Plantas Potabilizadoras o de - Tratamiento
490	Perforación para Aceite y Gas
500	Perforación para Pozos de Agua
510	Protección Anticorrosiva
520	Limpieza de Tanques
530	Control del Medio Ambiente
540 *	Especificar

600	SERVICIOS PROFESIONALES
610	Planeación, Anteproyecto y Di- seño de Ingeniería Civil
620	Planeación, Anteproyecto y Di- seño de Ingeniería Industrial, Petrolera, Petroquímica, Mine- ra, Siderúrgica y Análogas
630	Planeación, Anteproyecto y Di- seño de Instalaciones Electro- mecánicas
640	Planeación, Anteproyecto y Di- seños Arquitectónicos
650	Estudios Técnicos de Apoyo
660	Estudios Económicos y de Pla- neación
670	Servicios de Coordinación, Su- pervisión, Control de Obra
680	Laboratorio de Análisis y Con- trol de Calidad
690	Servicios de Organización
*	Especificar

### 3.2 CONTRATOS.

Presentaré los contratos más usuales que elaboran las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los cuales cumplen con los requisitos que aparecieron en el Diario Oficial de la Federación del 21 de Abril de 1986.

#### 3.2.1 Contratos de Obras y Servicios relacionados con las mismas.

Después de adjudicar un contrato, las dependencias y entidades y la empresa a quien se haya adjudicado el contrato, estarán obligadas a formalizar el documento relativo dentro de los veinte días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de adjudicación.

Si el interesado no firmare el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, perderá en favor de la convocante, la garantía que hubiera presentado y ésta podrá adjudicar el contrato respectivo sin necesidad de un nuevo procedimiento a la persona que hubiere ocupado el segundo lugar en los términos de su propuesta y así sucesivamente.

Se acompañan y forman parte integrante del -

contrato la descripción pormenorizada de la obra, los proyectos, planos, especificaciones, programas y presupuestos correspondientes.

Los contratos de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas deberán contener como mínimo:

- Nombre y cargo de los representantes de la contratante y contratista.
- La autorización de inversión con que cuenta la Dependencia o Entidad para cubrir el compromiso derivado del contrato y la partida presupuestal que afectará.
- Descripción de los trabajos a realizar
- Monto del contrato y período de ejecución.
- El otorgamiento de los anticipos ( en su caso ).
- Las garantías que deberá entregar la contratista.
- Otras modalidades específicas de la obra.
- Domicilio de la contratante y contratista.

De las garantías que debe presentar el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y la correcta inversión de los anticipos otorgados deberán constituirse de la siguiente manera.

La garantía de anticipo, deberá ser por el -- monto total del anticipo que se otorgue al contratista y se -- constituirá mediante fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada, que será presentada antes de la entrega del anticipo, dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que el contratista hubiere suscrito el contrato y, en su caso, en los ejercicios -- subsecuentes en el mismo plazo en que la contratante notifique por escrito el monto del anticipo concedido para la compra de equipo y materiales de instalación permanente, conforme a la autorización de inversión aprobada.

Esta garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo concedido para lo cual la dependencia -- dará conocimiento a la Tesorería de la Federación, o la entidad lo notificará a la Institución Afianzadora para su cancelación.

La garantía de cumplimiento del contrato se -- constituirá por el diez por ciento del monto total del contrato cuando este se ejerza dentro del mismo ejercicio presupuestal. Cuando la ejecución de los trabajos rebase un ejercicio presupuestal deberá presentarse por el diez por ciento de la asignación autorizada para el primer ejercicio y en los ejercicios subsecuentes, el diez por ciento de las asignaciones -- hasta completar el diez por ciento del monto total del contrato.

Esta garantía, al igual que la de anticipo -- deberá ser presentada dentro de los quince días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que el contratista hubiere suscrito el contrato y, según el caso, en los ejercicios -- subsecuentes dentro de los quince días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que la contratante notifique al

contratista la asignación correspondiente al ejercicio de que se trate. Si transcurridos estos plazos no se hubiera presentado la garantía respectiva, la dependencia o entidad podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

La fianza de cumplimiento subsistirá por un año después de la recepción formal de los trabajos, lo que se asentará en documento oficial de recepción de los mismos y -- transcurrido este plazo la dependencia o entidad lo notificará a la afianzadora para proceder a su cancelación.

Mientras el contratista no entregue la póliza de fianza donde la compañía afianzadora convenga en aceptar -- los siguientes requisitos, el contrato no tendrá validez alguna.

- a) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b) Que en caso de que se prorrogue el -- plazo establecido para la terminación de los trabajos amparados por la fianza, o existe espera, la fianza quedará prorrogada en concordancia con dicha espera o prórroga.
- c) Que la fianza garantiza la ejecución total de los trabajos aún cuando parte de ellos se subcontraten con la -- autorización de la dependencia o entidad.
- d) Que para proceder a la cancelación de la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de la dependencia o entidad.
- e) Que la compañía afianzadora acepta --

someterse expresamente a lo estipulado por los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

- CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO Y FIANZA ( ANEXO 3.1 ), CON INSTRUCTIVO.

- CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA Y FIANZA ( ANEXO 3.2 ), CON INSTRUCTIVO.

ANEXO 3.1

CONTRATO N°

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE ( 1 ) ,  
AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DESIGNARA "LA DEPENDENCIA" REPRESENTADO POR ( 2 ) EN SU CARACTER DE  
( 3 ) POR LA OTRA: ( 4 )  
AL QUE SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" REPRESENTADO POR:  
( 5 ) EN SU CARACTER DE: ( 6 )  
DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:

I.- LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO AUTORIZO LA INVERSION CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS OBJETO DE - ESTE CONTRATO EN OFICIO N° ( 7 ) DE FECHA QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL N°

DEL:

PROGRAMA: ( 8 )

SUBPROGRAMA:

TIPO DE FONDOS:

I.2.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA A "EL CONTRATISTA", COMO CONSECUENCIA DEL CONCURSO N° ( 9 ) CORRESPONDIENTE, POR LO CUAL SE CELEBRARON LAS ACTAS DE RECEPCION DE PROPOSICIONES EL DIA DE DE 198 Y EL FALLO, EN EL QUE "LA DEPENDENCIA" HIZO SABER SU RESOLUCION FINAL EL DIA DE DE 198

II.- "EL CONTRATISTA " DECLARA QUE:

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

- 79 -

CONTRATO N°

- II.1.- TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACION, RECURSOS Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLO.
- II.2.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS QUE LLEVA, LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO CON EL N° ( 10 ) QUE DENTRO DE LA CLASIFICACION CORRESPONDIENTE EN EL PADRON TIENE LA (S) ESPECIALIDAD (ES) N° ( 5 ).
- II.3.- CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS, SU REGLAMENTO Y DE LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; ASI COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES EN "LA DEPENDENCIA" Y LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA, EL PROYECTO, EL PROGRAMA DE TRABAJO, LOS MONTOS MENSUALES DE OBRA DERIVADOS DEL MISMO Y EL DOCUMENTO EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE TRABAJO APROXIMADAS QUE, COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.
- II.4.- HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCION.
- III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:
- III.1.- SE OBLIGAN EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA SECCION CORRESPONDIENTE DE LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE

CONTRATO N°

OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS -  
MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMI-  
NISTRACION PUBLICA FEDERAL VIGENTES, LAS QUE TIENEN  
POR REPRODUCIDAS, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE ESTE  
CONTRATO.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

"LA DEPENDENCIA" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" Y ESTE SE OBLI  
GA A REALIZAR PARA EL HASTA SU TOTAL TERMINACION, DE CONFORMI  
DAD CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCION, ESPECIFICACIONES DE LA -  
OBRA, PROYECTOS, CATALOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO, PRECIOS --  
UNITARIOS, PROGRAMA Y PRESUPUESTO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE  
DE ESTE CONTRATO, UNA OBRA CONSISTENTE EN: ( 11 )

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: \$  
( 12 ) CON UNA ASIGNACION INICIAL PARA EL PRE  
SENTE EJERCICIO DE: \$

TERCERA.- PLAZO DE LA EJECUCION:

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LAS OBRAS OBJETO DE ESTE  
CONTRATO EL DIA DE DE 198 Y A CONCLUIRLOS A  
MAS TARDAR EL DIA DE DE 198 ( 13 )  
DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE  
ESTE CONTRATO.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD:

CONTRATO N°

"LA DEPENDENCIA" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO - LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LOS DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACION.

QUINTA.- SANCIONES:

"LA DEPENDENCIA" TENDRA LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTAN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO; PARA LO CUAL "LA DEPENDENCIA" COMPARARA PERIODICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS, SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACION EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR A LO QUE DEBIO REALIZARSE "LA DEPENDENCIA" PROCEDERA A:

- 1) RETENER EN TOTAL EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIO REALIZARSE, MULTIPLICADO POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACION DE LAS OBRAS, -- HASTA LA DE LA REVISION, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARA RETENCION O DEVOLUCION QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCION TOTAL SEA LA PROCEDENTE.

SI AL EFECTUARSE LA COMPARACION CORRESPONDIENTE AL - ULTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCION, SU IMPORTE SE APLICARA A FAVOR DE "LA DEPENDENCIA" COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

- 2) APLICAR, PARA EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO CON

CONTRATO N°

CLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, -  
UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD --  
IGUAL AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS -  
TRABAJOS SEÑALADOS EN EL PROGRAMA, QUE CUBRIRA "EL -  
CONTRATISTA" MENSUALMENTE, HASTA EL MOMENTO EN QUE -  
LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFAC--  
CION DE "LA DEPENDENCIA".

PARA DETERMINAR LA APLICACION DE LAS SANCIONES ESTI-  
PULADAS, NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVA-  
DAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER  
OTRA CAUSA, QUE A JUICIO DE "LA DEPENDENCIA" NO SEA  
IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" INDEPENDIENTEMENTE DE -  
LA APLICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS  
ANTERIORMENTE, " LA DEPENDENCIA" PODRA OPTAR ENTRE -  
EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISION -  
DEL MISMO.

EN CASO DE QUE "LA DEPENDENCIA" OTE POR LA RESCI---  
SION DEL CONTRATO LOS TERMINOS DE LAS REGLAS GENERA-  
LES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLI-  
CAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA  
LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PU  
BLICA FEDERAL, APLICARA A "EL CONTRATISTA" UNA SAN-  
CION CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CON-  
TRATO, QUE PODRA SER HASTA POR EL MONTO DE LAS GARA-  
NIAS OTORGADAS.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACION DE LAS  
PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A "EL CONTRATIS-  
TA", SE HARAN EFECTIVAS CON CARGO A LAS CANTIDADES -  
QUE HAYAN SIDO RETENIDAS EN LOS TERMINOS DE DICHAS -  
REGLAS, APLICANDO SI HAY LUGAR A ELLO, LA FIANZA --  
OTORGADA CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS PROPIAS RE-

CONTRATO N°

GLAS.

SIXTA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRA  
TISTA:

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CU-  
BRAN SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES: 1) EL 5 AL MI-  
LLAR (0.5) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACION POR CONCEPTO DE DE-  
RECHOS POR EL SERVICIOS DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL -  
DE LOS TRABAJOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GE-  
NERAL DE LA FEDERACION, 2) EL 2 AL MILLAR (0.2) DEL IMPORTE  
DE CADA ESTIMACION PARA SER DESTINADO AL INSTITUTO DE CAPACI-  
TACION DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, A.C.

"EL CONTRATISTA" COMO DEPOSITARIO DE LOS BIENES QUE LE CONFIE  
RE EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO; SERA RESPONSABLE DE DI-  
CHOS BIENES, GARANTIZADO LA INTEGRIDAD DE ESTOS. "EL CONTRA-  
TISTA" CONVIENE POR ENDE QUE LA OBLIGACION EXPUESTA NO OCASIO-  
NARA GASTO ALGUNO PARA "LA DEPENDENCIA".

SEPTIMA.- ANTICIPOS:

PARA LA INICIACION DE LOS TRABAJOS, "LA DEPENDENCIA" OTORGARA  
UN ANTICIPO POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DE LA ASIG-  
NACION AUTORIZADA PARA EL PRIMER EJERCICIO. ADEMAS DEL ANTI-  
CIPO A QUE SE REFIERE LA FRACCION ANTERIOR, "LA DEPENDENCIA"  
OTORGARA A "EL CONTRATISTA" UN ANTICIPO POR EL ( 14 ) % ( ( )  
DE LA ASIGNACION AUTORIZADA EN EL EJERCICIO DE QUE  
SE TRATE, EL CUAL DEBERA APLICARSE ESPECIFICAMENTE PARA LA AD-  
QUISICION DE EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE.

LA AMORTIZACION DEL O LOS ANTICIPOS OTORGADOS, DEBERA SER ME-  
DIANTE DEDUCCIONES PROPORCIONALES EN CADA UNA DE LAS ESTIMA-  
CIONES QUE POR TRABAJOS EFECTUADOS SE FORMULEN A "EL CONTRA--

CONTRATO N°  
TISTA", DEBIENDOSE LIQUIDAR EN LA ULTIMA ESTIMACION.

"EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 15 DIAS HABLES SIGUIENTES A -  
LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO O REVALIDACION DEL MISMO, -  
DEBERA PRESENTAR A FAVOR DE "LA DEPENDENCIA", FIANZA POR EL -  
IMPORTE DEL O LOS ANTICIPOS, LA FIANZA DEBERA SER OTORGADA -  
POR LA INSTITUCION MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA (S) --  
FIANZA (S) SE CANCELARA (N) CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA AMOR -  
TIZADO EL IMPORTE TOTAL DE LOS ANTICIPOS, EN CASO CONTRARIO -  
SE HARA EFECTIVA LA FIANZA.

OCTAVA.- GARANTIA.

"EL CONTRATISTA" A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS -  
OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO; DEBERA PRESENTAR ANTE --  
"LA DEPENDENCIA" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DIAS HABLES SI---  
GUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIESE SUS-  
CRITO EL CONTRATO, UNA POLIZA DE FIANZA POR VALOR DEL 10% ( -  
DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, CUANDO ESTE SE  
EJERZA DENTRO DEL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL, SI LA EJECU--  
CION DE LOS TRABAJOS REBASAN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL LA --  
FIANZA DEBERA GARANTIZAR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO -  
AUTORIZADO PARA EL PRIMER EJERCICIO Y ASI SUCESIVAMENTE EN --  
LOS DEMAS EJERCICIOS PRESUPUESTALES HASTA COMPLETAR EL 10% -  
(DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO NO SE HUBIERE OTORGADO LA FIANZA RES -  
PECTIVA "EL CONTRATISTA" PERDERA EN FAVOR DE "LA DEPENDENCIA"  
LA GARANTIA DE SERIEDAD DE SU PROPOSICION ASI COMO TAMBIEN --  
PROCEDERA LA RESCISION ADMINISTRATIVA.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRON QUE OCUPA CON MOTI-

CONTRATO N°

VO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERA EL UNICO -- RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SI CONTRA O EN CONTRA DE "LA DEPENDENCIA" EN RELACION CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

DECIMA.- AJUSTE DE PRECIOS UNITARIOS.

CUANDO LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO SUFRAN VARIACIONES QUE IMPLIQUEN UN AUMENTO O REDUCCION EN UN 5% (CINCO POR CIENTO) O MAS DEL VALOR TOTAL DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS - DENTRO DEL PROGRAMA, DICHS COSTOS PODRAN SER REVISADOS, EL AJUSTE SE REALIZARA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS, FRACCION III.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCION.

PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASI - COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL; POR - LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO POR RAZON DE SU - DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DECLARACIONES FINALES.

"EL CONTRATISTA" ACREDITA LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD CON LA ESCRITURA CONSTITUTIVA N° (15) DE FECHA OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO N° C. LIC. EL C. DECLARA QUE EN SU CARACTER DE (16) ESTA FACULTADO PARA REPRESENTAR A "EL CONTRATISTA" SEGUN CONSTA EN: N°

CONTRATO N°

DE FECHA OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PU  
BLICO N° C. LIC. , "EL CONTRATISTA" DE--  
CLARA SER MEXICANO Y CONVIENE, AUN CUANDO LLEGARE A CAMBIAR -  
DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR -  
CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTEC--  
CION DE NINGUN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BE  
NEFICIO DE LA NACION MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE -  
CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES DEL PRE  
SENTE CONTRATO EN LA CASA N° DE LA CALLE (17)  
DE LA CIUDAD DE (17)  
Y "LA DEPENDENCIA" EL N° DE LA CIUDAD DE

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRI-  
TO FEDERAL EL DIA (18) DEL MES DE  
DEL AÑO DE 198

POR "LA DEPENDENCIA"

POR "EL CONTRATISTA"

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

FORMATO DE POLIZA DE FIANZA PARA CONTRATO DE OBRA PUBLICA A -  
BASE DE PRECIOS UNITARIOS.

\$

POR:

ANTE: LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

PARA GARANTIZAR POR:

EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU  
CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRE---  
CIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DE FECHA  
CON IMPORTE DE \$ RELATIVO A  
CELEBRADO CON LA

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO  
EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE -  
OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PA  
RA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA  
FEDERAL Y ESTARA EN VIGOR HASTA UN AÑO DESPUES DE LA RECEP---  
CION TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA DEPENDENCIA PARA RESPONDER  
TANTO DE LOS DEFECTOS DE CONSTRUCCION COMO DE CUALQUIER RES--  
PONSABILIDAD QUE RESULTARE A CARGO DEL CONTRATISTA Y A FAVOR  
DE LA DEPENDENCIA, EN ESTE ULTIMO CASO LA FIANZA CONTINUARA -  
VIGENTE HASTA QUE EL CONTRATISTA CORRIJA LOS DEFECTOS Y SATIS  
FAGA LAS RESPONSABILIDADES. LA COMPANIA AFIANZADORA EXPRESA-  
MENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS  
LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, B) QUE EN EL -  
CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINA  
CION DE LOS TRABAJOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA, O EXIS-  
TA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN -  
CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, C) LA FIANZA GARAN  
TIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO,  
AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON  
LA AUTORIZACION DE LA DEPENDENCIA, D) PARA CANCELAR LA FIAN-  
ZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLCITUD EXPRESA Y POR ES-  
CRITO DE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE A LA TESORERIA DE LA FEDE  
RACION, QUE RESOLVERA LO QUE PROCEDA, E) LA INSTITUCION ---  
AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECU-  
CION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL  
DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, LA FIANZA SE CANCELARA  
CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIO-  
NES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

FORMATO DE POLIZA DE FIANZA PARA CONTRATO DE OBRA PUBLICA A -  
BASE DE PRECIOS UNITARIOS CON ASIGNACION INICIAL.

§

POR:

ANTE: LA TESORERIA DE LA FEERACION.

PARA GARANTIZAR POR:

EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU  
CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRE---  
CIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DE FECHA  
CON IMPORTE DE \$ CON UNA ASIGNACION INI  
CIAL DE \$ RELATIVO A  
CELEBRADO CON LA

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO  
EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE -  
OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PA  
RA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA  
FEDERAL Y ESTARA EN VIGOR HASTA UN AÑO DESPUES DE LA RECEP---  
CION TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA DEPENDENCIA PARA RESPONDER  
TANTO DE LOS DEFECTOS DE CONSTRUCCION COMO DE CUALQUIER RES--  
PONSABILIDAD QUE RESULTARE A CARGO DEL CONTRATISTA Y A FAVOR  
DE LA DEPENDENCIA, EN ESTE ULTIMO CASO LA FIANZA CONTINUARA -  
VIGENTE HASTA QUE EL CONTRATISTA CORRIJA LOS DEFECTOS Y SATIS  
FAGA LAS RESPONSABILIDADES. LA COMPAÑIA AFIANZADORA EXPRESA--  
MENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS  
LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, B) QUE EN EL -  
CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINA  
CION DE LOS TRABAJOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA O EXISTA  
ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CON  
CORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, C) LA FIANZA GARANTI--  
ZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, -  
AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON  
LA AUTORIZACION DE LA DEPENDENCIA, D) PARA CANCELAR LA FIAN-  
ZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ES  
CRITO DE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE A LA TESORERIA DE LA FE  
DERACION QUE RESOLVERA LO QUE PROCEDA, E) LA INSTITUCION --  
AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECU  
CION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL  
DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, LA FIANZA SE CANCELARA  
CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIO--  
NES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL CONTRATO DE  
OBRA PUBLICA**

- 1.- ANOTAR EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.
- 2.- ANOTAR EL NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE.
- 3.- CARGO QUE OCUPA DENTRO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.
- 4.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA.
- 5.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.
- 6.- CARGO QUE DESEMPEÑA DENTRO DE LA EMPRESA, SEGUN ESCRITURA DE LA EMPRESA O PODER NOTARIAL.
- 7.- N° DEL OFICIO DE AUTORIZACION DE INVERSION DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, LA FECHA DE ESTE Y EL N° DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL.
- 8.- DATOS DEL PROGRAMA Y SUBPROGRAMA QUE AFECTARA LA OBRA EN CONSTRUCCION Y LOS TIPOS DE FONDOS QUE SE AFECTARAN (ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO, CREDITO EXTERNO O INTERNO, PROPIOS, ESPECIALES, ETC.).
- 9.- EL NUMERO DEL CONCURSO CON QUE SE ADJUDICO EL CONTRATO, LAS FECHAS DE APERTURA Y FALLO DEL PROPIO CONCURSO.
- 10.- N° DE REGISTRO DEL CONTRATISTA EN EL PADRON DE OBRAS PUBLICAS DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO Y LAS ESPECIALIDADES QUE AUTORIZO ESTA(NUMEROS).
- 11.- DESCRIPCION BREVE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

- 12.- EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y LA ASIGNACION QUE EJERCERA EN EL EJERCICIO DE ADJUDICACION (PARA EL CASO DE CONTRATOS QUE ABARCAN VARIOS EJERCICIOS PRESUPUESTALES).
- 13.- LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINO DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO.
- 14.- EL PORCENTAJE CON RESPECTO AL MONTO DE LA ASIGNACION INICIAL QUE SE OTORGARA DE ANTICIPO PARA LA COMPRA DE EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO.
- 15.- ANOTAR EL NUMERO DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y SU FECHA, EL N° Y NOMBRE DEL NOTARIO PUBLICO QUE LA LEVANTO.
- 16.- EL NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA, ASI COMO EL N° DEL PODER NOTARIAL QUE LO ACREDITA, LA FECHA DE ESTE Y EL NUMERO Y EL NOMBRE DEL NOTARIO PUBLICO QUE LO EXPIDIO.
- 17.- EL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y LA DEPENDENCIA.
- 18.- LA FECHA DE FIRMA DEL PROPIO CONTRATO.

ANEXO 3.2

CONTRATO N°

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA QUE CE  
LEBRAN POR UNA PARTE (1) REPRESENTADO POR (2)  
EN SU CARACTER DE (3) AL QUE EN ESTE DO-  
CUMENTO SE DESIGNARA "LA DEPENDENCIA" Y POR LA OTRA PARTE  
(4) REPRESENTADA POR: (5) EN SU -  
CARACTER DE (6) AL QUE EN LO SUCESIVO DE DENO-  
MINARA "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DE  
CLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:

I.1.- LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO AUTORIZO  
LA INVERSION CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS OBJETO  
DE ESTE CONTRATO, EN OFICIO NUMERO (7) DE FE-  
CHA Y SE AFECTARA LA PARTIDA PRESUPUESTAL  
N°

PROGRAMA:  
SUBPROGRAMA (8)  
TIPO DE FONDOS:

I.2.- CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 26 DE LA LEY  
DE OBRAS PUBLICAS VIGENTE Y 59 DEL REGLAMENTO DE LA  
MISMA "LA DEPENDENCIA" DESIGNO A "EL CONTRATISTA" PA  
RA EFECTUAR LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, -  
YA QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, ANTECEDENTES, CAPA  
CIDAD TECNICO-ADMINISTRATIVA Y SENTIDO DE RESPONSABIL  
IDAD NECESARIOS PARA ELLO.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

CONTRATO N<sup>o</sup>

- 11.1.- TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A CUMPLIR CON LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUE DISPONE DE LA EXPERIENCIA, DE LA ORGANIZACION Y DE TODOS LOS ELEMENTOS PARA ELLO, ASI COMO LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD TECNICA NECESARIOS.
- 11.2.- SE ENCUENTRA EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE OBRAS - PUBLICAS QUE LLEVA LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y - PRESUPUESTO, CON EL NUMERO (9) ; QUE DICHO REGISTRO ESTA VIGENTE; QUE DENTRO DE LA CLASIFICACION CORRESPONDIENTE EN EL PADRON TIENE LA (S) ESPECIALIDAD (ES) N<sup>o</sup> (S).
- 11.3.- CONOCE PLENAMENTE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS NORMAS DE SERVICIOS TECNICOS VIGENTES EN "LA DEPENDENCIA" PARA LOS SERVICIOS QUE DAN A SU CARGO, PROGRAMAS DE TRABAJO Y DE EROGACIONES, PROYECTOS, NORMAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, PRESUPUESTOS, OBJETIVOS Y ALCANCES DE SU INTERVENCION, SISTEMAS DE TRABAJO, SISTEMAS DE CONTROL E INFORMACION, ASI COMO TAMBIEN SUS RESPONSABILIDADES EN RELACION CON LA OBRA, RESPECTO DE LA CUAL EJERCERA SUS FUNCIONES Y ACTIVIDADES, TODO LO CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.
- III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:
- III.1.- SE OBLIGAN EN LOS TERMINOS DE LA LEY, EL REGLAMENTO, LAS REGLAS Y DEMAS PARTES MENCIONADAS EN EL INCISO

CONTRATO N°

11.3 ARRIBA CITADO, LAS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDAS Y FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA EL. HASTA SU TOTAL TERMINACION, LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN:

(10) SE REALICE -  
CON SUJECION A LOS PROYECTOS O SUS MODIFICACIONES AUTORIZADAS Y LAS DEMAS ESTIPULACIONES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS.

SEGUNDA.- IMPORTE Y FORMA DE PAGO.

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE:  
\$ (11) CON UNA ASIGNACION INICIAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO DE: \$

DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES, EL PERSONAL, LOS ARANCELES Y - LOS IMPORTES, QUE CONSTAN EN EL PRESUPUESTO APROBADO POR "LA DEPENDENCIA" Y QUE DEBIDAMENTE FIRMADO, FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, LOS PAGOS SE HARAN CONFORME AL AVANCE -- REAL DE LOS TRABAJOS, QUE AL EFECTO EJECUTE EL CONSTRUCTOR DE LA OBRA, LOS CUALES SERAN DEL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LAS ESTIMACIONES GENERADAS POR ESTE, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 3.5.4. PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL 15 DE FEBRERO DE 1982.

"EL CONTRATISTA" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO - EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES MEDIANTE FIANZA OTORGADA -

CONTRATO N°

POR INSTITUCION MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, CUYO IMPORTE SERA DEL DIEZ POR CIENTO ( 10% ) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, A FAVOR DE "LA DEPENDENCIA", PRESENTADA DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABILIS SIGIENTES A LA FECHA DE ESTE CONTRATO Y CON VIGENCIA HASTA UN AÑO DESPUES DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCION DE LOS SERVICIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO EL DIA DE (12) DE 198 Y A CONCLUIRLOS CONFORME A LO PREVISTO EN EL PROGRAMA A MAS - TARDAR EL DIA DE DE 198 CUANDO POR CAUSAS NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" O A "LA DEPENDENCIA" SEA NECESARIO MODIFICAR LA FECHA DE TERMINACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE HARA MEDIANTE CONVENIO ENTRE LAS PARTES.

CUARTA.- VERIFICACIONES Y SANCIONES.

"LA DEPENDENCIA" TIENE LA FACULTAD DE CERCIORARSE EN CUALQUIER MOMENTO SI LOS TRABAJOS Y SERVICIOS QUE "EL CONTRATISTA" REALIZA POR EFECTO DE ESTE CONTRATO, LO ESTA HACIENDO CON LA OPORTUNIDAD, CORRECCION, CLARIDAD, CALIDAD, VERACIDAD, INTENSIDAD Y RESPONSABILIDAD DEBIDAS Y SUJETANDOSE A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR "LA DEPENDENCIA" DE LOS CASOS PARTICULARES - QUE LO AMERITEN, PARA LO CUAL PODRA VERIFICAR O REVISAR LOS AVANCES, DISPOSICIONES DADAS POR "EL CONTRATISTA" Y LOS TRABAJOS E INFORMES DE ESTE, EN LA OBRA O EN EL DOMICILIO DEL MISMO CONTRATISTA, EL QUE ESTA OBLIGADO A MOSTRAR TODA LA DOCUMENTACION RELATIVA A SUS ACTIVIDADES Y A COLABORAR EN TODOS SENTIDOS.

CONTRATO N°

SI COMO RESULTADO DE LA INTERVENCION SE ENCUENTRAN DEFICIENCIAS, DAÑOS, PERJUICIOS U OMISIONES DE CUALQUIER INDOLE ATRIBUIBLES A "EL CONTRATISTA", "LA DEPENDENCIA" PROCEDERA A:

- 1.- RETENER EL 50% DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO MENSUALMENTE HASTA QUE LOS MISMOS SEAN CONCLUIDOS Y RECIBIDOS.
- 2.- IMPONER A "EL CONTRATISTA" MULTAS CUYO IMPORTE CORRESPONDA A LOS PERJUICIOS RECIBIDOS DURANTE EL INCUMPLIMIENTO, LAS CUALES NO EXCEDERAN DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LOS HONORARIOS PACTADOS O PAGOS QUE CORRESPONDAN SEGUN ESTE CONTRATO, HASTA SU CORRECCION.
- 3.- RESCINDIR ESTE CONTRATO EN LOS TERMINOS Y CON APEGO A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS VIGENTES APLICABLES, EN CUYO CASO SERA PROCEDENTE TAMBIEN UNA SANCION CUYO IMPORTE LO FIJARA A SU JUICIO "LA DEPENDENCIA" SIN QUE SUPERE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO, Y QUE SERA CALCULADA TENIENDO EN CUENTA LA MAGNITUD DEL INCUMPLIMIENTO, DE LOS ATRASOS O DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS RECIBIDOS.

PARA DETERMINAR LA APLICACION DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, QUE A JUICIO DE "LA DEPENDENCIA", NO SEA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA".

QUINTA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE QUE NO PODRA DIVULGAR POR MEDIO DE

CONTRATO N°

PUBLICACIONES, INFORMES, CONFERENCIAS O EN CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACION EXPRESA DE "LA DEPENDENCIA", PUES DICHS DATOS SON PROPIEDAD DE ESTE ULTIMO.

SEXTA.- ANTICIPO.

CUANDO "LA DEPENDENCIA" LO CONSIDERE NECESARIO OTORGARA UN ANTICIPO PARA LA INICIACION DE LOS TRABAJOS, POR EL 10% (DIEZ - POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO CONFORME A LA ASIGNACION - AUTORIZADA EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, EL CUAL DEBERA - APLICARSE EXCLUSIVAMENTE PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS -- QUE LE HAYAN SIDO ENCOMENDADOS A "EL CONTRATISTA".

EL ANTICIO OTORGADO A "EL CONTRATISTA", DEBERA APLICARSE ESPECIFICAMENTE PARA: COMPRA DE INSUMOS NECESARIOS.

EL ANTICIPO DEBERA SER AMORTIZADO TOTALMENTE EN EL EJERCICIO PARA EL QUE FUE OTORGADO, MEDIANTE DEDUCCIONES PROPORCIONALES EN CADA UNO DE LOS PAGOS QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS SE FORMULEN A "EL CONTRATISTA".

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO, "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 15 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERA PRESENTAR A "LA DEPENDENCIA" FIANZA POR EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO POR INSTITUCION - MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE "LA DEPENDENCIA".

CONTRA LA ENTREGA DELA FIANZA POR PARTE DE "EL CONTRATISTA", - "LA DEPENDENCIA" INICIARA DE INMEDIATO EL TRAMITE PARA LA ENTREGA DEL ANTICIPO. LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR LA - CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO SE CANCELARA CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, EN CASO

CONTRATO N°

DE QUE "EL CONTRATISTA" NO AMORTICE LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO, SE HARA EFECTIVA LA FIANZA PREVIO AVISO POR ESCRITO DADO POR "LA DEPENDENCIA" A "EL CONTRATISTA".

SEPTIMA.- AJUSTE DE PRECIOS UNITARIOS.

CUANDO LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO SUFRAN VARIACIONES QUE IMPLIQUEN UN AUMENTO SUPERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) -- DEL VALOR TOTAL DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS DENTRO DEL PROGRAMA, "EL CONTRATISTA" PODRA SOLICITAR POR ESCRITO A "LA DEPENDENCIA" EL AJUSTE DE LOS PRECIOS. SI "LA DEPENDENCIA", -PREVIO ESTUDIO, CONSIDERA PROCEDENTE LA SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", REALIZARA DICHO AJUSTE CONFORME A LO ESTABLECIDO - EN LA REGLA 3.5.3. DE LA REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

SI LA VARIACION FUERE DE DISMINUCION EN EL PORCENTAJE INDICADO, "LA DEPENDENCIA" AJUSTARA LOS PRECIOS CORRESPONDIENTES.

OCTAVA.- DEDUCCIONES.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LOS PAGOS QUE SE LE CUBRAN, LE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES: EL 5 AL MILLAR (0.5%) DEL IMPORTE DE CADAPAGO POR CONCEPTO DE DERECHOS POR EL SERVICIO DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL, QUE PRESTA LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION, Y EL 2 AL MILLAR (0.2%) DEL IMPORTE DE CADA PAGO PARA SER DESTINADO AL INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, A.C.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

CONTRATO N°

SIENDO LAS PARTES DE ESTE CONTRATO SIN NEXO O RELACION OBRERO PATRONAL ALGUNA, "EL CONTRATISTA" SERA EL UNICO CON RESPONSABILIDAD PARA LOS TRABAJADORES QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE CONTRATO. POR LO TANTO BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, -- "LA DEPENDENCIA" SERA CONSIDERADA COMO PATRON SUBSTITUTO DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA O CORRESPONSABLE DEL PAGO DE SUS SALARIOS, DE LAS RETENCIONES DE LEY, CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL O PARA EL INFONAVIT, IMPUESTOS, DERECHOS, OBLIGACIONES, RECLAMACIONES O RESULTADOS DE JUICIO, POR LO CUAL "EL CONTRATISTA" QUEDA OBLIGADO A RESPONDER CABALMENTE POR TODO ELLO.

DECIMA.- JURISDICCION.

PARA LA INTERPRETACION, ASI COMO PARA RESOLVER CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, RENUNCIANDO "EL CONTRATISTA" AL FUERO DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

DECLARACIONES FINALES.

"EL CONTRATISTA" ACREDITA LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD CON LA ESCRITURA CONSTITUTIVA No. (13) DE FECHA OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO No. C. LIC.

EL C. (14) DECLARA QUE EN SU CARACTER DE ESTA FACULTADO PARA REPRESENTAR A "EL CONTRATISTA" SEGUN CONSTA EN No. DE FECHA OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO No.

C. LIC. , "EL CONTRATISTA" DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCION DE NINGUN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACION ME-

CONTRATO No.  
XICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" SERALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES DEL PRE  
SENTE CONTRATO LA CASA No. (15)  
Y "LA DEPENDENCIA"

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRI-  
TO FEDERAL A LOS DIAS DEL MES DE DE MIL  
NOVECIENTOS OCHENTA Y (16)

POR "LA DEPENDENCIA"

POR "EL CONTRATISTA"

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

FORMATO DE POLIZA DE FIANZA PARA CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA.

§

POR:

ANTE: LA TESORERIA DE LA FEDERACION

PARA GARANTIZAR POR:

EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA N° DE FECHA CON IMPORTE DE \$ RELATIVO A CELEBRADO CON LA

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y ESTARA EN VIGOR HASTA UN AÑO DESPUES DE LA RECEPCION TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA DEPENDENCIA PARA RESPONDER TANTO DE LA MALA EJECUCION DE LOS TRABAJOS COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTARE A CARGO DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DE LA DEPENDENCIA, DERIVADA DEL CONTRATO, EN ESTE ULTIMO CASO LA FIANZA CONTINUARA EN VIGOR HASTA QUE EL CONTRATISTA CORRIJA LOS DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES. LA COMPANIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, B) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACION DE LA DEPENDENCIA, D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE A LA TESORERIA DE LA FEDERACION QUE RESOLVERA LO QUE PROCEDA, E) LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR. LA FIANZA SE CANCELARA CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

FORMATO DE POLIZA DE FIANZA PARA CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA CON ASIGNACION INICIAL.

§

POR:

ANTE: LA TESORERIA DE LA FEDERACION

PARA GARANTIZAR POR:

EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA N° DE FECHA CON IMPORTE DE \$ CON UNA ASIGNACION INICIAL DE \$  
RELATIVO A  
CELEBRADO CON LA

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y ESTARA EN VIGOR HASTA UN AÑO DESPUES DE LA RECEPCION TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA DEPENDENCIA PARA RESPONDER TANTO DE LA MALA EJECUCION DE LOS TRABAJOS COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTARE A CARGO DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DE LA DEPENDENCIA, DERIVADA DEL CONTRATO, EN ESTE ULTIMO CASO LA FIANZA CONTINUARA EN VIGOR HASTA QUE EL CONTRATISTA CORRIJA LOS DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES. LA COMPANIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, B) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACION DE LA DEPENDENCIA, D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE A LA TESORERIA DE LA FEDERACION, QUE RESOLVERA LO QUE PROCEDA, E) LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR. LA FIANZA SE CANCELARA CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA**

- 1.- ANOTAR EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.
- 2.- ANOTAR EL NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE.
- 3.- CARGO QUE OCUPA DENTRO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.
- 4.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA.
- 5.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.
- 6.- CARGO QUE OCUPA DENTRO DE LA EMPRESA, SEGUN ESCRITURA CONSTITUTIVA O PODER NOTARIAL.
- 7.- NUMERO DEL OFICIO DE AUTORIZACION DE INVERSION DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, LA FECHA DE ESTE Y EL NUMERO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL.
- 8.- DATOS DEL PROGRAMA Y SUBPROGRAMA QUE AFECTARA LA OBRA EN CONSTRUCCION Y LOS TIPO DE FONDOS QUE SE AFECTARAN (ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO, CREDITO EXTERNO O INTERNO, PROPIOS, ESPECIALES, ETC.).
- 9.- NUMERO DE REGISTRO DEL CONTRATISTA EN EL PADRON DE OBRAS PUBLICAS DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO Y LAS ESPECIALIDADES QUE AUTORIZO ESTA (NUMEROS).

- 10.- DESCRIPCION BREVE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.
- 11.- EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y LA ASIGNACION QUE -- EJERCERA EN EL EJERCICIO DE ADJUDICACION (PARA EL CASO DE CONTRATOS QUE ABARCAN VARIOS EJERCICIOS -- PRESUPUESTALES).
- 12.- LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.
- 13.- ANOTAR EL NUMERO DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y SU FECHA; EL NOMBRE Y NUMERO DEL NOTARIO PUBLICO QUE LA LEVANTO.
- 14.- EL NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA, ASI COMO EL NUMERO DEL PODER NOTARIAL QUE LO ACREDITA, LA FECHA DE ESTE Y EL NUMERO Y NOMBRE DEL NOTARIO QUE LO EXPIDIO.
- 15.- EL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y LA DEPENDENCIA.
- 16.- LA FECHA DE FIRMA DEL PROPIO CONTRATO.

3.2.2 Contrato de Servicios de Mantenimiento.

Este tipo de contrato se efectúa para la adquisición de servicios contratados a terceros, para el mantenimiento, conservación e instalación de toda clase de bienes muebles e inmuebles pertenecientes a las dependencias o entidades.

Generalmente este tipo de contratos no se rigen por la Ley de Obras Públicas por tratarse de trabajos que preservan el bienestar de los bienes muebles e inmuebles de las dependencias o entidades, aunque es recomendable tratar de apegarse en lo posible a la Ley de Obras Públicas con objeto de evitar contrataciones de este tipo que pudieran prestarse a malas interpretaciones.

-           CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.  
              (Anexo 3.3) con instructivo.

ANEXO 3.3

CONTRATO N°

CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA -  
PARTE (1) REPRESENTADO POR (2)  
EN SU CARACTER DE (3) A QUIEN EN LO SUCESIVO  
SE LE DENOMINARA "LA DEPENDENCIA" Y POR OTRA: (4)  
REPRESENTADA POR EL (5) EN SU CARACTER DE:  
(6) QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DESIGNARA "EL --  
CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES  
Y CLAUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "LA DEPENDENCIA QUE:

1.1.- LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESU  
PUESTO AUTORIZO LA INVERSION CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS -  
OBJETO DE ESTE CONTRATO EN OFICIO N° (7) DE FECHA  
QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL N°  
TIPO DE FONDOS:

1.2.- QUE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES,-  
SUFICIENTES NO COMPROMETIDOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL CO---  
RRESPONDIENTE, PARA CUBRIR EL MONTO DE LOS SERVICIOS PACTADOS  
EN ESTE CONTRATO.

1.3.- PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS QUE LE  
CONFIERE LA LEY, "LA DEPENDENCIA" REQUIERE DE LOS SERVICIOS -  
QUE PRESTA "EL CONTRATISTA" CONSISTENTE EN:

(8)

1.4.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA A -

CONTRATO N°

"EL CONTRATISTA" CONSIDERANDO QUE GARANTIZA PARA "LA DEPENDEN-  
CIA" LA PRESTACION OPORTUNA Y ADECUADA DEL SERVICIO A QUE SE  
REFIERE EL PUNTO ANTERIOR.

II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "EL CON--  
TRATISTA" QUE:

II.1.- LA COMPAÑIA QUE REPRESENTA ES UNA SO-  
CIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS  
SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA N° (9) DE FECHA  
PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO N°  
DEL LIC. MEDIANTE LA CUAL HACE CONSTAR -  
QUE TIENE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA.

II.2.- SU REPRESENTADA TIENE LA CAPACIDAD TEC-  
NICA Y LOS RECURSOS MATERIALES SUFICIENTES PARA PRESTAR A "LA  
DEPENDENCIA" LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3.- CON EL NUMERO SPP (10) SU REPRESEN-  
TADA SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL PADRON DE  
DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO.

III.- DECLARAN LAS PARTES QUE:

III.1.- CONOCEN PLENAMENTE LAS DISPOSICIONES -  
CONTENIDAS EN LA LEY MENCIONADA ANTERIORMENTE, ASI COMO LAS -  
NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA.

ATENTO A LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN LO -  
QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

CONTRATO N°

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESTAR A "LA DEPENDENCIA" EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE ESTE REQUIERA EN RELACION DE LOS BIENES DETALLADOS EN EL ANEXO "A", - A EFECTO DE CONSERVARLOS EN CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO ADECUADO, DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES OFICIALES PUBLICADAS POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO, DICHO ANEXO DEBERA CONTENER LA DESCRIPCION DE LOS BIENES, CANTIDAD, UBICACION DE ELLOS, ASI COMO UNA DESCRIPCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LA PERIODICIDAD EN EL MISMO Y LAS BASES PARA CUANTIFICAR EL COSTO MENSUAL DE DICHA PRESTACION.

EL ANEXO "A" SOLO PODRA MODIFICARSE EN CASO DE QUE "LA DEPENDENCIA" INCREMENTE LOS BIENES DESCRITOS EN EL, CONVINIENDO - LAS PARTES EN ELABORAR UNO COMPLEMENTARIO, EL QUE UNA VEZ REQUISITADO Y DEBIDAMENTE FIRMADO FORMARA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO.

SEGUNDA.- PRECIO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRECIO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SERA DE:

\$ ( 11)

EL PRECIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y LA REPOSICION DE PARTES, DENTRO DEL PREVENTIVO, SE REGIRAN POR LO PREVISTO EN LA CLAUSULA NOVENA Y DECIMA.

CONTRATO N°

"EL CONTRATISTA" MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS, TERMINOS Y CONDI  
CIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SON LOS MISMOS QUE -  
OFRECE EN FORMA GENERAL A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA  
ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, COMPROMETIENDOSE A RESPETAR--  
LOS EN EL SERVICIO QUE PRESTA A "LA DEPENDENCIA".

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS MATERIA DE  
ESTE CONTRATO EL (12) Y TENDRAN UNA VIGENCIA HASTA  
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1988. CONCLUIDO EL PLAZO ESTABLECIDO,-  
PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, PODRA PRORROGARSE LA VIGENCIA -  
DEL MISMO. EL CONTRATO SE PODRA DAR POR TERMINADO ANTICIPADA-  
MENTE MEDIANTE AVISO ENVIADO POR ESCRITO, CON TREINTA DIAS DE  
ANTICIPACION POR "LA DEPENDENCIA" Y SESENTA DIAS PARA "EL CON  
TRATISTA", "LA DEPENDENCIA" SE RESERVA EL DERECHO DE CANCELAR  
PARCIALMENTE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO EN CUALQUIER -  
TIEMPO DE VIGENCIA DEL MISMO.

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGOS.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS PAGOS POR CONCEPTO DEL SERVI-  
CIO DE MANTENIMIENTO SE HARAN POR MENSUALIDADES VENCIDAS PRE-  
VIA PRESENTACION DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS QUE ESTIPULARAN  
LOS MONTOS EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS SIETE (7) DIAS -  
HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE OBTENCION DEL CONTRA-RECIBO  
EXPEDIDO POR (13) , DICHS PAGOS SE EFECTUARAN  
EN LAS OFICINAS DE SITUADAS EN LA CALLE DE  
, O EN EL DOMICILIO EN QUE SE REUBIQUEN DICHAS -  
OFICINAS.

CONTRATO N°

QUINTA.- CONDICIONES A QUE SE SUJETA  
LA PRESTACION DEL SERVICIO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA DECIMA A SUMINISTRAR LAS PARTES Y REFACCIONES NECESARIAS, NACIONALES O IMPORTADAS A EXCEPCION DE LAS MENCIONADAS EN EL ANEXO "A", PARA PRESTAR A "LA DEPENDENCIA" EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO A UTILIZAR PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO Y CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA DESARROLLARLO.

"EL CONTRATISTA" CONTRAE LAS PRESENTES OBLIGACIONES EN LA INTTELIGENCIA DE QUE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLARA EN EL MANTENIMIENTO, TALES COMO RUTINAS DE DIAGNOSTICO, ANALISIS DE FALLAS Y REPOSICION DE PARTES, ESTAN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES OFICIALES DEL FABRICANTE DEL EQUIPO.

SEXTA.- GARANTIA.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABILES POSTERIORES A LA FECHA DE INICIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO, OTORGARA EN FAVOR DE "LA DEPENDENCIA" UNA FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCION MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LA FIANZA ESTARA VIGENTE HASTA LA TERMINACION DEL PLAZO FORZOSO DEL CONTRATO Y TRES MESES DESPUES, SIEMPRE QUE EL EQUIPO -

CONTRATO N°

AL QUE PRESTO EL MANTENIMIENTO ESTE FUNCIONANDO CORRECTAMENTE Y NO EXISTA RECLAMACION ALGUNA POR DEFECTOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS, VICIOS OCULTOS O PAGO DE LO INDEBIDO EN CUYO CASO LA FIANZA ESTARA VIGENTE HASTA LA TOTAL SOLUCION DE LAS RECLAMACIONES, -- TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES.

EN CASO DE PRORROGA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" OTORGARA NUEVA FIANZA EN LOS TERMINOS DE LA PRESENTE - CLAUSULA.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA FIANZA DEBERA CONSIGNAR EN SU TEXTO QUE EN CASO DE RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA", SE HARA EXIGIBLE CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES.

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

B) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, EN LOS TERMINOS - CONVENIDOS.

C) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA".

D) QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR Y RENUNCIA A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSION A QUE SE REFIEREN

CONTRATO N°

LOS ARTICULOS 2815 Y 2822 DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO -  
FEDERAL.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL CONTRATISTA" ES EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPA, CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO Y ES EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRATO O EN CONTRA DE "LA DEPENDENCIA" EN RELACION CON LOS TRABAJOS AMPARADOS EN ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" SERA IGUALMENTE RESPONSABLE DE QUE EL PERSONAL DESTINADO A PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO OBSERVE LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

OCTAVA.- PRECIOS UNITARIOS.

DE ACUERDO CON LA DECLARACION 1.5 LOS COSTOS PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS QUE "EL CONTRATISTA" HUBIERE PROPUESTO A "LA DEPENDENCIA" PARA SER ADJUDICATARIO DE ESTE CONTRATO, SERAN DESGLOSADOS EN CUANTO A LOS CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, FORMARAN PARTE DEL ANEXO "A", Y SURTIRAN EFECTOS PARA LO PREVISTO EN LAS CLAUSULAS PRIMERA, NOVENA, DECIMA Y EN GENERAL PARA EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.

CONTRATO N°  
NOVENA.- INALTERABILIDAD DEL PRECIO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS PRECIOS DE MANTENIMIENTO PERMANECERAN INALTERABLES Y SOLO PODRAN MODIFICARSE A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" CUANDO LOS RELATIVOS A LOS MATERIALES, SALARIO, EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y DEMAS FACTORES, INTEGRANTES DE LOS COSTOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR, SUFRAN INCREMENTOS QUE IMPLIQUEN AUMENTO SUPERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL COSTO TOTAL DEL MANTENIMIENTO MENSUAL, EN TODO CASO EL INCREMENTO VERSARA SOBRE ALGUNO O ALGUNOS DE LOS FACTORES QUE SE MENCIONAN EN LA PRESENTE CLAUSULA, O DE LO EX PRESADO EN EL ANEXO "A".

CUANDO SE TRATE DE AUMENTO DE PRECIOS POR CONCEPTO DIFERENTE A SALARIOS, LA SOLICITUD DEBERA APOYARSE EN LOS REGISTRADOS EN LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL Y ACOMPAÑAR SE DEL DOCUMENTO EN QUE CONSTE LA AUTORIZACION DE DICHOS PRECIOS. EN CASO DE RELACIONARSE CON SALARIOS DEBERA ACREDITARSE FEHACIENTEMENTE LA NECESIDAD DE INCREMENTARLOS Y SU OTORGA MIENTO AL PERSONAL EMPLEADO EN EL MANTENIMIENTO. EL INCREMENTO QUEDARA SUJETO AL ANALISIS QUE PRACTIQUE "LA DEPENDENCIA" CONSIDERANDO LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ANEXO "A" Y "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA POR ELLO A ACEPTAR EL RESULTADO DE DICHO ANALISIS.

LA SOLICITUD DE INCREMENTOS DEBERA PRESENTARSE DENTRO DE LOS TREINTA DIAS CALENDARIO POSTERIORES AL MOMENTO EN QUE SE DEN LOS EFECTOS, O SE INICIEN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LA MOTIVEN, TRANSCURRIDO EL PLAZO SIN QUE "EL CONTRATISTA" HAGA USO DE SU DERECHO A SOLICITAR EL INCREMENTO, ESTE PRECLUIRA PARA EL Y -

CONTRATO N°

NO SERA ACUMULABLE PARA SOLICITAR FUTUROS INCREMENTOS. LOS -  
NUEVOS PRECIOS, UNA VEZ AUTORIZADOS POR "LA DEPENDENCIA" SOLO  
TENDRAN EFECTOS RETROACTIVOS SOBRE LOS TREINTA DIAS ANTERIO--  
RES AL DE SU APROBACION POR ESTE ULTIMO.

DECIMA.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y -  
CORRECTIVO.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERA PROPORCIONADO POR "EL CONTRA  
TISTA" DENTRO DEL HORARIO Y TURNOS QUE LAS PARTES ACUERDEN Y  
SERA INCLUIDO EN EL ANEXO "A" DETALLANDO SU FRECUENCIA, LUGAR  
EN QUE SE PRESTARA, DIAS LABORABLES, PERSONAL QUE LO EJECUTE,  
FACTORES INTEGRANTES DEL SALARIO DE LOS MISMOS, MATERIAL QUE  
SE UTILICE, EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARA.

SI POR CAUSA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", A EXCEPCION DE CA  
SO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR FUERA DEL CONTROL DE "EL  
CONTRATISTA", SE INTERRUMPE PARCIAL O TOTALMENTE LA PRESTA--  
CION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ESTE ESTARA OBLIGADO A LA  
REPARACION INMEDIATA DE LOS DAÑOS, YA SEA PORSI MISMO O POR -  
PERSONAL AUTORIZADO POR "LA DEPENDENCIA", EN CASO CONTRARIO -  
SE APLICARAN LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA CLAUSULA DECIMA -  
PRIMERA.

SI DURANTE EL DESARROLLO DE LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVEN  
TIVO Y CORRECTIVO "EL CONTRATISTA" A TRAVES DE SUS TECNICOS,-  
DETECTA LA NECESIDAD DE EFECTUAR LA REPOSICION DE PARTES DEL  
EQUIPO, "EL CONTRATISTA" PRVIAMENTE AUTORIZADO POR ESCRITO ME  
DIANTE COMUNICACION FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR Y/O RESIDEN  
TE DE LA UNIDAD LLEVARA A EFECTO LA REPOSICION DE LA (S) PIE  
ZA (S) Y DEBERAN SER AUTORIZADAS POR "LA DEPENDENCIA" A TRA--

CONTRATO N°

DES DEL RESIDENTE DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD CUANDO SEA NECESARIO EL REEMPLAZO DE PARTES, ESTAS SERAN SUMINISTRADAS CONFORME A LOS COSTOS ESTABLECIDOS EN LA LISTA DE PRECIOS DE PARTES AUTORIZADAS POR LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, LAS PARTES REEMPLAZADAS DEBERAN SER NUEVAS Y DE LA MISMA CALIDAD QUE LAS REPUESTAS.

EN AMBOS CASOS, DEL MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) - "EL CONTRATISTA" OBTENDRA DEL PERSONAL QUE "LA DEPENDENCIA" - SEÑALE, EL VISTO BUENO DE LOS TRABAJOS QUE HAYA REALIZADO, Y EL DOCUMENTO EN QUE CONSTE, LO ANEXARA A LAS RESPECTIVAS FACTURAS PARA SU COBRO.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERA PROPORCIONADO POR "EL CONTRATISTA" PARA SERVICIOS DENTRO DE LA CIUDAD, EN LAS PROXIMAS - 24 (VEINTICUATRO) HORAS Y EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA, DENTRO DE LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES, AL RECIBIR DE "LA DEPENDENCIA" LA NOTIFICACION RELATIVA AL ESTADO DE INOPERANCIA DEL EQUIPO. PARA ESTE EFECTO, "LA DEPENDENCIA" NOTIFICARA POR VIA TELEFONICA EL REQUERIMIENTO, SEÑALANDO UBICACION DEL EQUIPO, NUMERO DE MODELO, NUMERO DE SERIE, BREVE DESCRIPCION DE LA FALLA, NOMBRE Y NUMERO DEL TELEFONO DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL REPORTE.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER UN PROGRAMA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, - EL CUAL SE DARA CUANTAS VECES SEA NECESARIO Y ESTOS SERVICIOS QUEDARAN CONSTATADOS EN LAS PLANILLAS DE SERVICIOS DE LOS TECNICOS DE "EL CONTRATISTA", Y ESTARAN OBLIGADOS AL TERMINO DEL MANTENIMIENTO (YA SEA PREVENTIVO O CORRECTIVO) A PRESENTARLAS PARA LAS FIRMAS DE CONFORMIDAD, AL RESIDENTE DE CONSERVACION

CONTRATO N°

Y MANTENIMIENTO.

DECIMA PRIMERA.- SANCIONES.

"LA DEPENDENCIA" TENDRA LA FACULTAD DE SANCIONAR A "EL CONTRA--  
TISTA", SI EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO NO ES ATENDIDO EN LA -  
FECHA SEÑALADA EN EL ANEXO "A" O SI EL CORRECTIVO NO ES ATEN-  
DIDO CONFORME A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA DECIMA.

DE ACUERDO A LO REFERIDO EN EL PARRAFO ANTERIOR "LA DEPENDEN-  
CIA" PROCEDERA A SANCIONAR COMO SIGUE:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

1).- APLICAR UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTI--  
DAD IGUAL AL 2% (DOS POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO  
EQUIPO POR DIA DE RETRASO.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

2).- APLICAR UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTI--  
DAD IGUAL AL 2% (DOS POR CIENTO) COSTO ANUAL DE MANTENIMIENTO  
SI NO ES ATENDIDO SEGUN LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA DECIMA.

PARA DETERMINAR LA APLICACION DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, -  
SE TOMARA EN CONSIDERACION EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE --  
PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (ANEXO --  
"A") Y PARA EL CORRECTIVO DE LAS PLANILLAS DE SERVICIOS FIRMA  
DAS DE CONFORMIDAD POR EL REPRESENTANTE DE "LA DEPENDENCIA".

CONTRATO N°

SE CONSIDERA PARA EL CALCULO DE LAS SANCIONES, UNICAMENTE EL COSTO DIRECTO YA SEA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O DEL CORRECTIVO, SIN INCLUIR LOS GASTOS INDIRECTOS COMO SERIAN VIATICOS, TRASLADOS Y TIEMPO DE TRASLADOS.

DECIMA SEGUNDA.- RESCISION DEL CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATISTA" A CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE EL PRESENTE CONTRATO, "LA DEPENDENCIA" PODRA DARLO POR RESCINDIDO, POR LO TANTO, EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, SE ESTABLECEN COMO CAUSALES DE RESCISION LAS SIGUIENTES:

A).- SI SE SUSPENDE POR CUALQUIER MOTIVO LOS TRABAJOS O SE -- NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS QUE HUBIERE SIDO RECHAZADA POR "LA DEPENDENCIA" A EXCEPCION DE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

B).- SI NO SE EJECUTA LOS TRABAJOS CON LA CALIDAD, EFICIENCIA Y RAPIDEZ ESTIPULADAS O SIN MOTIVO NO ACATA LAS ORDENES DADAS POR ESCRITO POR "LA DEPENDENCIA" EN CUANTO A LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.

C).- SI NO CUMPLE OPORTUNAMENTE CON SUS OBLIGACIONES DE CARACTER LABORAL O SEGURIDAD SOCIAL.

D).- SI ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSION DE PAGOS.

E).- SI SUBCONTRATA PARCIAL O TOTALMENTE LOS TRABAJOS, O CEDE

CONTRATO N°

SUS DERECHOS SIN AUTORIZACION DE "LA DEPENDENCIA".

PARA LOS EFECTOS DE ESTA CLAUSULA, LAS PARTES CONVIENEN EN OBSERVAR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE: CUANDO "LA DEPENDENCIA" - TENGA CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATISTA", LE OTORGARA UN PLAZO DE DIEZ DIAS CALENDARIO PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, "LA DEPENDENCIA" ANALIZARA LAS RAZONES EXPUESTAS Y DE NO SER PROCEDENTES ESTAS, COMUNICARA - POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" LA RESCISION DEL CONTRATO, Y - ESTE ESTARA OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UNA PENA CONVENCIONAL, QUE PODRA SERHASTA POR EL MONTO - DE LA FIANZA OTORGADA A JUICIO DE "LA DEPENDENCIA".

LO MISMO PROCEDERA SI "EL CONTRATISTA" NO MANIFIESTA ALGO AL RESPECTO EN EL PLAZO OTORGADO.

DECIMA TERCERA.- TRIBUNALES COMPETENTES.

PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, - LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD - DE MEXICO, D.F., Y A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS DEL CODIGO - CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO DE LAS QUE SEAN CONCORDANTES CON LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZON PUDIERA CORRESPONDERLES, "LA DEPENDENCIA" SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO LA (14) Y "EL CONTRATISTA" LA CASA - MARCADA CON EL NUMERO DE LA CALLE COLONIA

CONTRATO N°

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL --  
DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN LA CIUDAD  
DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL EL DIA DE  
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. (15)

POR "LA DEPENDENCIA"

POR "EL CONTRATISTA"

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL CONTRATO DE  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO**

- 1.- ANOTAR EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.
- 2.- ANOTAR EL NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE.
- 3.- CARGO QUE OCUPA DENTRO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.
- 4.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA.
- 5.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.
- 6.- CARGO QUE OCUPA DENTRO DE LA EMPRESA, SEGUN ESCRITURA CONSTITUTIVA O PODER NOTARIAL.
- 7.- NUMERO DEL OFICIO DE AUTORIZACION DE INVERSION DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, LA FECHA DE ESTE, EL NUMERO DE PARTIDA PRESUPUESTAL Y EL TIPO DE FONDOS QUE SE AFECTARAN (PROPIOS, CONVENIOS CON LOS ESTADOS, CREDITO EXTERNO, ETC.).
- 8.- DESCRIPCION BREVE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.
- 9.- ANOTAR EL NUMERO DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y SU FECHA, EL NUMERO Y NOMBRE DEL NOTARIO PUBLICO QUE LA LEVANTO.
- 10.- NUMERO DE REGISTRO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS O

PROVEEDORES DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRE  
SUPUESTO.

- 11.- ANOTAR EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO (POR TRATARSE DE MANTENIMIENTO SE PUEDEN ANOTAR LAS CUOTAS MENSUALES QUE COBRA LA COMPANIA POR REALIZAR EL SERVICIO).
- 12.- LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.
- 13.- EL DOMICILIO DONDE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REALIZARA LOS PAGOS DEL MANTENIMIENTO.
- 14.- EL DOMICILIO DE LA DEPENDENCIA Y EL CONTRATISTA.
- 15.- LA FECHA DE FIRMA DEL PROPIO CONTRATO.

### 3.2.3 Orden de Trabajo.

Dentro de los servicios de mantenimiento se encuentran los trabajos menores de conservación y mantenimiento que son aquellos que considerando su importe total, no rebasan la cantidad resultante de considerar tres veces el salario mínimo anual en el Distrito Federal; no requieren del empleo de maquinaria para su realización y pueden ser encargados a personas que no necesariamente posean conocimientos técnicos profesionales para su realización.

La dependencia o entidad podrá encargar directamente este tipo de trabajos mediante orden de trabajo a precios unitarios o precio alzado siempre y cuando cuente con la autorización de inversión correspondiente y los pagos podrán ser parciales o en un sólo pago total.

En las órdenes de trabajo no se necesita presentar fianza de cumplimiento y no se otorgarán anticipos para la realización de estos trabajos.

- ORDEN DE TRABAJO ( Anexo 3.4 ).





C A P I T U L O 4

EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS

#### 4.1 TRAMITES Y GESTIONES COMPLEMENTARIAS.

Para que una dependencia o entidad pueda realizar una obra deberá obtener de las dependencias competentes los permisos, licencias y autorizaciones que sean necesarias para la ejecución de la obra.

La obtención de estos trámites los efectuará la dependencia o entidad por sí misma, o en su defecto podrá contratar a la persona que se encargue de efectuarlos.

Los costos que ocasionen estos trámites serán por cuenta y a cargo de la dependencia o entidad y serán considerados como pago de servicios, es decir, no afectarán las partidas presupuestales autorizadas por la Secretaría de Programación y Presupuesto para la ejecución de la obra.

#### 4.2 AVISO DE INICIACION Y CONTROL DE OBRA.

El Aviso de Iniciación y Control de Obra es - el documento en el cual se anotarán todos los datos contractuales de un contrato y como su nombre lo indica es el aviso que se le dá al contratista para iniciar una obra y establecer un control preciso de las asignaciones presupuestales que se le van otorgando a un contrato.

EL AICO forma parte integrante del contrato - de obra pública y servicios relacionados con la obra pública y fué establecido por la Secretaría de Progamación y Presupuesto.

- **FORMATO DEL AVISO DE INICIACION Y CONTROL DE OBRA E INSTRUCTIVO.**  
( Anexo 4.1 ).

**Aviso de Iniciación y Control de Obra**

Ejecutor (Empresario)		1		Fecha de Inicio		2	
Tipo de Obra (Código)		3		Código		4	
Municipio (Código)		5		Municipio (Código)		6	
Departamento (Código)		7		Departamento (Código)		8	
Código de Municipio		10		Código de Municipio		11	
Código de Municipio		12		Código de Municipio		13	
Código de Municipio		14		Código de Municipio		15	
Municipio (Código)		16		Municipio (Código)		17	
Municipio (Código)		18		Municipio (Código)		19	
Municipio (Código)		20		Municipio (Código)		21	
Municipio (Código)		22		Municipio (Código)		23	
Municipio (Código)		24		Municipio (Código)		25	
Municipio (Código)		26		Municipio (Código)		27	
Municipio (Código)		28		Municipio (Código)		29	
Municipio (Código)		30		Municipio (Código)		31	

ANEXO 4.1

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL AVISO DE INICIACION Y  
CONTROL DE OBRA ( AICO )**

- 1.- NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE EXPIDE.
- 2.- EL DIA, MES Y AÑO DE EXPEDICION DEL AICO.
- 3.- EXISTEN 10 TIPOS DE ACUERDOS QUE SE PUEDEN FORMULAR EN UN AICO A LOS CUALES CORRESPONDE UNA CLAVE QUE ASIGNO LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO CON OBJETO DE UNIFICAR CRITERIOS ENTRE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

**C L A V E**

**TIPO DE DOCUMENTO**

- |    |  |
|----|--|
| 01 | CONTRATO NUEVO.- Son las obras que las dependencias o entidades otorgan por concurso o adjudicación directa.   |
| 02 | CONVENIO ADICIONAL.- Son las modificaciones en cuanto a monto o plazo, que sufre un contrato de Obra Pública o Servicios relacionados con las mismas.                                    |
| 03 | REVALIDACION.- Es la asignación presupuestal complementaria que se otorga a un contrato, cuando este abarca varios ejercicios presupuestales (Obras cuya ejecución requiere 2 o más años |

C L A V E

TIPO DE DOCUMENTO

para su ejecución) o bien asignaciones posteriores a la asignación inicial, cuando esta no es por el importe total del contrato.

- 04 REFRENDO.- Asignación presupuestal -- que se otorga en el ejercicio siguiente a un contrato, cuando no se ejerció la asignación que se le había -- otorgado en el año anterior.
- 05 CONTRATO DE SERVICIOS, ESTUDIOS O PROYECTOS.- Contratos nuevos otorgados -- para la elaboración de los enunciados.
- 06 CONVENIO DE CESION DE DERECHOS O CAMBIO DE CONTRATISTA.- Como su nombre -- lo indica es la cesión de derechos -- que un contratista con la autorización de la dependencia o entidad otorga a otra empresa, o cambio de contratista cuando exista rescisión del contrato en cuyo caso la dependencia o -- entidad bajo su responsabilidad podrá otorgar el contrato a otra compañía.
- 07 CLAUSULA DE AJUSTE.- Los incrementos de precios que sufran los conceptos -- materia del contrato por causas no -- imputables al contratista.
- 08 CONTRATO SIN AUTORIZACION DE INVERSION.- Sólo podrá contratarse obra en estas condiciones cuando se trate de obras de emergencia.
- 09 PASIVO.- Contratos que por circunstancias imputables a la dependencia o entidad fueron imposibles de liquidar -- en el ejercicio presupuestal en el -- que se ejecutaron los trabajos.
- 10 CONVENIO ENTRE DEPENDENCIAS.- Contratos que requieran de la participación de varias para la ejecución de -

una obra.

- 4.- ANOTAR LA CLAVE QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LO PAC  
TADO EN EL PUNTO ANTERIOR.
- 5.- LA DEPENDENCIA O ENTIDAD ASIGNARA UN NUMERO A CADA  
CONTRATO QUE REALICE, O EN SU CASO, EL DEL CONVENIO  
ADICIONAL, REVALIDACION, ACUERDO, ETC.
- 6.- ES EL IMPORTE QUE CORRESPONDE A LA ASIGNACION OTOR-  
GADA PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE.
- 7.- IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA, O EN SU CASO, -  
EL DEL CONVENIO ADICIONAL, REVALIDACION, ACUERDO, -  
ETC.
- 8.- EL DIA, MES Y AÑO DE ELABORACION DEL CONTRATO DE -  
OBRA, CONVENIO ADICIONAL, REVALIDACION, ACUERDO, --  
ETC.
- 9.- EL DIA, MES Y AÑO DE INICIACION DE LA OBRA.
- 10.- EL DIA, MES Y AÑO DE TERMINACION DE LA OBRA.
- 11.- EL NUMERO QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD ASIGNO AL --  
CONTRATO ORIGINAL.
- 12.- LA FECHA DE ELABORACION DEL CONTRATO ORIGINAL; DIA,  
MES Y AÑO.
- 13.- EXISTEN TRES CLAVES PARA IDENTIFICAR LA ADJUDICA---  
CION DE OBRAS:  
  
01 CONCURSO  
02 ADMINISTRACION DIRECTA  
03 ADJUDICACION DIRECTA.
- 14.- EL DIA, MES Y AÑO EN QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO ME  
DIANTE CONCURSO (FECHA DE FALLO).
- 15.- EL NUMERO QUE SE ASIGNO AL CONCURSO CON EL CUAL SE  
ADJUDICO EL CONTRATO.
- 16.- ES EL IMPORTE DEL CONTRATO ORIGINAL, MAS CONVENIO -  
ADICIONAL Y CLAUSULA DE AJUSTE.

17.- EXISTEN DOS CLAVES PARA IDENTIFICAR ESTOS PRECIOS:

01 PRECIOS UNITARIOS DE CONCURSO  
02 TABULADOR O CATALOGO.

18.- LA FINALIDAD EN BASE A LAS CLAUSULAS ESPECIFICAS --  
DEL CONTRATO O DEL CONVENIO ADICIONAL, CLAUSULA DE  
AJUSTE, ETC.

19.- ES EL NUMERO QUE SE LE ASIGNA AL ESTADO EN EL QUE -  
SE REALIZAN LOS TRABAJOS.

01 AGS.	02 B.C.N.	03 B.C.S.	04 CAMP.
05 COAH.	06 COL.	07 CHIS.	08 CHIH.
09 D.F.	10 DGO.	11 GTO.	12 GRO.
13 HGO.	14 JAL.	15 MEX.	16 MICH.
17 MOR.	18 MAY.	19 N.L.	20 OAX.
21 PUE.	22 QRO.	23 Q.ROO	24 S.L.P.
25 SIN.	26 SON.	27 TAB.	28 TAMS.
29 TLAX.	30 VER.	31 YUC.	32 ZAC.

20.- RAZON SOCIAL O NOMBRE DEL CONTRATISTA SEGUN EL RE--  
GISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS DE LA SE--  
CRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO.

21.- ES EL NUMERO QUE SE LE ASIGNA AL CONTRATISTA EN EL  
PADRON DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA.

22.- CORRESPONDE A LA CALLE, NUMERO, COLONIA, CIUDAD Y -  
ESTADO DEL DOMICILIO SOCIAL DEL CONTRATISTA Y SU RE  
GISTRO FEDERAL DE CAUSANTES.

23.- ESTOS DATOS SE OBTIENEN DE LA POLIZA DE FIANZA --  
QUE ENTREGA EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE  
LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

24.- ES LA CLAVE DE LOS RECURSOS QUE SE VAN A EJERCER PA  
RA CUBRIR EL MONTO DE LAS OBRAS.

C L A V E

R E C U R S O S

01	Establecidos en el Presupuesto.
02	Crédito Externo.
03	Crédito Interno.

C L A V E                      R E C U R S O S

04	Especiales.
05	Propios.
06	Cooperación.
07	Mixtos.
08	Otros.

25.- LA CLAVE PRESUPUESTARIA SE FORMA DE 12 DIGITOS DIVI  
DIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

C O N C E P T O	Nº DE DIGITOS
Año	1
Dependencia o Entidad	3
Programa	2
Subprograma	2
Partida Presupuestal	4

26.- EL NUMERO DE OFICIO CON EL CUAL LA SECRETARIA DE -  
PROGRAMACION Y PRESUPUESTO AUTORIZA LOS RECURSOS --  
PRESUPUESTALES PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. -  
EN CASO DE TRASPASOS ENTRE SUBPROGRAMAS ES EL NUME--  
RO DE OFICIO DE TRANSFERENCIA INTERNO DE LA DEPEN--  
DENCIA O ENTIDAD.

27.- LA FECHA DEL OFICIO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

28.- EL IMPORTE APROBADO POR LA S.P.P. EN OFICIO DE AU-  
TORIZACION A NIVEL SUBPROGRAMA.

29.- TODAS LAS OBSERVACIONES QUE PROCEDAN QUE NO ESTAN -  
CONTENIDAS EN EL AICO.

30.- RAZON SOCIAL, NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA  
DE ESTE.

31.- NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE SERVIDOR PUBLICO QUE AUTO-  
RIZA.

#### 4.3 ANTICIPOS Y ESTIMACIONES DE TRABAJOS -- EJECUTADOS.

El pago de anticipos y estimaciones por concepto de trabajos en una obra esta perfectamente definido en la Ley y Reglamento de Obras Públicas; enunciaré los articulos que para este efecto se encuentran establecidos.

"Las estimaciones de trabajo ejecutado correspondientes a contratos en ejercicio, se formularán y autorizarán bajo la responsabilidad de la dependencia o entidad."  
(Artículo 45 de la L.O.P.).

"La dependencia o entidad proveerá lo necesario para que se cubran al contratista:

- I.- El o los anticipos dentro de un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que hubiere entregado en forma satisfactoria la o las fianzas correspondientes.
- II.- Las estimaciones por trabajos ejecutados dentro de un plazo no mayor de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubieren aceptado y firma-

do las estimaciones por las partes, fecha que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones, y

- III.- El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, dentro de un plazo no mayor de treinta días hábiles, contados a partir de que la dependencia o entidad emita el oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción respectivo.

Para efectos del pago oportuno, las dependencias radicarán los documentos de pago en la Tesorería de la Federación con siete días hábiles de antelación al vencimiento del plazo y con cuatro días hábiles respecto de las que se radiquen en lo foráneo".

(Artículo 43 del Reglamento de la L.O.P.).

"El otorgamiento de los anticipos para la realización de las obras públicas, se deberá pactar en los contratos de obra y en los de servicios relacionados con las mismas, conforme a las siguientes bases:

- I.- Para el inicio de los trabajos, se deberá otorgar hasta un diez por ciento de la asignación aprobada al contrato correspondiente en el primer ejercicio;
- II.- Además del anticipo a que se refiere la fracción anterior, se podrá otorgar hasta un veinte por ciento de la asignación aprobada en el ejercicio de que se trate, para la compra de equipo y materiales de instalación permanente, porcentaje que podrá ser mayor cuando por las condiciones de la obra se requiera, en cuyo caso, será necesaria la autorización escrita del Titular de la dependencia o entidad

facultad que será indelegable;

- III.- En las convocatorias para la adjudicación de contratos de obras públicas y en la invitación para presentar proposición para los servicios relacionados con las mismas, se deberá indicar los porcentajes que se otorgarán por concepto de anticipo;
- IV.- La amortización deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la última estimación, y
- V.- En los supuestos señalados en la -- Fracción II y para el efecto de la -- aplicación del artículo 46 de la Ley, el importe del o los ajustes resultantes deberán afectarse en un porcentaje igual al del anticipo concedido". (Artículo 27 del Reglamento de la -- L.O.P.).

"Las estimaciones se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes en la fecha de corte que fije la dependencia o entidad. Para tal efecto:

- I.- El contratista deberá entregar a la residencia de supervisión, la estimación acompañada de la documentación de soporte correspondiente dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte; la residencia de supervisión dentro de los ocho días hábiles siguientes deberá revisar, y en su caso, autorizar la estimación;
- II.- En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, las partes tendrán dos días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión, para conciliar

dichas diferencias, y en su caso, autorizar la estimación correspondiente.

De no ser posible conciliar todas las diferencias, las pendientes deberán resolverse e incorporarse en la siguiente estimación".

(Artículo 45 del Reglamento de la L.O.P.).

De los pagos que por concepto de trabajos ejecute el contratista se le harán las siguientes deducciones:

- El 0.5% (cinco al millar) por concepto de derechos por el Servicio de Inspección, Vigilancia y Control que presta la Secretaría de la Contraloría General de la Federación.
- El 0.2% (dos al millar) que se destina al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C.

El pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), será del 15% (quince por ciento) para estimaciones y anticipos; este porcentaje será del 6% (seis por ciento) en el caso siguiente:

Cuando las obras y servicios relacionados con estas se realicen por residentes en las franjas fronterizas de 20 Kilómetros paralelos a la línea divisoria internacional del norte del país, y la colindante con Belice, Centroamérica, o en las zonas libres de Baja California y parcial de Sonora y de Baja California Sur y siempre y cuando estos trabajos se efectúen en estas zonas:

- FORMATO DE ESTIMACION (Anexo 4.2).
- RECIBO DE ANTICIPO Y FIANZA (Anexo 4.3)

**Cómpete de Estimación**

Seguimiento No:

Código		No. Contrato		Estimación No.
Formación	01 C	Proyecto 01		01 100
Sub				
Ítem	N/A	Importe de los Libramientos		11111

	Estado de Cuenta		Ex-Plano	
Amo. gas				
Importe	\$		Importe de Libramientos	\$
Amortizab.	\$		N/A	\$
Saldo	\$		Importe Total	\$
Importe Total de los resultados	\$	Advertencias Amo. gas	\$	
Pagado en Libramientos Amortizables	\$	N/A - Amo. gas	\$	
Saldo Acreditado	\$	0.1% Interés por SOGEM	\$	
Porcentaje de Amortización	\$	0.2% del Sal.	\$	
Saldo por el Proyecto en Construcción	\$	Total de los resultados	\$	
		Importe Equilibrado	\$	

Importe Equilibrado en el mes

Contratos y Servicios	Autoservicio	No. Bo.	Página
01 Contratos			



ANEXO 4.3  
RECIBO DE ANTICIPO

PAPEL MEMBRETADO  
DE LA EMPRESA

BUENO POR: \$  
15% I.V.A.: \$ \_\_\_\_\_  
TOTAL \$ \_\_\_\_\_

R E C I B I M O S    D E    (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O -  
ENTIDAD)

la cantidad de \$  
por concepto de anticipo correspondiente al % (porcentaje  
con letra) del contrato No.    de fecha    de    de  
198    , para los trabajos relativos a "  
" conforme a la cláusula  
del contrato, amortizando este anticipo mediante deducciones  
proporcionales en cada una de las estimaciones que por traba-  
jos ejecutados se formulen, debiéndose amortizar el total en  
la última estimación.

El importe del presente anticipo se garantiza con la fianza -  
No.    de fecha    de    de 198  
con un monto de \$  
expedida por la Compañía de Fianzas:

POR "EL CONTRATISTA"

POR "LA DEPENDENCIA"

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

R E G I S T R O S

R.F.C. \_\_\_\_\_ S.P.P. \_\_\_\_\_ I.V.A. \_\_\_\_\_

FORMATO DE POLIZA DE FIANZA PARA ANTICIPO A CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS.

§

POR:

ANTE: LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

PARA GARANTIZAR POR:

LA DEBIDA INVERSION DE IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO PARA LA INICIACION DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUM. DE FECHA CELBRADO CON LA

RELATIVO A  
CON IMPORTE DE \$

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y CLAUSULA DEL CONTRATO MENCIONADO Y ESTARA VIGENTE HASTA QUE EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD. LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSION DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO QUE SE CONCEDE PARA LA INICIACION DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON AUTORIZACION QU EXPIDA LA DEPENDENCIA, B) QUE PARA CANCELAR ESTA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE A LA TESORERIA DE LA FEDERACION, QUE RESOLVERA LO QUE PROCEDA, C) LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

FORMATO DE POLIZA DE FIANZA PARA ANTICIPO DE CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS.

§

POR:

ANTE: LA TESORERIA DE LA FEDERACION

PARA GARANTIZAR POR:

LA DEBIDA INVERSION DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO -  
PARA LA INICIACION DE LOS TRABAJOS, DERIVADOS DEL CONVENIO -  
ADICIONAL NUM. DE FECHA CON IMPORTE DE  
RELATIVO A CELEBRADO CON LA

DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y -  
TIEMPO DETERMINADO NUM. DE FECHA

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y CLAUSULA DEL CITADO CONVENIO Y ESTARA VIGENTE HASTA QUE EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD. ESTA INSTITUCION DE FIANZAS EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSION DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO QUE SE CONCEDE PARA LA INICIACION DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONVENIO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACION DE LA DEPENDENCIA, B) QUE PARA CANCELAR ESTA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA AUTORIZACION DE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE A LA TESORERIA DE LA FEDERACION, QUE RESOLVERA LO QUE PROCEDA, C) LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

FORMATO DE POLIZA DE FIANZA PARA ANTICIPO AL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA.

§

POR

ANTE: LA TESORERIA DE LA FEDERACION  
PARA GARANTIZAR POR

LA DEBIDA INVERSION DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO -  
PARA LA INICIACION DE LOS TRABAJOS, DERIVADO DEL CONTRATO DE  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA No. DE  
FECHA CON IMPORTE DE \$ RELATIVO A  
CELEBRADO CON LA

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y CLAUSULA DEL CITADO CONTRATO Y ESTARA VIGENTE HASTA QUE EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD. ESTA INSTITUCION DE FIANZAS EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO ANTES CITA DO PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSION DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO QUE SE CONCEDE PARA LA INICIACION DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACION DE LA DEPENDENCIA, B) QUE PARA CANCELAR ESTA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE A LA TESORERIA DE LA FEDERACION, QUE RESOLVERA LO QUE PROCEDA, C) LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

FORMATO DE POLIZA DE FIANZA PARA ANTICIPO DE CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA.

§

POR:

ANTE: LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

PARA GARANTIZAR POR:

LA DEBIDA INVERSION DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO -  
PARA LA INICIACION DE LOS TRABAJOS, DEL CONVENIO ADICIONAL N°  
DE FECHA CON IMPORTE DE \$  
RELATIVO A CELEBRADO CON LA  
DERIVADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA -  
PUBLICA N° DE FECHA

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y CLAUSULA DEL CITADO CONVENIO Y ESTARA VIGENTE HASTA QUE EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO SE HAYA -- AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD. ESTA INSTITUCION DE FIANZAS EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSION DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO QUE SE CONCEDE PARA LA INICIACION DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONVENIO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACION DE LA DEPENDENCIA, B) QUE PARA CANCELAR ESTA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE A LA TESORERIA DE LA FEDERACION, QUE RESOLVERA LO QUE PROCEDA, C) LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE -- INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

FORMATO DE POLIZA DE FIANZA PARA ANTICIPO A REVALIDACION DE -  
CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS.

§

POR:

ANTE: LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

PARA GARANTIZAR POR:

LA DEBIDA INVERSION DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO -  
PARA LA INICIACION DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DE LA REVALIDA--  
CION N° DE FECHA CON IMPORTE DE \$  
RELATIVO A CELEBRADO CON LA  
AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS  
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO N° DE FECHA

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO  
EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE -  
OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PA-  
RA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA  
FEDERAL Y CLAUSULA DEL MENCIONADO CONTRATO, Y ESTA  
RA VIGENTE HASTA QUE EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO SE HAYA  
AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD. ESTA INSTITUCION DE FIANZAS EX--  
PRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO -  
A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN LA REVALIDACION Y EN  
EL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSION DEL IMPORTE  
TOTAL DEL ANTICIPO QUE SE CONCEDE PARA LA INICIACION DE LOS -  
TRABAJOS MATERIA DE LA REVALIDACION Y DEL CONTRATO, AUN CUAN-  
DO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LA AUTORIZA-  
CION QUE EXPIDA LA DEPENDENCIA, B) QUE PARA CANCELAR ESTA -  
FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y -  
POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE A LA TESORERIA DE -  
LA FEDERACION, QUE RESOLVERA LO QUE PROCEDA, C) LA INSTITU--  
CION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE -  
EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 95 Y 118 DE LA LEY FE-  
DERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

#### 4.4 MODIFICACIONES Y CLAUSULAS DE AJUSTE.

##### Acuerdos Modificatorios y Convenios Adicionales.

Las dependencias y entidades, podrán bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas modificar los contratos de obra y servicios por medio de acuerdos modificatorios siempre y cuando estos considerados conjunta o separadamente no rebasen el 25% del monto o plazo del contrato original, ni impliquen variaciones sustanciales en el proyecto y se cuente con los recursos presupuestales autorizados -- por la Secretaría de Programación y Presupuesto.

Si las modificaciones a que se refiere el párrafo anterior exceden el 25% se podrá celebrar por una sola vez un convenio adicional, el cual deberá ser autorizado por el Titular de la dependencia o entidad.

Estas modificaciones no podrán afectar las -- condiciones de naturaleza y características esenciales de la -- obra pactados en el contrato original y el Titular de la dependencia o entidad informará de estas modificaciones a la Se

cretaría de Programación y Presupuesto, Secretaría de la Contraloría General de la Federación, y en su caso, a la Dependencia coordinadora de sector dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de que se formalice la modificación.

Los acuerdos modificatorios o el convenio adicional que celebran las dependencias o entidades deberán contener los antecedentes del contrato original, así como, los datos básicos del propio contrato y formarán parte integrante del contrato original.

En los presupuestos que se elaboren para la ejecución de estos acuerdos, se considerarán los precios unitarios que sirvieron de base para la adjudicación del contrato original, como lo establece el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y las diferencias en caso de incrementos en los conceptos que forman parte de los precios unitarios, se liquidarán por separado mediante Cláusulas de Ajuste.

- ACUERDO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y -- TIEMPO DETERMINADO Y FIANZA. (Anexo 4.4)
- ACUERDO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA Y FIANZA. (Anexo 4.5).
- CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO Y FIANZA. (Anexo 4.6).
- CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA Y FIANZA. (Anexo 4.7).







FORMATO DE POLIZA DE FIANZA PARA ACUERDO MODIFICATORIO DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS.

§

POR:

ANTE: LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

PARA GARANTIZAR POR:

EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL ACUERDO MODIFICATORIO N° DE FECHA CON IMPORTE DE \$ RELATIVO A CELEBRADO CON LA DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO N° DE FECHA

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y CLAUSULA N° DEL ACUERDO MODIFICATORIO MENCIONADO, Y ESTARA EN VIGOR HASTA UN AÑO DESPUES DE LA RECEPCION TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA DEPENDENCIA PARA RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS DE CONSTRUCCION COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTARE A CARGO DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DE LA DEPENDENCIA, DERIVADOS DEL ACUERDO MODIFICATORIO, EN ESTE ULTIMO CASO, LA FIANZA CONTINUARA EN VIGOR HASTA QUE EL CONTRATISTA CORRIJA LOS DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES. LA COMPANIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL ACUERDO MODIFICATORIO, B) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, C) QUE LA AFIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL ACUERDO MODIFICATORIO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACION DE LA DEPENDENCIA, D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE A LA TESORERIA DE LA FEDERACION QUE RESOLVERA LO QUE PROCEDA, E) LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INS-

TITUCIONES DE FIANZA EN VIGOR. LA FIANZA SE CANCELARA CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL ACUERDO MODIFICATORIO. LA PRESENTE FIANZA ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO ORIGINAL.





CONVENIO MODIFICATORIO N°  
ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA -  
PARA EL CONTRATO ORIGINAL.

V.- "LA DEPENDENCIA" MANIFIESTA QUE CON EXCEPCION DE LO -  
EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO, RI--  
GEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO --  
ORIGINAL.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL A -  
LOS           DIAS DEL MES DE           DE MIL NOVECIENTOS -  
OCHENTA Y

POR "LA DEPENDENCIA"

POR "EL CONTRATISTA"

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

FORMATO DE POLIZA DE FIANZA PARA ACUERDO MODIFICATORIO A CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA.

§

POR:

ANTE: LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

PARA GARANTIZAR POR:

EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL ACUERDO MODIFICATORIO N° DE FECHA  
CON IMPORTE DE \$ RELATIVO A  
CELEBRADO CON LA  
DERIVADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA -  
PUBLICA N° DE FECHA

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y CLAUSULA N° DEL MENCIONADO ACUERDO MODIFICATORIO, Y ESTARA EN VIGOR HASTA UN AÑO DESPUES DE LA RECEPCION TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA DEPENDENCIA PARA RESPONDER TANTO DE LA MALA EJECUCION DE LOS TRABAJOS COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTARE A CARGO DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DE LA DEPENDENCIA, DERIVADA DEL ACUERDO MODIFICATORIO, EN ESTE ULTIMO CASO LA FIANZA CONTINUARA EN VIGOR HASTA QUE EL CONTRATISTA CORRIJA LOS DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES. LA COMPANIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ACUERDO MODIFICATORIO, B) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA, O EXISTE ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL ACUERDO MODIFICATORIO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACION DE LA DEPENDENCIA, D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE A LA TESORERIA DE LA FEDERACION QUE RESOLVERA LO QUE PROCEDA, E) LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR. LA FIANZA SE CANCELARA CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL ACUERDO MODIFICATORIO. LA

PRESENTE FIANZA ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA --  
OTORGADA PARA EL CONTRATO ORIGINAL.

CONVENIO ADICIONAL N°

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO \_\_\_\_\_ QUE CELEBRAN EL \_\_\_\_\_ REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_ REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_

QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARAN "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULA SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

I.1.- CON FECHA \_\_\_\_\_ "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO MENCIONADO, EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGO A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, CONSISTENTE EN:

POR UN MONTO DE:-----  
\$

I.2.- EL CONTRATO ALUDIDO ESTA REGULADO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y CONFORME AL ARTICULO 41 DE LA MISMA, "LA DEPENDENCIA" PODRA CELEBRAR, POR UNA SOLA VEZ, UN CONVENIO ADICIONAL, ESTIPULANDO EL PRECEPTO QUE SI TAL MODIFICACION ES SUPERIOR AL 25% DEL MONTO O PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, O IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, PROCEDERA A CELEBRAR CONVENIO CON "EL CONTRATISTA".

CONVENIO ADICIONAL N°

II.- "LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:

II.1.- A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL, POR LO QUE SE REQUIERE LA CELEBRACION DE ESTE CONVENIO ADICIONAL EN RAZON DE:

TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

II.2.- LA INVERSION CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACION AL MONTO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, HA SIDO AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, EN OFICIO NUMERO DE FECHA QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL - N° DEL:

PROGRAMA:

SUBPROGRAMA:

TIPO DE FONDOS:

III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

III.1.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, TIENE CAPACIDAD JURIDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACION Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- SE AUMENTA EL MONTO DEL CONTRATO EN LA CANTIDAD DE:  
\$  
MONTO DEL PRESENTE CONVENIO. ESTE CONVENIO SE EJERCERA INICIALMENTE HASTA POR: -----

CONVENIO ADICIONAL N°

§  
CONSECUENTEMENTE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO RESULTA DE ----  
§

SEGUNDA.- EL OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN:

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODI  
FICACION A QUE SE CONTRAE LA CLAUSULA ANTERIOR Y SE OBLIGA A  
INICIAR LOS TRABAJOS ALUDIDOS EL TERMINAR--  
LOS EL Y REALIZARLOS DE ACUERDO CON EL PRO  
GRAMA, PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES APROBADOS POR "LA DEPE  
DENCIA", QUE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE  
DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA.- "EL CONTRATISTA" MODIFICARA SEGUN CORREPONDA LAS --  
FIANZAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES -  
CONTRAIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL, PARA LO CUAL PRESENTARA A  
"LA DEPENDENCIA", UNA POLIZA DE FIANZA ADICIONAL EN LA QUE DE  
BERA ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE  
LA OTORGADA PARA EL CONTRATO ORIGINAL.

QUINTA.- PARA LA INICIACION DE LOS TRABAJOS "LA DEPENDENCIA"-  
OTORGARA UN ANTICIPO POR EL % ( ), DEL MONTO  
DEL CONVENIO, CONFORME A LA ASIGNACION AUTORIZADA PARA EL MIS  
MO EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, EL CUAL DEBERA APLICARSE  
ESPECIFICAMENTE PARA:

GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO Y SU AMORTIZA--  
CION, SE ESTARA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ORIGINAL.

SEXTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCION DE LO QUE

CONVENIO ADICIONAL N°

EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TERMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

DECLARACIONES FINALES

"EL CONTRATISTA" ACREDITA LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD CON LA ESCRITURA N° DE FECHA OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO N° LIC. E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO BAJO EL N° CON FECHA

EL C. DECLARA QUE EN SU CARACTER DE ESTA FACULTADO PARA REPRESENTAR A "EL CONTRATISTA" SEGUN CONSTA EN ESCRITURA PUBLICA N° DE FECHA OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO N° LIC. DE LA CIUDAD DE

"EL CONTRATISTA" SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO EL N° DE LA DE LA CIUDAD DE Y "LA DEPENDENCIA" EL N° DE LA DE LA CIUDAD DE EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DIA (S) DEL MES DE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y

POR "LA DEPENDENCIA"

POR "EL CONTRATISTA"

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

FORMATO DE POLIZA DE FIANZA PARA CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS.

\$

POR:

ANTE: LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

PARA GARANTIZAR POR:

EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONVENIO ADICIONAL N° DE FECHA CON IMPORTE DE \$ RELATIVO A CELEBRADO CON LA DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO N° DE FECHA

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y CLAUSULA CUARTA DEL MENCIONADO CONVENIO Y ESTARA EN VIGOR HASTA UN AÑO DESPUES DE LA RECEPCION TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA DEPENDENCIA PARA RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS DE CONSTRUCCION COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTARE A CARGO DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DE LA DEPENDENCIA, DERIVADA DEL CONVENIO EN ESTE ULTIMO CASO, LA FIANZA CONTINUARA EN VIGOR HASTA QUE EL CONTRATISTA CORRIJA LOS DEFECTOS Y SANSIFAGA LAS RESPONSABILIDADES. LA COMPANIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO, B) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONVENIO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACION DE LA DEPENDENCIA, D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE A LA TESORERIA DE LA FEDERACION QUE RESOLVERA LO QUE PROCEDA, E) LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULO 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR. LA FIANZA SE CANCELARA CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONVENIO. LA PRESENTE FIANZA ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO ORIGINAL.

FORMATO DE POLIZA DE FIANZA PARA CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS, CON ASIGNACION INICIAL.

§

POR:

ANTE: LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

PARA GARANTIZAR POR:

EN CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONVENIO ADICIONAL N° DE FECHA  
CON IMPORTE DE \$ EL CUAL SE EJERCERA  
INICIALMENTE POR LA CANTIDAD DE \$ RELATIVO A  
CELEBRADO CON LA  
DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO N° DE FECHA

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y CLAUSULA DEL MENCIONADO CONVENIO Y ESTARA EN VIGOR HASTA UN AÑO DESPUES DE LA RECEPCION TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA DEPENDENCIA PARA RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS DE CONSTRUCCION COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTARE A CARGO DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DE LA DEPENDENCIA, DERIVADA DEL CONVENIO EN ESTE ULTIMO CASO, LA FIANZA CONTINUARA EN VIGOR HASTA QUE EL CONTRATISTA CORRIJA LOS DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES. LA COMPANIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO, B) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONVENIO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACION DE LA DEPENDENCIA, D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE A LA TESORERIA DE LA FEDERACION QUE RESOLVERA LO QUE PROCEDA, E) LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR. LA FIANZA SE CANCELARA CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONVENIO. LA PRESENTE --

FIANZA ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA --  
PARA EL CONTRATO ORIGINAL.



CONVENIO ADICIONAL N°

- II.1.- A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL, POR LO QUE SE REQUIERE LA CELEBRACION DE ESTE CONVENIO ADICIONAL EN RAZON DE:

TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

- II.2.- LA INVERSION CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACION AL MONTO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, HA SIDO AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, EN OFICIO NUMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL N° \_\_\_\_\_ DEL :  
PROGRAMA:  
SUBPROGRAMA:  
TIPO DE FONDOS:

- III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- III.1.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, TIENE CAPACIDAD JURIDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACION Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

C L A U S U L A S

- PRIMERA.- SE AUMENTA EL MONTO DEL CONTRATO EN LA CANTIDAD DE:  
\$  
MONTO DEL PRESENTE CONVENIO. ESTE CONVENIO SE EJERCERA INICIALMENTE HASTA POR: -----  
\$

CONVENIO ADICIONAL N°

CONSECUENTEMENTE EL MONTO DEL CONTRATO RESULTA DE: -----  
\$

SEGUNDA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN:

TERCERA.- "EL CONTRATISTA EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACION A QUE SE CONTRAE LA CLAUSULA ANTERIOR Y SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS ALUDIDOS EL ; Y TERMINARLOS EL Y REALIZARLOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA, - PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES APROBADOS POR "LA DEPENDENCIA", QUE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA.- "EL CONTRATISTA" MODIFICARA SEGUN CORRESPONDA LA --- FIANZA OTORGADA ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL, PARA LO CUAL PRESENTARA A -- "LA DEPENDENCIA", UNA POLIZA DE FIANZA ADICIONAL EN QUE DEBERA ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO ORIGINAL.

QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCION DE LO -- QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TERMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

DECLARACIONES FINALES

"EL CONTRATISTA" ACREDITA LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD CON LA ESCRITURA N° DE FECHA OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO N° LIC.



FORMATO DE POLIZA DE FIANZA PARA CONVENIO ADICIONAL A CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA.

§

POR:

ANTE: LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

PARA GARANTIZAR POR:

EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONVENIO ADICIONAL N° DE FECHA CON IMPORTE DE \$ RELATIVO A CELEBRADO CON LA DERIVADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA N° DE FECHA

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y CLAUSULA DEL MENCIONADO CONVENIO, Y ESTARA EN VIGOR HASTA UN AÑO DESPUES DE LA RECEPCION TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA DEPENDENCIA PARA RESPONDER TANTO DE LA MALA EJECUCION DE LOS TRABAJOS COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTARE A CARGO DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DE LA DEPENDENCIA, DERIVADA DEL CONVENIO, EN ESTE ULTIMO CASO LA FIANZA CONTINUARA EN VIGOR HASTA QUE EL CONTRATISTA CORRIJA LOS DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES, LA COMPANIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO, B) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA, O EXISTE ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONVENIO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACION DE LA DEPENDENCIA, D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE A LA TESORERIA DE LA FEDERACION QUE RESOLVERA LO QUE PROCEDA, E) LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR. LA FIANZA SE CANCELARA CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONVENIO. LA PRESENTE FIANZA ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO ORIGINAL.

FORMATO DE POLIZA DE FIANZA PARA CONVENIO ADICIONAL A CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA CON ASIGNACION INICIAL.

§

POR:

ANTE: LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

PARA GARANTIZAR POR:

EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONVENIO ADICIONAL N° DE FECHA CON IMPORTE DE \$ CON UNA ASIGNACION -- INICIAL DE RELATIVO A CELEBRADO CON LA DERIVADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA N° DE FECHA

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y CLAUSULA DEL MENCIONADO CONVENIO, Y ESTARA EN VIGOR HASTA UN AÑO DESPUES DE LA RECEPCION TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA DEPENDENCIA PARA RESPONDER TANTO DE LA MA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTARE A CARGO DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DE LA DEPENDENCIA, DERIVADA DEL CONVENIO, EN ESTE ULTIMO CASO LA FIANZA CONTINUARA EN VIGOR HASTA QUE EL CONTRATISTA CORRIJA LOS DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES. LA COMPAÑIA --- AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO, B) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONVENIO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACION DE LA DEPENDENCIA, D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA CONTRANTE A LA TESORERIA DE LA FEDERACION QUE RESOLVERA LO QUE -- PROCEDA, E) LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR. LA FIANZA SE CANCELARA CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONVENIO. LA PRESENTE FIANZA ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA -

**OTORGADA PARA EL CONTRATO ORIGINAL.**

• CLAUSULA DE AJUSTE

"Cuando durante la vigencia de un contrato de obras ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, pero que dé hecho y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción en un cinco por ciento o más de los costos de los trabajos aún no ejecutados, dichos costos podrán ser - revisados. Las dependencias o entidades emitirán la resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente".  
( Artículo N° 46 de la L.O.P.).

Con fundamento a lo expuesto en el artículo - anterior, los procedimientos de revisión de costos se efectuarán de acuerdo a cualesquiera de los siguientes procedimientos:

- I.- Revisar cada uno de los precios del - contrato para obtener el ajuste.
- II.- Revisar un grupo de precios que multi plicados por sus cantidades, represe n cuando menos el 80% del importe - faltante por ejecutar del contrato.
- III.- La actualización de los costos de los insumos en la proporción en que inter vienen en el costo directo de las --- obras, oyendo para esto, a la Cámara Nacional de la Industria que corres- ponda.

En los procedimientos I y II la revisión será promovida por la contratante o a la solicitud escrita del con tratista, la cual deberá venir acompañada de la documentación comprobatoria para el ajuste, la dependencia o entidad resol-

verá lo conducente dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la solicitud.

En el supuesto establecido en el punto III, - las dependencias y entidades deberán agrupar aquellas obras o contratos que por sus características contengan conceptos de trabajo similares y los ajustes se aplicarán exclusivamente - para los que se hubieren determinado y no se requiere que el contratista presente documentación justificatoria.

Los ajustes se calculan respecto de la obra - faltante por ejecutar y siempre que no exista atraso imputable al contratista conforme al programa de ejecución pactado en - el contrato y serán a partir de la fecha en que se dé el incremento o decremento en el costo de los insumos.

Los ajustes de los costos de los insumos, serán calculados con base en los relativos o índices que determina la Secretaría de Programación y Presupuesto, y si en estos no aparecieran los que se requieren, las dependencias y - entidades procederán a calcularlos en base a los precios que investiguen.

Los precios originales del contrato permanecen - rán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. - El ajuste se aplicará sobre los costos directos, permaneciendo constantes los porcentajes de indirectos y utilidad.

La resolución de ajuste deberá efectuarse mediante oficio firmado por las partes, en consecuencia, no se requiere de la elaboración de convenio alguno.

- MODELO DE OFICIO DE AUTORIZACION PARA EL AJUSTE DE PRECIOS UNITARIOS Y FIANZA. (Anexo 4.8).

#### ADENDUM

Cuando existan modificaciones al contrato que no esten comprendidas dentro de las señaladas anteriormente, las dependencias o entidades podrán proceder a elaborar un Adendum al contrato.

En este Adendum se consignarán las modificaciones relativas, las cuales generalmente se refieren a errores mecanográficos consignados en el contrato, es decir, endosos a los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas.

ANEXO 4.8  
MODELO DE OFICIO DE AUTORIZACION DE  
AJUSTE DE PRECIOS UNITARIOS

---

OFICIO N°

México, D.F., a

P R E S E N T E .

Con fundamento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 46 - de la Ley de Obras Publicas y Artículos 50 y 51 del Reglamento de la misma, esta Dependencia autoriza la Cláusula de Ajuste por un importe de; \$

con asignación inicial de: \$  
que se cubrirán con cargo a recursos presupuestales aprobados para el presente ejercicio, para la obra:

referente al Contrato No.:  
por un monto de; \$  
de la Compañía:

y considerando que esta no reporta atraso alguno en el programa de trabajo, se procede a efectuar dicho ajuste de precios, sin que implique modificación alguna de los precios originales del Contrato toda vez que se aplica únicamente sobre los importes de los trabajos con vigencia del:

Asimismo anexo encontrará Usted la fianza que amplía y garantiza las obligaciones derivadas del contrato de referencia en la proporción correspondiente al monto que resulta del ajuste otorgado.

AFIANZADORA

N° DE FIANZA

M O N T O

Este documento se agrega y forma parte integrante del Contrato N°:

POR "LA DEPENDENCIA"

POR "EL CONTRATISTA"

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

FORMATO DE POLIZA DE FIANZA PARA AJUSTE DE PRECIOS UNITARIOS  
AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS.

§

POR:

ANTE: LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

PARA GARANTIZAR POR:

EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU  
CARGO DERIVADAS DEL AJUSTE DE PRECIOS UNITARIOS AUTORIZADO EN  
OFICIO N° DE FECHA EN CANTIDAD DE \$  
RELATIVO A CELEBRADO CON LA  
AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y ---  
TIEMPO DETERMINADO N° DE FECHA

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO  
EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE -  
OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PA-  
RA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA  
FEDERAL Y ESTARA VIGENTE HASTA UN AÑO DESPUES DE RECEPCION TO-  
TAL DE LOS TRABAJOS POR LA DEPENDENCIA, PARA RESPONDER TANTO  
DE LOS DEFECTOS DE CONSTRUCCION COMO DE CUALQUIER RESPONSABIL-  
IDAD QUE RESULTARE A CARGO DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DE LA -  
DEPENDENCIA DERIVADA DEL AJUSTE DE PRECIOS UNITARIOS Y DEL --  
CONTRATO, EN ESTE ULTIMO CASO LA FIANZA CONTINUARA EN VIGOR -  
HASTA QUE EL CONTRATISTA CORRIJA LOS DEFECTOS Y SATISFAGA LAS  
RESPONSABILIDADES. LA COMPANIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DE--  
CLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ES-  
TIPULACIONES CONTENIDAS EN EL AJUSTE DE PRECIOS UNITARIOS Y -  
EN EL CONTRATO, B) EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO -  
ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS QUE SE GARAN-  
TIZAN CON LA FIANZA, O EXISTE ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AU-  
TOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O  
ESPERA, C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRA-  
BAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUB-  
CONTRATE DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACION DE LA DEPENDEN--  
CIA, D) PARA CANCELAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE  
LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA CONTRA--  
TANTE A LA TESORERIA DE LA FEDERACION QUE RESOLVERA LO QUE --  
PROCEDA, E) LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMEN-  
TE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS  
95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VI-  
GOR. LA FIANZA SE CANCELARA CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUM--  
PLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL AJUSTE DE  
PRECIOS UNITARIOS Y DEL CONTRATO. LA PRESENTE FIANZA ES CON-

**JUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA GARANTIZAR  
EL CONTRATO ORIGINAL.**

FORMATO DE POLIZA DE FIANZA PARA AJUSTES DE PRECIOS UNITARIOS A CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA A - BASE DE PRECIOS UNITARIOS.

§

POR:

ANTE: LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

PARA GARANTIZAR POR:

EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL AJUSTE DE PRECIOS UNITARIOS AUTORIZADO EN OFICIO N° DE FECHA EN CANTIDAD DE \$ RELATIVO A CELEBRADO CON LA AL CONVENIO ADICIONAL N° DE FECHA DERIVADO DEL -- CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO N° DE FECHA

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE - OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y ESTARA VIGENTE HASTA UN AÑO DESPUES DE LA RECEPCION TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA DEPENDENCIA, PARA RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS DE CONSTRUCCION COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTARE A CARGO DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DE LA - DEPENDENCIA, DERIVADA DEL AJUSTE DE PRECIOS UNITARIOS Y DEL - CONVENIO, EN ESTE ULTIMO CASO LA FIANZA CONTINUARA EN VIGOR - HASTA QUE EL CONTRATISTA CORRIJA LOS DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES. LA COMPANIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DE-- CLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ES TIPULACIONES CONTENIDAS EN EL AJUSTE DE PRECIOS UNITARIOS Y - EN EL CONVENIO, B) EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS QUE SE GARRANTIZAN CON LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONVENIO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACION DE LA DEPENDENCIA, D) PARA CANCELAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE A LA TESORERIA DE LA FEDERACION QUE RESOLVERA LO QUE PROCEDA, E) LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR. - LA FIANZA SE CANCELARA CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO --

CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL AJUSTE DE PRECIOS UNITARIOS Y DEL CONVENIO. LA PRESENTE FIANZA ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CONTRATO ORIGINAL.

FORMATO DE POLIZA DE FIANZA PARA AJUSTE DE PRECIOS UNITARIOS  
AL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA.

§

POR:

ANTE: LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

PARA GARANTIZAR POR:

EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU  
CARGO DERIVADAS DEL AJUSTE DE PRECIOS UNITARIOS CON IMPORTE -  
DE \$ AUTORIZADO EN OFICIO N° DE FECHA  
RELATIVO A CELEBRADOA CON LA  
AL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA N°  
DE FECHA

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO  
EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE -  
OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PA-  
RAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA  
FEDERAL Y ESTARA EN VIGOR HASTA UN AÑO DESPUES DE LA RECEP-  
CION TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA DEPENDENCIA PARA RESPONDER  
TANTO DE LA MALA EJECUCION DE LOS TRABAJOS COMO DE CUALQUIER  
RESPONSABILIDAD QUE RESULTARE A CARGO DEL CONTRATISTA Y A FA-  
VOR DE LA DEPENDENCIA, DERIVADA DEL AJUSTE DE PRECIOS UNITA-  
RIOS Y DEL CONTRATO, EN ESTE ULTIMO CASO LA FIANZA CONTINUARA  
EN VIGOR HASTA QUE EL CONTRATISTA CORRIJA LOS DEFECTOS Y SA-  
TISFAGA LAS RESPONSABILIDADES. LA COMPANIA AFIANZADORA EXPRE-  
SAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TO-  
DAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL AJUSTE DE PRECIOS UNI-  
TARIOS Y EN EL CONTRATO, B) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORRO-  
QUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS  
QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA  
QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA  
PRORROGA O ESPERA, C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL  
DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL AJUSTE DE PRECIOS UNITARIOS Y DEL  
CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFOR-  
MIDAD CON LA AUTORIZACION DE LA DEPENDENCIA, D) QUE PARA CAÑ-  
CELAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXP-  
RESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE A LA TESORE-  
RIA DE LA FEDERACION QUE RESOLVERA LO QUE PROCEDA, E) LA INS-  
TITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO  
DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 95 Y 118 DE LA LEY  
FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR. LA FIANZA SE -  
CANCELARA CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS -  
OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL AJUSTE DE PRECIOS UNITARIOS -  
Y DEL CONTRATO. LA PRESENTE FIANZA ES CONJUNTA, SOLIDARIA E

**INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO ORIGINAL.**

FORMATO DE POLIZA DE FIANZA PARA AJUSTE DE PRECIOS UNITARIOS AL CONVENIO ADICIONAL A CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS -- CON LA OBRA PUBLICA.

§

POR:

ANTE: LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

PARA GARANTIZAR POR:

EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL AJUSTE DE PRECIOS UNITARIOS AUTORIZADO EN OFICIO N° DE FECHA EN CANTIDAD DE \$ RELATIVO A CELEBRADO CON LA AL CONVENIO ADICIONAL N° DE FECHA DERIVADO DE CONTRATO DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA N° DE FECHA

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y ESTARA EN VIGOR HASTA UN AÑO DESPUES DE LA RECEPCION TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA DEPENDENCIA PARA RESPONDER TANTO DE LA MALA EJECUCION DE LOS TRABAJOS COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTARE A CARGO DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DE LA DEPENDENCIA, DERIVADA DEL AJUSTE DE PRECIOS UNITARIOS Y DEL CONVENIO, EN ESTE ULTIMO CASO LA FIANZA CONTINUARA EN VIGOR HASTA QUE EL CONTRATISTA CORRIJA LOS DEFECTOS Y SANSIFAGA LAS RESPONSABILIDADES. LA COMPANIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL AJUSTE DE PRECIOS UNITARIOS Y DEL CONVENIO, B) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL AJUSTE DE PRECIOS UNITARIOS Y DEL CONVENIO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACION DE LA DEPENDENCIA, D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE A LA TESORERIA DE LA FEDERACION QUE RESOLVERA LO QUE PROCEDA, E) LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR. LA FIANZA SE CANCELARA CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL AJUSTE DE PRECIOS UNITARIOS Y DEL CONVENIO. LA PRESENTE FIANZA ES CONJUNTA, SOLIDARIA E IN

SEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO ORIGINAL.

#### 4.5 SUSPENSIÓN DE LA OBRA.

Las dependencias o entidades pueden suspender temporalmente o definitivamente, las obras contratadas siempre que tengan causas justificadas, notificando de tales suspensiones a las Secretarías de la Contraloría General de la Federación y Programación y Presupuesto, y esta última informará a la cuenta pública los motivos de tal suspensión.

Cuando la suspensión sea temporal, la dependencia o entidad, lo notificará al contratista y concederá la prórroga para la terminación de los trabajos.

Cuando la suspensión sea parcial, la dependencia o entidad podrá reducir el importe del contrato y cuando sea total se dará por terminado el contrato.

Si la suspensión es por causas imputables a el contratista, la dependencia o entidad, liquidará al contratista las cantidades de trabajo que haya ejecutado a la fecha de suspensión conforme a los precios unitarios pactados en el contrato y también se le liquidarán los daños que esta suspensión le causare.

Las dependencias o entidades podrán rescindir

administrativamente los contratos de obra por razones de interés general, por contravención a los términos del contrato o a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas, deblendo comunicarlo, al contratista a las Secretarías de la Contraloría General de la Federación y Programación y Presupuesto, en su caso, a la dependencia coordinadora de sector.

Cuando el contrato sea rescindido por incumplimiento del contratista. La dependencia o entidad podrá -- rescindirlo de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, notificándolo al contratista y este a su vez podrá exponer lo que a su derecho convenga en un plazo que no exceda de 20 días calendario. Si las razones no son convincentes se le aplicarán las penas que podrán ser hasta por el importe de las garantías otorgadas y se le notificará a la Secretaría de Programación y Presupuesto en un plazo que no excederá de 10 días hábiles.

Si el contratista decide rescindir el contrato, será menester que acuda a la autoridad judicial para que esta dictamine lo correspondiente.

A continuación se exponen las causas de rescisión por parte de las dependencias o entidades.

- Si el contratista no inicia los trabajos en la fecha señalada por la dependencia o entidad.
- Si suspende, sin causa justificada, la realización de los trabajos o se niega a reparar parte de ellos que han sido rechazados por la dependencia o entidad.
- Si no ejecuta los trabajos de acuerdo a lo pactado y no acata las órdenes que le dé la dependencia o entidad.

- El incumplimiento del programa de ejecución de los trabajos; si esto a juicio de la dependencia o entidad causa dificultades para la terminación de la obra.
- Si no cumple con las disposiciones legales de caracter laboral con sus trabajadores.
- Si es declarado en quiebra o suspensión de pagos.
- Si subcontrata los trabajos objeto del contrato sin la autorización de la dependencia o entidad.
- Si no otorga las facilidades para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos a la dependencia o entidad y a las dependencias facultadas para ello.
- **FORMATO DE ACTA DE RESCISION ADMINISTRATIVA. (Anexo 4.9).**

ANEXO 4.9

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA RESCISION ADMINISTRATIVA AL CONTRATO N° \_\_\_\_\_.

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ EL DIA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 198 \_\_\_\_.

SE REUNIERON EN \_\_\_\_\_ EN SU CARAC-

TER DE \_\_\_\_\_ EL C. \_\_\_\_\_, COMO REPRESENTANTE - DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SU

CESTIVO SE DENOMINARA "LA DEPENDENCIA" Y EL C. \_\_\_\_\_ COMO RE--

PRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_

PARA LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE RESCISION ADMINISTRATIVA, - POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS \_\_\_\_\_

CON FUNDAMENTO EN LA (S) CLAUSULA (S) \_\_\_\_\_ DEL --

CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_

MONTO TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_ Y QUE TIENE POR OBJETO - LA \_\_\_\_\_

HABIENDOSE A LA FECHA EJERCIDO UN MONTO DE \$ \_\_\_\_\_ CON-

FORME A LA RELACION ANEXA A LA PRESENTE (ANEXO "A") UNA VEZ -

REVISADOS FISICAMENTE LOS TRABAJOS, OBJETO DEL CONTRATO, COMO SE DESCRIBE EN EL ANEXO "A".

SE DIO POR TERMINADA ESTA ACTA PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE

SURTA LOS EFECTOS LEGALES, FIRMANDO LAS PARTES DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCION A LAS \_\_\_\_\_ HRS. DEL DIA

\_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 198 \_\_\_\_.

POR "LA DEPENDENCIA"

POR "EL CONTRATISTA"

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA.

#### 4.6 TERMINACION DE LA OBRA.

Una vez que se termine la obra, el contratista lo comunicará a la dependencia o entidad y estas verificarán la terminación dentro de los treinta días hábiles siguientes, o bien, en un plazo que se pacte entre las partes.

La recepción formal se hará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que dependencia o entidad haya constatado la terminación de estos y notificará a la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, y en su caso, a la dependencia coordinadora de sector la fecha de recepción para que nombren representantes que asistan al acto, si así lo estima conveniente con una anticipación no menor de diez días hábiles.

En la fecha señalada para la recepción, la dependencia o entidad recibirá bajo su responsabilidad la obra y levantará el acta correspondiente con o sin la comparecencia de los representantes mencionados en el párrafo anterior.

El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y aún después de la recepción formal de los mismos deberá responder de los defectos y vi-

cios ocultos que resultaran en la obra.

Una vez terminada una obra, se entregará al área responsable de operarla acompañando en esta entrega los siguientes documentos.

- Planos actualizados.
- Normas y especificaciones que fueron empleados para la realización de la obra.
- Manuales de operación y funcionamiento.
- Los instructivos de conservación y mantenimiento.

Lo anterior es con objeto de que la obra se conserve, en lo posible, en buen estado físico y de funcionamiento y cumplan con los objetivos para los que fue creada.

#### 4.7 ACTA DE ENTREGA - RECEPCION.

Es el documento que fundamenta la recepción - oficial por parte de la dependencia o entidad de una obra.

El Acta de Entrega - Recepción deberá contener como mínimo:

- Nombre del técnico responsable de la dependencia o entidad y en su caso -- del contratista.
- Descripción de las obras o servicios que se reciben.
- Fecha real de terminación de los trabajos.
- Relación de estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido, créditos - a favor o en contra y saldos.
- Las garantías que continúan vigentes y su fecha de cancelación.
- ACTA DE ENTREGA - RECEPCION E INSTRUC TIVO DE LLENADO. (Anexo 4.10).

Nota: Se debe remitir copia del Acta a las - Secretarías de Programación y Presu-- puesto y Contraloría General de la Fe-- deración.

Numero de Contrato SPP 11111111111111111111  
 Numero de Contrato en la Ley Previsional o Liquidar 11111111111111111111

**Acta de Entrega de Recepción**

I DEL OBJETO

Recepción Total  y Parcial   
 Nombre de la Empresa que Pasa de

Numero del Contrato que Entrega 3 Numero Economico 11111111  
 Numero del Contrato que Recibe 4 Numero Registro SPP 11111111

II DE LA INFORMACION BASICA INICIAL

5

Empresa adherida donde se realizan los trabajos

Clave 111111

III ANTECEDENTES

Numero del inicio de la adscripción SPP 11111111111111111111 De fecha 11/16/11 Monto total de la adjudicación 7  
 Numero de contrato 11111111111111111111 Fecha adjudicación 11/18/11 Fecha contrato original 11/10/11  
 Fecha iniciación según primer contrato que se recibe 11/11/11 Fecha iniciación según último contrato 11/11/11  
 Fecha final ejecución 11/12/11 Fecha final terminación 11/12/11

IV DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE ENTREGAN

13

V DESCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES

Numero 14 Clave 11111111  
 Contiene acciones de modificaciones a la SPP

Numero	Fecha	Numero	Fecha
<u>11111111111111111111</u>	<u>11/18/11</u>	<u>11111111111111111111</u>	<u>11/11/11</u>

VI DE LAS GARANTIAS

Forma	Numero	Importe	De fecha	Cuenta	Maneja	Vigencia	de
<u>15</u>	<u>11111111111111111111</u>	<u>16</u>	<u>15</u>	<u>15</u>	<u>15</u>	<u>15</u>	<u>15</u>

ANEXO 4.10



**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ACTA DE  
ENTREGA - RECEPCION**

- 1.- Número que otorga la Secretaría de Programación y --  
Presupuesto al Informe del Ejercicio de Contratos o  
Acuerdos por Administración Directa de Obra. (IECO).
- 2.- El número que asigna la dependencia o entidad al con-  
trato original.
- 3.- Nombre de la dependencia o entidad y su número asig-  
nado dentro de la Administración Pública Federal.
- 4.- Razón Social del contratista y el número de registro  
en el padrón de contratistas de la Secretaría de --  
Programación y Presupuesto.
- 5.- Nombre del Area responsable dentro de la dependencia  
o entidad que recibe los trabajos; el estado donde -  
se localizan y su número económico; el objeto de la  
obra según contrato.
- 6.- Número del oficio de autorización de inversión de la  
Secretaría de Programación y Presupuesto, donde se -  
autorizó el dinero para la realización de los traba-  
jos y la fecha de este oficio.
- 7.- 01 Concurso  
02 Administración Directa  
03 Adjudicación Directa.
- 8.- El número de concurso con que se adjudicó el contrato.

- 9.- Fecha del fallo de concurso.
- 10.- Fecha del contrato original.
- 11.- Fecha de inicio según contrato original y la fecha de terminación última ( convenio adicional o modificatorios ).
- 12.- Fecha real de inicio o terminación.
- 13.- Descripción breve de los trabajos que se reciben.
- 14.- Modificaciones ( Prórrogas, Adendum, etc. ) y las -- fechas y oficios de comunicación a la Secretaría de Programación y Presupuesto.
- 15.- Las garantías que se presentaron para el debido cumplimiento del contrato mediante fianzas otorgadas -- por Institución de Fianzas acreditada.
- 16.- Otras garantías si existieran.
- 17.- El monto total del contrato original.
- 18.- El monto de los convenios modificatorios y adicional, cláusulas de ajuste.
- 19.- El número, fecha, período de ejecución, importe total y deducciones de las estimaciones con que se liquidó al contratista.
- 20.- El importe total contratado (contrato original más -- convenios y cláusulas de ajuste).
- 21.- El importe total de las estimaciones que se reciben.
- 22.- Saldo que se cancela (importe total contratado menos -- importe total estimado).
- 23.- El importe total de las deducciones efectuadas al -- contratista (amortización anticipo, 0.5% Derechos - S.C.G.F., 0.2% I.C.C.N.I.C., etc.).
- 24.- Sanciones por incumplimiento.
- 25.- Todas las observaciones relativas a la obra que se -- recibe que no esten asentadas en el Acta.
- 26.- Fecha, hora y lugar donde se reciben los trabajos.

- 27.- Nombre, cargo y firma del representante de la dependencia o entidad que recibe los trabajos.
- 28.- Nombre, cargo y firma del representante del contratista que entrega los trabajos.
- 29.- Nombre, cargo y firma del representante de la Secretaría de la Contraloría General de la Federación que asistió al acto ( en su caso ).

C A P I T U L O 5

INFORME DEL EJERCICIO DE CONTRATOS  
O ACUERDOS POR ADMINISTRACION ---  
DIRECTA DE OBRA,

#### 5.1 ACUERDO DE OBRAS POR ADMINISTRACION - DIRECTA.

Los Acuerdos de Obras por Administración Directa se efectúan generalmente con objeto de absorber los costos indirectos y utilidad que erogan las dependencias y entidades al realizar obras a través de contratistas.

Aunque la contratación de estos acuerdos es poco usual en las dependencias y entidades, debido a las complicaciones que acarrea la ejecución de obras por este medio, es necesario conocer sus ordenamientos con objeto de enfrentar en un momento determinado la contratación de este tipo de obras.

Las dependencias y entidades ejecutarán obras por administración directa sin intervención de contratistas, siempre que posean la capacidad técnica; las obras estén incluidas en el programa de inversión autorizado por la Secretaría de Programación y Presupuesto; se cuente con los estudios y proyectos, las normas y especificaciones de construcción, el presupuesto, el programa de ejecución y los demás elementos necesarios para tal efecto.

La dependencia o entidad comunicará periódicamente a la Secretaría de Programación y Presupuesto, y en su

caso a la dependencia coordinadora de sector, el avance físico y los costos relativos.

En la ejecución de estas obras son aplicables en lo conducente lo expuesto para contratos de obra pública - en relación con:

- I.- Convenios Adicionales y Modificatorios.
- II.- Suspensión de la Obra.
- III.- Cláusulas de Ajuste.
- IV.- Recepción de Obras.

Las dependencias y entidades que deseen realizar obras por administración directa deberán contar con la maquinaria y equipo de construcción, personal técnico, trabajadores y materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos y podrán optar por:

- Utilizar mano de obra local complementaria que se requiera.
- Alquilar el equipo y maquinaria de construcción complementaria.
- Utilizar los materiales de construcción de la región.
- Contratar instalados, montados, colocados o aplicados los equipos, elementos prefabricados terminados y materiales que se requieran.
- Utilizar los servicios de fletes y acarreos que se requieran.

En la ejecución de obras por administración directa, bajo ninguna circunstancia podrán participar terceros como contratistas incluyendo los sindicatos, asociaciones

y sociedades civiles y demás organizaciones o instituciones similares.

Al igual que en el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, los datos básicos contenidos en el Acuerdo de Obras por Administración Directa serán:

- Datos del oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Programación y Presupuesto.
- Descripción general de la obra.
- Importe total de la obra y el monto a disponer en el primer ejercicio (en su caso).
- Fechas de iniciación y terminación de la obra.

Este tipo de acuerdos deben quedar establecidos legalmente, como los contratos de obra pública y deberán ser firmados por la persona responsable que acuerde la emisión de la obra por administración directa.

## 5.2 I E C O .

El Informe del Ejercicio de Contratos o Acuerdo por Administración directa de Obra es el documento establecido por la Secretaría de Programación y Presupuesto para que las dependencias y entidades informen el comportamiento contractual de las obras que realicen.

Los datos contenidos en el IEEO (ver Anexo - 5.1) serán reportados a la Secretaría de Programación y Presupuesto, cada vez que existan movimientos contractuales en los contratos de obra, servicios y administración directa.

- INFORME DEL EJERCICIO DE CONTRATOS O ACUERDOS POR ADMINISTRACION DIRECTA - DE OBRA E INSTRUCTIVO. (Anexo 5.1).

INFORME DEL EJERCICIO DE CONTRATOS O ACUERDOS POR ADMINISTRACION DIRECTA DE OBRA

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
NOMBRE DE CONTRATO EN LA DEPENDENCIA: 2									
OBJETO DEL CONTRATO Y EXTENSION DE LA OBRA: 6									
MONTANTE DEL CONTRATO: 17									
CANTIDAD REAL DEL CONTRATO EJECUTADA: 19									
CANTIDAD DE EJECUCION ESTIMADA: 20									
CANTIDAD ESTIMADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954: 21									

  

CONTRATOS O ACUERDOS POR ADMINISTRACION DIRECTA									
ORDEN	FECHA	TIPO	DESCRIPCION	VALOR	ESTADO	CONTRATACION	OBSERVACIONES		
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J

  

ESTIMACIONES O DECLARACIONES DE GASTOS			
ORDEN	DESCRIPCION DE GASTOS	MONTANTE	VALOR
A	B	C	D
		2.5	

  

MODIFICACIONES CONTRACTUALES		SE ENTREVISTE
ORDEN	DESCRIPCION	FECHA
A	B	C

  

MODIFICACIONES APP	
ORDEN	DESCRIPCION
A	B

  

OBSERVACIONES	
27	

  

RESPONSABLE DE LA INFORMACION	
NOMBRE	FECHA
A	B

  

28	29	30
----	----	----

ANEXO 5.1

ACUSE DE RECIBO

a	b	c	d
e	f	g	h
i	j	k	l

ANEXO 5.1

## INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL I.E.C.O.

### 1.- Dependencia, Entidad o Estado Federativo.

- a) Anotar la clave de la dependencia o entidad asignada dentro de la Administración Pública Federal.

Ejemplo:

La Secretaría de Pesca tiene la clave 00016.

- b) Cuando los trabajos se ejecuten por cuenta y orden de otra dependencia o entidad, anotar la clave de la dependencia o entidad a quien corresponde el oficio de autorización de inversión.

Ejemplo:

SEDUE, cuya clave es 00020, ejecuta y reporta -- obra de la Secretaría del Trabajo, anotar la clave de la Secretaría del Trabajo, que es la 00014.

- c) Cuando los trabajos se ejecuten por cuenta y orden de una estado federativo, con fondos federales, parciales o totales, se debe anotar la clave del estado que corresponda.

Ejemplo:

S.C.T., ejecuta trabajos al estado de Yucatán de un programa X, anotar 31000.

2.- Programa.

Anotar la clave asentada en el Oficio de Autorización de Inversión, la cual debe estar de acuerdo al Catálogo de Actividades del Sector Público Federal del año correspondiente.

Ejemplo:

En el oficio de autorización y el catálogo de actividades mencionado, el Programa YZ corresponde a Desarrollo de la Infraestructura.

Cuando el contrato o acuerdo sea de este programa, se asentarán las letras YZ.

3.- Subprograma.

Anotar la clave asentada en el Oficio de Autorización de Inversión correspondiente.

Ejemplo:

El programa YZ tiene seis subprogramas para 1988.

- 01 Infraestructura Médica Primer Nivel
- 02 Infraestructura Médica Segundo Nivel
- 03 Infraestructura Médica Tercer Nivel
- 04 Servicios Sociales y Culturales
- 05 Unidades Comerciales
- 06 Unidades Administrativas.

4.- Entidad Federativa.

Anotar el número del Estado en que se realiza la obra.

- |          |          |               |                 |          |
|----------|----------|---------------|-----------------|----------|
| 01 AGS.  | 02 B.C.  | 03 B.C.S.     | 04 CAMP.        | 05 COAH. |
| 06 COL.  | 07 CHIS. | 08 CHIH.      | 09 D.F.         | 10 DGO.  |
| 11 GTO.  | 12 GRO.  | 13 HGO.       | 14 JAL.         | 15 MEX.  |
| 16 MICH. | 17 MOR.  | 18 NAY.       | 19 N.L.         | 20 OAX.  |
| 21 PUE.  | 22 QRO.  | 23 Q. ROO     | 24 S.L.P.       | 25 SIN.  |
| 26 SON.  | 27 TAB.  | 28 TAMS.      | 29 TLAX.        | 30 VER.  |
| 31 YUC.  | 32 ZAC.  | 33 VARIOS (1) | 34 EXTRANJEROS. |          |

( 1 ) Se usará cuando la obra afecte varias entidades federativas, y la inversión a ejercer en cada una de -

ellas sea exactamente igual. En caso contrario la entidad federativa a reportar para esa obra, será en la que se aplica la mayor parte de la inversión autorizada.

Ejemplo:

Cuando la obra se realice en Colima anotar el número 06.

5.- Número de Obra.

a) Año.

Anotar el último dígito del año en que se inició la obra.

Ejemplo:

La obra se inició en 1987, anotar el número 7.

b) Número Progresivo.

Anotar el número progresivo de la obra que le -- asignó la dependencia o entidad (número de registro que se debe dar a nivel nacional).

Ejemplo:

A una obra PEMEX le asignó el número 00345, en el Estado de Tabasco, anotar 00345.

6.- Número de Identificación.

Este concepto es para uso exclusivo del personal de la S.P.P. de las oficinas centrales o de la delegación regional correspondiente.

a) Año.

Anotar el último dígito del año del ejercicio -- presupuestal cuando se registre el IECO.

Ejemplo:

Cuando la información se entregue en 1988, deberá anotarse el número 8.

b) Número de la delegación.

Anotar el número de la delegación donde se registra el IECO de acuerdo a la entidad federativa.

Ejemplo:

Cuando el IECO original lo recibe la delegación S.P.P. de Sinaloa, anotar el número 25.

c) Número Progresivo.

Las delegaciones darán cada año, a los contratos o acuerdos por administración directa de obra recibidos de cada dependencia o entidad, un número progresivo iniciando con el 00001.

Ejemplo:

La delegación de Sinaloa recibe 10 IECOS de SARH, anotar 00001 al primer IECO y seguir numerando progresivamente los IECOS originales de esta dependencia.

Al recibir IECOS de otra dependencia o entidad iniciará la numeración de cada una de ellas con el número 00001.

7.- Modalidad de Ejecución.

Anotar la clave de acuerdo al tipo de contrato:

El número 1 cuando sea contrato de obra.

El número 2 cuando sea contrato de servicios.

El número 3 cuando sea Acuerdo por Administración Directa.

8.- Modalidad de Contratación.

Anotar la clave de acuerdo al tipo de contratación.

El número 1 cuando sea contrato.

El número 2 cuando sea convenio adicional o acuerdo escrito.

9.- Aplicación de la inversión.

Anotar la clave de acuerdo al tipo de obra.

La letra N cuando sea obra nueva.

La letra P cuando sea obra en proceso.

La letra C cuando sea obra de conservación, mantenimiento o rehabilitación.

10.- Programa de Inversión.

Anotar la clave de acuerdo al tipo de inversión en la obra.

Cuando el oficio de autorización es normal, anotar el número 1.

Cuando el oficio de autorización corresponde a convenios especiales del Gobierno Federal, anotar el número 2.

11.- Tipo de Obra.

Anotar la clave de acuerdo con el Catálogo de Especialidades del Padrón de Contratistas de la S.P.P.

Ejemplo:

Cuando el objeto del contrato corresponda a un trabajo de alumbrado público, anotar el número 153, que es el correspondiente en el Catálogo de Especialidades.

12.- Número de Contrato de la Dependencia.

Anotar las letra y/o números asignados al contrato o acuerdo por administración directa de obra, por la dependencia o entidad respectiva.

Ejemplo:

El contrato es el FNR-SP-024-88, anotar éstos a partir del primer campo del extremo izquierdo.

13.- Número de Registro del Contratista.

Anotar el número de registro asignado en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas vigente de la S.P.P.

Ejemplo:

Empresa Constructora Aguascalientes, S.A. de C.V., -- tiene el número 78001 en el Padrón de Contratistas, -- anotar el número 078001.

14.- Fecha de Iniciación Programada.

Anotar la fecha convenida en el contrato original.

Ejemplo:

Los trabajos se iniciaron el 7 de Marzo de 1988, anotar el número 070388.

15.- Fecha de Terminación según Contrato.

Anotar la fecha convenida en el contrato original.

Ejemplo:

La fecha de terminación según contrato original será el 30 de Noviembre de 1988, anotar el número 301188.

16.- Objeto del Contrato y Ubicación de la Obra.

Anotar el objeto del contrato o acuerdo por administración directa de obra y su ubicación geográfica con indicación del Estado donde se ejecutarán los trabajos, de acuerdo a la descripción anotada en el contrato.

Ejemplo:

Construcción de una Unidad de Medicina Familiar Tipo "A" en Nochistlán, Oaxaca.

17.- Importe del Contrato.

Anotar el importe total del contrato o acuerdo original, cuando se presente el IECO por primera vez.

No se deben asentar centavos ni el I.V.A. correspondiente, usando los campos de derecha a izquierda, anotando el último dígito del monto en el espacio de la extrema derecha.

Ejemplo:

El importe total del contrato original es de -----  
\$ 54'973,628.52 anotar \$ 54'973,628

Cuando durante el ejercicio del contrato ocurran modificaciones al mismo, como Acuerdos Modificatorios, -- Convenio Adicional, Cláusulas de Ajuste o Reducción -- por Oficio de Autorización de Inversión; que impidan seguir usando el IECO original, debe usarse otra hoja original, efectuando las operaciones correspondientes que permitan asentar el importe total acumulado en este concepto.

Ejemplo:

Contrato Original	\$ 54'973,628
1a. Cláusula de Ajuste	9'500,000
Acuerdo Modificatorio	11'200,000
2a. Cláusula de Ajuste	18'000,000
	<hr/>
	93'673,628
Reducción por Oficio de - Autorización de Inversión	- 15'000,000
	<hr/>
	78'673,628

18.- Modalidad de la Adjudicación.

Anotar la clave de acuerdo al tipo de adjudicación.

El número 1 cuando sea adjudicación por convocatoria pública.

El número 2 cuando sea adjudicación en base a los incisos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del punto 2.4 de este trabajo.

El número 3 cuando sea adjudicación en base a los mon

tos establecidos por el presupuesto de Egresos de la Federación. (Ver punto 2.2.2 de este trabajo).

el número 4 cuando las obras se realicen fuera del territorio nacional.

El número 0 cuando se trate de contratos de servicios relacionados con la obra pública (Estudios, Proyectos, Supervisión, etc.).

Para acuerdos por administración directa de obra, se debe dejar este concepto en blanco.

19.- Monto Total del Contrato o Acuerdo por Administración Directa Original.

Anotar el monto total del contrato original, llenando los campos necesarios de derecha a izquierda, signando el último dígito del monto en el campo de la extrema derecha. No se asentarán centavos e I.V.A.

Ejemplo:

El monto total del contrato original es de -----  
\$ 4'674,233.31 anotar \$ 4'674,233

20.- Número de Registro S.P.P. Anterior.

Cuando el contrato o el acuerdo por administración directa se realice en varios ejercicios presupuestales, anotar el número de registro asignado por S.P.P. correspondiente al año anterior.

Ejemplo:

Un contrato original del año 1987, tiene el número de identificación S.P.P. "7.09.00191" anotar 70900191, - en todos los IECOS generados durante el año 1988.

21.- Monto Ejercido al 31 de Diciembre.

Cuando el contrato o acuerdo por administración directa se ejecute en varios ejercicios presupuestales, se deberán acumular las estimaciones ejercidas hasta el 31 de Diciembre del año anterior al cual se esta in-

formando.

Ejemplo:

Estimaciones ejercidas al-  
31 de Diciembre de 1986. \$ 20'000,000

Estimaciones ejercidas del  
1º de Enero al 31 de Di-  
ciembre de 1987. 25'124,148

T O T A L: \$ 45'124,148

Anotar \$ 45'124,148 que fué el monto ejercido al 31 -  
de Diciembre del año anterior.

22.- Contratos o Acuerdos por Administración Directa.

a) Mes.

Anotar el mes en que se informa y se presenta en  
S.P.P.

Ejemplo:

La información contenida en el IECO, se entrega  
en el mes de Septiembre a la Delegación S.P.P.

Anotar 09.

Oficio de Autorización de Inversión.

b) Día y Mes.

Anotar el día y mes en que fué expedido el Ofi-  
cio de Autorización de Inversión.

Ejemplo:

9 de Febrero de 1988.

Anotar 0902.

c) Año.

Anotar el último dígito del año del Oficio de Au

torización de Inversión.

Ejemplo:

El Oficio de Autorización de Inversión es del 9 de Febrero de 1988.

Anotar 8.

d) Tipo.

Anotar la letra, letras o números del Oficio de Autorización de Inversión.

Ejemplos:

El Oficio de Autorización de Inversión es el -- 4.2.-88-T-124.

Anotar la letra T, pues no se toman en cuenta los números que anteceden a la letra.

El Oficio de Autorización de Inversión es el -- 4.2.-88-008.

Anotar el número 88, pues no se toman en cuenta los números 4.2.

e) Número.

Anotar el número del Oficio de Autorización de Inversión.

Ejemplo:

El Oficio de Autorización de Inversión es el -- 4.2.-88-T-124.

Anotar el número 124 (el primero de derecha a izquierda).

f) Programa.

Anotar el programa del Oficio de Autorización de Inversión, de acuerdo con el contrato que se está reportando.

g) **Subprograma.**

Anotar el Subprograma, indicando en el Oficio de Autorización de inversión, de acuerdo con el contrato que se está reportando.

h) **Parcial.**

Anotar el importe de las asignaciones parciales, otorgadas al contrato original y sus modificaciones en su caso.

Ejemplo:

El monto total del contrato es de \$ 20'000,000 con asignación inicial de \$ 11'789,345 anotar --- \$ 11'789,345.

i) **Acumulado a la Fecha.**

Anotar la suma o deducción de las asignaciones - parciales acumuladas.

Ejemplo:

El importe parcial asignado fué	\$ 11'789,345
En el segundo renglón del parcial se anotó acuerdo escrito.	2'815,220
El acumulado a la fecha será	14'604,565

23.- **Modificaciones Contractuales.**

a) **Mes.**

Anotar el mes en que se informa y presenta la modificación contractual a la Delegación S.P.P.

b) **Clave.**

Anotar la clave correspondiente.

El número 1 si la modificación es de monto.

El número 2 si la modificación es de fecha de --  
Iniciación.

El número 3 si la modificación es de fecha de --

**Terminación.**

**Ejemplos:**

Cuando se reporta Acuerdo Escrito o Convenio Adicional modificando el monto del contrato, anotar 1.

Cuando se reporta prórroga de terminación de la obra, anotar 3.

**c) Modificaciones.**

Anotar la modificación reportada de acuerdo al inciso B.

**Ejemplos:**

Si modifica el monto total del contrato original, deberá asentarse la cantidad resultante del monto total del contrato más el monto del acuerdo o Convenio Adicional.

Monto Total del Contrato Original	\$ 20'000,000
Monto del Convenio Adicional	6'000,000
<b>TOTAL :</b>	<b>\$ 26'000,000</b>

Anotar \$ 26'000,000 sin centavos e I.V.A.

Si se modifica la fecha de terminación, deberá asentarse la fecha que modifica la original de la siguiente forma:

La fecha de terminación del contrato original era 31/287.

La nueva fecha de terminación es el 31 de Marzo de 1988.

Anotar 310388.

**d) Sustitución del Informe.**

Anotar una X o una línea /, cuando se sustituya el Informe de un IEEO anterior por error en los datos, acompañando engrapado el IEEO que se sustituye.

e) **Número de Hoja.**

Anotar el número de hoja sustituida por error u omisión en los datos.

Ejemplo:

Cuando se sustituye la segunda hoja, anotar 2.

24.- **Información Enviada.**

Anotar el número correspondiente, para lo cual existen doce letras.

Asentar 1 para Contrato, Acuerdo o Convenio

Asentar 2 para Estimaciones o Relación de Gastos

Asentar 3 para Modificaciones Contractuales

Asentar 4 para Terminación de Trabajos

Asentar X cuando se está cambiando una información - por error de la anterior o anteriores.

Utilizar para cada presentación de IECO una letra o varias letras si reportan varias informaciones.

25.- **Estimaciones o Relaciones de Gastos.**

a) **Mes Informe.**

Anotar el mes cuando se informa y entrega el --- IECO.

b) **Número.**

Anotar el número asignado por la dependencia o entidad a las Estimaciones o Relaciones de Gastos reportadas.

**Período de Ejecución.**

c) **Día y Mes.**

Anotar el día y mes de la iniciación del período de ejecución de la Estimación o Relación de Gastos reportada.

Ejemplo:

La Estimación comprende un período de ejecución, que inicia el 3 de Octubre, anotar 0310.

d) Día y Mes.

Anotar el día y mes de la terminación del período de ejecución de la Estimación o Relación de Gastos reportada.

Ejemplo:

El período de ejecución termina el 30 de Octubre, anotar 3010.

e) Importe.

Anotar el importe de la Estimación o Relación de Gastos sin el I.V.A.

Llenar los campos necesarios (total de campos 11), de derecha a izquierda, signando el último dígito del monto en el campo de la extrema derecha.

Ejemplo:

La estimación es por un importe de -----  
\$ 18'420,000.32, anotar \$ 18'420,000.

f) Saldo.

Anotar el saldo resultante al deducir la Estimación del acumulado a la fecha del concepto 22, - inciso I.

Ejemplo:

En el acumulado a la fecha están asentados ----  
\$ 140'000,000 y se reportó una Estimación por --  
\$ 40'000,000, anotar \$ 100'000,000.

g) Tipo de Saldo.

Anotar el tipo de saldo, de acuerdo a las claves siguientes:

NS - Saldo por Ejercer.

SP - Saldo no Ejercido  
SC - Saldo a Cancelar  
SR - Saldo por Reinvertir.

26.- Observaciones S.P.P.

Destinado exclusivamente a la Secretaría de Programación y Presupuesto. La dependencia o entidad no deberá usar el espacio destinado a este concepto.

27.- Para uso exclusivo de la Dependencia o Entidad.

En este espacio se anotarán las aclaraciones que estén pertinentes a la dependencia o entidad.

Además, se debe utilizar en los siguientes casos:

- a) Cuando el contrato se haya adjudicado por Convocatoria Pública.

Anotar Convocatoria Pública, 04.03.88 (fecha de la publicación).

- b) Cuando el contrato sea ejecutado por orden de otra dependencia o entidad, anotar con cargo a quién son los recursos utilizados.

- c) Cuando se trate de revalidaciones, refrendos, cláusulas de ajuste, rescisión, etc.

Ejemplos:

Revalidación 01.01.88 al 31.12.88 (período de ejecución de ella).

Refrendo 01.01.88 al 30.04.88 (período de ejecución de ella).

Cláusula de Ajuste \$ 7'000,000 15.04.88 (fecha cuando se autoriza el incremento o decremento).

Rescisión 04.03.88 (fecha cuando se efectúa ésta).

- d) Cuando el contrato se suspende temporalmente, anotar: Suspensión Temporal y la fecha de la de terminación.

- e) Cuando en un contrato se pacten anticipos, debe anotarse el monto de ellos.

Ejemplo:

I.S.S.T.E. autoriza un anticipo de \$ 30'423,000 a un contrato, anotar Anticipo \$ 30'423,000 y la fecha de entrega.

28.- Fecha Real de Terminación.

Anotar día, mes y año de la fecha real de terminación de los trabajos.

Ejemplo:

Cuando la fecha real de terminación sea el 30 de Diciembre de 1987, anotar 30.12.87.

29.- Monto de los Trabajos que se Reciben.

Anotar el monto de los trabajos que se reciben, sea parcial o totalmente, sin centavos y sin el I.V.A.

30.- Lugar, Fecha y Hora de Recepción de los Trabajos.

Anotar a partir del extremo izquierdo, detalladamente los datos que se solicitan.

Este concepto se debe registrar con una anticipación no menor de diez días hábiles.

31.- Responsable de la Información.

Anotar el nombre, teléfono y cargo de la persona responsable de la información.

Los datos solicitados deben ser de la persona a la -- que la S.P.P. podrá recurrir en caso de necesitar una información aclaratoria, adicional o complementaria, ya sea porque en el IECO vienen omisiones, errores, equivocaciones o información incompleta.

32.- Acuse de Recibo.

Existen 12 rectángulos con una letra progresiva, iniciando con la "A". Están destinados a la fecha y sello de las delegaciones de la S.P.P., por cada información recibida. Este concepto tiene congruencia con el concepto 24.

33.- Número de Hoja.

El recuadro correspondiente está situado en el extremo superior derecho del IECO y en el, debe anotarse el número de hoja reportada.

## C A P I T U L O 6

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Cuando se estudia la carrera de Ingeniería Civil, generalmente imaginamos nuestro futuro en la construcción de alguna obra, elaborando el diseño ó cálculo de una edificación, pero en muy raras ocasiones se piensa en desarrollar funciones administrativas en las cuales tenemos un gran campo de acción los ingenieros.

El enfoque dado en este documento es relacionado precisamente con una de estas funciones " La contratación, adjudicación y ejecución de las Obras Públicas ".

Cualquier rama de la ingeniería civil, ya sea en la iniciativa privada o dentro del sector público, esta involucrada con disposiciones legales, por lo tanto se necesitan conocer estas para ejecutar una obra como contratista o contratante.

La Ley de Obras Públicas, regula la ejecución de las obras dentro de la Administración Pública Federal y es el documento central del cual se desprenden todas las demás disposiciones legales que rigen la contratación, adjudicación y ejecución de las Obras Públicas y de servicios relacionados con las mismas.

Los procedimientos y requisitos para concur--

sar, los modelos de contratos y sus modificaciones, la ejecución de las obras, su forma de pago y los acuerdos por administración directa de obra en las dependencias y entidades, son materias que se encuentran relacionadas de manera directa con la construcción de obras públicas y el desconocimiento de estas merma de manera sustancial la economía de cualquier constructora, ocasionando retrasos en trámites considerados implícitos y en consecuencia pérdidas económicas para ambos sectores, dada la situación por la que atraviesa el país actualmente.

El desconocimiento generalizado mostrado por las compañías constructoras de la Ley de Obras Públicas y su Reglamento y en general de las disposiciones legales existentes en la materia, ocasiona pérdidas importantes dentro de la empresa, motivo por el cual es recomendable contar con personal técnico capacitado en este sentido para efectuar todos los trámites necesarios; desde la elaboración de un presupuesto hasta el cobro de los trabajos relacionados con una obra determinada.

En relación a los concursos de obra pública es recomendable desarrollar un sistema eficiente en el acto de apertura de proposiciones, toda vez que en la inscripción a una subasta pública existe un pliego de requisitos que deben cumplir las empresas interesadas en participar, el cual revisa la dependencia o entidad para aceptar o rechazar la inscripción de una empresa y en el acto de apertura es repetitiva la revisión de algunos documentos que fueron necesarios en la inscripción, lo cual hace el acto más tardado y tedioso considerando la existencia de concursos en los cuales participan un número considerable de constructoras.

Otro aspecto importante de considerar y el -

cual no esta regido por la Ley de Obras Públicas, es el relativo a los resarcimientos por pagos indebidos o anticipos no amortizados efectuados por la dependencia o entidad a las compañías constructoras, las cuales en la ejecución de una obra en ocasiones actuan con negligencia, dolo o mala fé y las garantías otorgadas para el cumplimiento del contrato son insuficientes para solventar los daños ocasionados o bien reintegran el importe del pago indebido o anticipo no amortizado - sin considerar intereses por el tiempo que estuvo en su poder, lo cual en estos tiempos de inflación es injusto y ocasiona pérdidas importantes para el gobierno.

En relación a las modificaciones por medio de acuerdos modificatorios o convenio adicional establecidas en el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas, considero necesario fijar el porcentaje máximo que debe tener este convenio en relación al monto del contrato original pues en ocasiones resulta ser del 100,200,...,x por ciento, superior al monto del contrato original y si existe un porcentaje mínimo para adjudicar directamente un convenio adicional debería existir un máximo con objeto de evitar adjudicaciones por amistad que tantas veces se dan en la administración pública.

Sería importante que se llevara a cabo la des concentración de funciones a los gobiernos de los Estados de la República en las obras efectuadas fuera del Distrito Federal, pues en la mayor de las veces los representantes de las empresas de alguna región específica viajan a esta ciudad a realizar trámites tan simples, ocasionando un alto índice de inflación y consecuentemente gastos innecesarios para las obras públicas contratadas.

Por lo expuesto anteriormente y como objetivo primordial el coadyuvar al buen desempeño de las obras contra

tadas por el gobierno; esperando inducir al estudiantado de -  
la carrera de Ingeniería Civil en un tema tan interesante co-  
mo lo es la contratación de Obras Públicas y toda vez que --  
gran parte de ingenieros son ocupados por el gobierno para el --  
desempeño de estas funciones, decidí elaborar el presente --  
trabajo.

## B I B L I O G R A F I A

PEIMBERT, JUAN B. - "Costos y Presupuestos", ED. Avelar, Editores Impresores, S.A., México 1988.

"Pliego de Especificaciones para Concurso", Secretaría de -- Agricultura y Recurso Hídricos. Dirección de Construcción, 1983.

"Manual de Procedimientos para la Realización de Concursos de Obras", Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los -- Trabajadores del Estado, 1988.

### L E Y E S .

"Ley Orgánica de la Administración Pública Federal", Diario Oficial de la Federación, 29 de Diciembre de 1976.

"Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal", - Diario Oficial de la Federación, 31 de Diciembre de 1976.

"Ley del Impuesto al Valor Agregado", Diario Oficial de la Federación, 29 de Diciembre de 1978.

"Ley de Obras Públicas", Diario Oficial de la Federación, 28 de Diciembre de 1983.

"Ley de Planeación", Diario Oficial de la Federación, 5 de -- Enero de 1985.

"Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con los Bienes-Muebles", Diario Oficial de la Federación, 8 de Febrero de 1985.

### R E G L A M E N T O S .

"Reglamento del Registro Público de la Propiedad", Diario Ofi

cial de la Federación, 30 de Agosto de 1978.

"Reglamento Interior de la Comisión Intersecretarial Consultiva de Obra Publica", Diario Oficial de la Federación, 8 de -- Julio de 1981.

"Reglamento de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal", Diario Oficial de la Federación, 18 de Noviembre de -- 1981.

"Reglamento de la Ley de Obras Públicas", Diario Oficial de -- la Federación, 13 de Febrero de 1985.

"Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras - Públicas y de Servicios Relacionados con las mismas para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal" Diario Oficial de la Federación de fechas 8 de Enero de 1982, 15 de Febrero de 1982.